

**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO  
CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR  
PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2018**



**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, adoptó el Acuerdo 76/2018, cuyo acta está pendiente de aprobación, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 al que se han incorporado, de acuerdo con el art. 28.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, las alegaciones formuladas y su tratamiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León, y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.2. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
<b>I.3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>I.4. OBJETIVOS .....</b>	<b>10</b>
<b>I.5. ALCANCE .....</b>	<b>10</b>
<b>I.6. LIMITACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>I.7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>II.1. EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN.....</b>	<b>13</b>
II.1.1. INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012.....	15
II.1.2. INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD PREVISTA EN LA LEY DE HACIENDA .....	17
II.1.3. EVOLUCIÓN COMPARADA DEL PROCESO DE REORDENACIÓN .....	19
II.1.4. PLAN DE RACIONALIZACIÓN .....	28
<b>II.2. REORGANIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES EXTINGUIDOS .....</b>	<b>31</b>
II.2.1. MODIFICACIONES DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN .....	34
II.2.2. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2012.....	43
II.2.3. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2013.....	46
II.2.4. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2014.....	51



II.2.5. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2015.....	53
II.2.6. DISTRIBUCIÓN FINAL DE FUNCIONES.....	54
<b>II.3. AHORRO ASOCIADO A LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN .....</b>	<b>55</b>
II.3.1. AHORRO DE PERSONAL .....	55
II.3.2. CIFRA DE AHORRO SEÑALADA EN LOS INFORMES SOBRE EL PROCESO DE REORDENACIÓN DEL MINHAP .....	71
<b>II.4. DESTINO DE ACTIVOS Y PASIVOS Y AHORRO ESTIMADO.....</b>	<b>73</b>
II.4.1. INFORMES DE REESTRUCTURACIÓN MINISTERIALES. DATOS DE AHORRO Y PATRIMONIO NETO .....	73
II.4.2. ANÁLISIS DE LA CIFRA DE PATRIMONIO NETO Y DEL DESTINO DE ACTIVOS Y PASIVOS .....	74
II.4.3. EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD A FAVOR DE FUNDACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO.....	78
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>80</b>
<b>IV. OPINIÓN .....</b>	<b>84</b>
<b>V. ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>85</b>
<b>VI. ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</b>	<b>87</b>

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>ADE</b>	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.
<b>APPACALE, SA</b>	Agrupación de Productores de Patata y Siembra de Castilla y León, Sociedad Anónima.
<b>ARCyL</b>	Fundación para la enseñanza de las artes en Castilla y León.
<b>BOCyL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas.
<b>CE</b>	Comunidad Europea.
<b>CEICAL SA</b>	Centros Europeos de empresas e Innovación de Castilla y León, Sociedad Anónima.
<b>CPFF</b>	Consejo de Política Fiscal y Financiera.
<b>CyL</b>	Castilla y León.
<b>CyLoG</b>	Castilla y León Logística.
<b>ERE</b>	Expediente de Regulación de Empleo
<b>Etc.</b>	Etcétera.
<b>EXCAL SA</b>	Exportaciones de Castilla y León, SA
<b>FUESCyL</b>	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
<b>GESTURCAL SA</b>	Gestión Urbanística de Castilla y León, SA
<b>GICAL SA</b>	Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León.
<b>HAC</b>	Hacienda.
<b>I+D</b>	Investigación y Desarrollo.
<b>ISSAI</b>	Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
<b>ITACyL</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
<b>MINHAP</b>	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
<b>N.º/n.º</b>	Número.
<b>OCEX</b>	Órganos de Control Externo Autonómicos.
<b>OOAA</b>	Organismos autónomos.
<b>PROVILSA</b>	Promoción de Vivienda, Infraestructuras y Logística, SA
<b>PyME</b>	Pequeña y mediana empresa.
<b>REVIVAL</b>	Reserva de Viviendas Vacías en Alquiler.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

---

<b>REVIVAL</b>	Reserva de Viviendas Vacías para alquiler.
<b>SA</b>	Sociedad Anónima.
<b>SAU</b>	Sociedad Anónima Unipersonal.
<b>SOMACyL SA</b>	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA.
<b>SOTUR SA</b>	Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, Sociedad Anónima.
<b>UBU</b>	Universidad de Burgos.
<b>UE</b>	Unión Europea.
<b>ULE</b>	Universidad de León.
<b>USAL</b>	Universidad de Salamanca.

### **NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

En base a los Acuerdos adoptados por la Conferencia de Presidentes de los OCEX en su reunión de fecha 19 de octubre de 2016, y en base al artículo 4.g) de la Ley 2/2002, la presente fiscalización se plantea en colaboración con el Tribunal de Cuentas, con la finalidad de comprobar el resultado de los procesos extintivos derivados de la reestructuración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La fiscalización está incluida en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2018 aprobado el 2 de marzo de 2018 por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León (BOCyL n.º 50, de 12 de marzo).

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este Informe, se sintetiza, fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) Normativa estatal:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Real Decreto 830/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de fundaciones.

- Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 398/2006, de 31 de marzo, sobre ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2) Normativa autonómica:

- Ley 3/1984, de 5 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Ley 5/1987, de 7 de mayo, por la que se crea la Empresa Pública de Gestión Urbanística de Castilla y León.
- Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 10/1990, de 28 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Parque Tecnológico de Boecillo, SA.
- Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Autorización de Creación de la Empresa Pública. «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, Sociedad Anónima».
- Ley 4/1994, de 29 de marzo, por la que se crea la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León.
- Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 2/2006, de 3 mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2006, de 25 de mayo, por el que se crea el Instituto de la Juventud de Castilla y León.
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de Castilla y León.
- Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras para 2008.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Financieras y de creación del ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas.
- Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.
- Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias.

- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Decreto 132/1994, de 16 de junio, por el que se acuerda la constitución de la Empresa Pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla y León SA”.
- Decreto 49/1995, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Decreto 58/1997, de 13 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones en las Delegaciones Territoriales de la Junta en materia de patronato y protectorado de Fundaciones Benéfico-Asistenciales.
- Decreto 63/2005, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Castilla y León (RFCyL).
- Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
- Decreto 80/2007, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.
- Decreto 67/2011 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Decreto 18/2013, de 30 de mayo, que modifica el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

3) Normativa comunitaria

- Reglamento (CE) 2223/1996, de 25 de junio, del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad.

### **I.3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

#### **I.4. OBJETIVOS**

Se ha realizado una fiscalización especial contemplada en el artículo 3.2 de la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León. De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo de Cuentas de 21 de marzo de 2018, se trata de una auditoría combinada de regularidad y operativa, cuya finalidad es evaluar el seguimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la extinción de entidades pertenecientes al Sector Público de la Comunidad que resultan afectadas por el Plan de racionalización de la Comunidad Autónoma y el análisis de los efectos de estas medidas.

De conformidad con el alcance de la fiscalización a desarrollar, esta tendrá en cuenta los siguientes objetivos generales:

1. Verificar que el proceso seguido para la extinción de los entes se ajusta a la legalidad y a la planificación económica.
2. Examinar la necesidad originaria y, en su caso, el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
3. Análisis de la repercusión económica de la medida extintiva para la Comunidad Autónoma, especialmente en relación con el personal.
4. Verificar el destino de activos y pasivos.

#### **I.5. ALCANCE**

El objeto de la presente auditoría se dirige al análisis de los procesos de extinción ejecutados como consecuencia del Plan de Racionalización de la Administración de la Comunidad que tiene su origen en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) 1/2010, de 22 de marzo y 5/2012, de 17 de enero.

El Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, sobre sostenibilidad de las finanzas públicas, recogió el compromiso de las CCAA de aprobar un Plan de Racionalización de las estructuras de su Sector Público administrativo y empresarial con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. A partir de este momento la Administración de la Comunidad adoptó medidas para poner en marcha este compromiso cuyos términos se concretaron en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF. En ese momento se definen las obligaciones de suministro de información por

parte de las CCAA al Ministerio en términos de ahorro efectivo derivado de estos procesos de reordenación, fundamentalmente asociado a los gastos de personal.

El ámbito subjetivo de la fiscalización se circunscribe a la delimitación del Sector Público determinada en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con exclusión de las universidades públicas, dado que así se establece en las Directrices aprobadas por el Tribunal de Cuentas y que delimitan la actuación de la presente fiscalización, por tanto comprende:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- Los organismos autónomos y los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma.
- Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.
- Las fundaciones de la Comunidad Autónoma.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica, cuando la aportación económica realizada o que se haya comprometido a realizar por algunos de los sujetos enumerados en el artículo 2 de la Ley de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, suponga más del 50 % y siempre que sus actos estén sujetos al poder de decisión de un órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- El resto de entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependiente de ella, y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participe mayoritariamente.

El ámbito temporal de la fiscalización se extiende a las medidas adoptadas a partir de este primer Acuerdo 1/2010 hasta el ejercicio 2017, para la inclusión de las medidas adoptadas por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.

En coherencia con los objetivos planeados se han desarrollado las siguientes áreas de trabajo:

- Análisis del proceso seguido para la extinción de los entes incluidos en el ámbito subjetivo: se detallará la evolución de los compromisos asumidos por la Comunidad en las reuniones del CPFF en el periodo 2010-2017.

- Análisis de las funciones de los entes extinguidos y los nuevos entes que las asumen o bien su reversión a la Administración.
- Repercusión económica de las medidas extintivas para la Comunidad Autónoma, especialmente en relación con el personal y análisis del destino de activos y pasivos de los entes afectados por el proceso.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado en las dependencias de los entes fiscalizados, donde se encontraba la información o documentación relevante a efectos de la fiscalización, así como en la sede del Consejo de Cuentas, a partir de la información remitida.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado a partir de la información facilitada por el ente fiscalizado.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo necesarios para la emisión del presente Informe concluyeron el 25 de mayo de 2018.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III), aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de 16 de junio de 2014 y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

## **I.6. LIMITACIONES**

En la realización de los trabajos no se han producido limitaciones al alcance relacionadas con las Consejerías y entes fiscalizados, que han mostrado en todo momento, una actitud de colaboración.

## **I.7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional para Alegaciones se remitió el 18 de junio de 2018 al Presidente de la Junta

de Castilla y León, para que en un plazo de 20 días naturales formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo establecido se han recibido alegaciones emitidas por las Consejerías de Economía y Hacienda, Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente y Cultura y Turismo.

Las alegaciones admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación, por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1. EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN**

El proceso de reordenación del Sector Público, tanto nacional como autonómico, se inicia con los acuerdos adoptados en el seno del CPFF del año 2010, revisados posteriormente en el 2012. El primero de estos Acuerdos, 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF plantea la necesidad de adoptar medidas para reducir el déficit público centradas en políticas de austeridad del gasto que deben ser adoptadas por todas las Administraciones. Con esta finalidad, se adoptan una serie de compromisos tendentes a reducir el déficit y mantener la deuda del conjunto de las administraciones públicas por debajo del nivel medio de los países de la eurozona, junto con el inicio de un proceso de racionalización de las estructuras de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Este proceso se inicia con el compromiso por parte de las CCAA de aprobar un Plan de Racionalización de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, que debía ser aprobado por éstas en el plazo de tres meses desde la adopción del Acuerdo. En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no se aprobó este Plan de Racionalización pero se adoptó un compromiso de minoración de los entes integrantes de su Sector Público, inicialmente reducido a 2 entidades que posteriormente, como se analizará en el presente Informe, fue ampliamente rebasado.

Los compromisos asumidos vuelven a ratificarse en el Acuerdo 5/2012 de 17 de enero del CPFF en el que se contemplan, junto con la continuación de este proceso,

otras medidas destinadas a controlar la actividad del Sector Público Autonómico y a racionalizar su organización.

La evolución de este plan de reestructuración se recoge de manera periódica para cada una de las Comunidades Autónomas en los informes de seguimiento elaborados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborados hasta el año 2012 trimestralmente y, con posterioridad semestralmente hasta el último de fecha 1 de enero de 2017, con el que se da por finalizado el proceso.

De acuerdo con los datos recogidos en estos Informes, la evolución de entes se ajusta al siguiente detalle:

**Cuadro 1 - Evolución del proceso de reestructuración de acuerdo con la información recogida en los Informes periódicos del MINHAP**

Informes MINHAP	Situación a 1-07-2010 (Informe) (1)	Reducción prevista (Informe) (2)	Situación prevista tras la reducción (1-2)	Reducción efectuada. (Informe) (3)	Situación efectiva tras la reducción (1-3)
01/07/2011	93	2	91	-3	96
01/04/2012	91	13	78	2	89
01/07/2012	91	14	77	2	89
01/10/2012	91	17	74	3	88
01/01/2013	85	19	66	9	76
01/07/2013	85	22	63	9	76
01/01/2014	84	28	56	16	68
01/07/2014	84	28	56	19	65
01/01/2015	85	28	57	22	63
01/07/2015	87	27	60	23	64
01/01/2016	86	28	58	25	61
01/07/2016	86	29	57	25	61
01/01/2017	86	29	57	25	61

El cuadro n.º 2 refleja la situación inicial y final del proceso y compara la previsión inicial de bajas netas de dos entes, del año 2010, con las bajas finales netas producidas, en 2017, que se amplía a 32 entidades. Los Informes de Seguimiento del MINHAP, reproducidos en el cuadro n.º 1, recogen una reducción prevista de 29 entidades, pero no tiene en cuenta los movimientos del ejercicio 2011, dado que parte de la situación a 31 de diciembre de 2011. El ámbito temporal de la auditoría incluye estas transformaciones del ejercicio 2011, dado que son consecuencia directa del primer Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF.

**Cuadro 2 - Visión inicial y final del proceso de reestructuración**

Entes	Situación a 01/07/2010	Situación a 01/01/2017	Situación prevista		Situación real	
			Altas	Bajas	Altas	Bajas
OO.AA.	4	3	-	-	-	1
Entes Públicos de Derecho Privado	6	6	1	1	3	3
Sociedades Mercantiles	19	10	1	5	1	10
Fundaciones	40	27	2	-	2	15
Consortios	14	7	-	-	1	8
Otros	5	3	-	-	-	2
<b>Totales</b>	<b>88</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>39</b>

II.1.1. INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012

Para la definición del Sector Público Autonómico, tomado en consideración en este proceso, es necesario tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, en el que prevé la formación y mantenimiento del inventario de entes integrantes de las Comunidades Autónomas y se determinan las entidades que lo integran. Las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se desarrollan en la Orden HAP/2105/2012, de 1 octubre, que al concretar estas obligaciones, en el artículo 11, define las entidades integrantes del inventario de entes del sector público autonómico y local.

De acuerdo con este artículo, se consideran integrantes del inventario de entes, dependientes de las CCAA las siguientes entidades en cada una de las Comunidades Autónomas:

- a) “La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
- c) Las universidades.
- d) Las sociedades mercantiles de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.

- e) Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados, al menos al 50 %, por alguno de los sujetos enumerados en los apartados anteriores.

4. Se considerarán incluidas en el Inventario de Entes dependientes de las Comunidades Autónomas las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos del 50 %.

b) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de la misma.

c) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella, tenga derecho a nombrar o destituir al menos a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

d) Que el administrador único, o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.

5. El Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas incluirá también a las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

En todo caso que, se incluirán en el correspondiente Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas las entidades que se encuentren sectorizadas en el subsector Comunidades Autónomas reguladas en el artículo 2.”

Es decir, de acuerdo con lo anterior se remite a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/1996 del Consejo de 25 de junio de 1996.<sup>1</sup>

De acuerdo con esta composición, los datos obtenidos del inventario de entes del MINHAP, excluyendo las cuatro universidades públicas, ofrecen la siguiente composición del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

**Cuadro 3 - Inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de acuerdo con la Orden HAP/2105/2012**

Ejercicio	Organismos Autónomos	Entes públicos	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Consorticios	Otros	Total
2010	4	6	19	40	14	5	88
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71
2013	3	6	13	30	8	4	64
2014	3	6	11	28	6	3	57
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	10	27	7	3	56

II.1.2. INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD PREVISTA EN LA LEY DE HACIENDA

Una vez obtenida esta visión general de la composición del inventario de entes de la Comunidad Autónoma, el análisis que se va a efectuar en el presente Informe, tal y como se ha señalado al definir el ámbito subjetivo, se limita a las entidades que integran el Sector Público de la Comunidad, de acuerdo con su normativa propia, excluidas las universidades públicas. Este perímetro es mucho más reducido que el previsto en el inventario del Ministerio y su delimitación viene dada por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y Sector Público de la Comunidad de

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Castilla y León y excluye, con respecto a la composición prevista en la Orden HAC/2105/2012, a las empresas y fundaciones en las que la participación de la Comunidad, de forma directa o indirecta, no es superior al 50 %.

Para analizar la evolución de los entes que forman parte del Sector Público de la Comunidad, de acuerdo con la delimitación de la Ley de Hacienda, se tomará como fecha de referencia para dar de baja los entes que se extinguen, la fecha de inscripción de la escritura en el registro correspondiente.

Con esa premisa, el número de entes que integran el Sector Público a lo largo del periodo 2010-2017, sin tener en cuenta la Administración General ni las 4 universidades públicas, experimenta la siguiente evolución:

**Cuadro 4 - Número de entes a 31 de diciembre que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma <sup>2</sup>**

	Ejercicios							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Número de entes</b>	32	33	28	22	21	19	19	19

<sup>2</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

**Cuadro 5 - Clasificación de los entes que integran el Sector público de la Comunidad de Castilla y León<sup>3</sup>**

Ejercicios	Organismos Autónomos	Entes Públicos de Derecho Privado	Empresas Públicas	Fundaciones Públicas	Consortorios	Otros	Total
2010	4	6	7	14	1	-	32
2011	4	6	7	15	1	-	33
2012	4	6	5	13	-	-	28
2013	3	5	5	9	-	-	22
2014	3	5	4	9	-	-	21
2015	3	5	2	9	-	-	19
2016	3	5	2	9	-	-	19
2017	3	5	2	9	-	-	19

Como consecuencia del proceso de reordenación derivado de los Acuerdos del CPFF del 2010 y 2012, el Sector Público de la Comunidad pasa de tener 32 a 19 entes, se extinguen 5 fundaciones públicas y 5 empresas públicas, un organismo autónomo, un consorcio y un ente público de derecho privado. Si ampliamos la visión al conjunto de entes que forman parte del inventario regulado en la Orden HAC/2105/2012, esta reducción, que se analiza en el siguiente epígrafe, se amplía notablemente.<sup>4</sup>

### II.1.3. EVOLUCIÓN COMPARADA DEL PROCESO DE REORDENACIÓN

El análisis de las funciones y los efectos económicos del proceso de reordenación se realizará en los siguientes apartados, de acuerdo con la delimitación del Sector Público contenida en la Ley de Hacienda, no obstante, el análisis del grado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el CPFF de 2010, exige una visión global del proceso de reordenación de entes dependientes de la Comunidad, estén o no incluidos en su Sector Público, porque este dato es el reflejado en los Informes de Reestructuración elaborados por el MINHAP. Los datos que se van a utilizar son aportados por la Comunidad Autónoma, dado que se ha comprobado que estos son los que se ajustan a las fechas reales de los procesos de transformación de las entidades dependientes, modificados por las fechas de inscripción de estas modificaciones en los

<sup>3</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

correspondientes registros, en los casos en que no coincide el ejercicio de inscripción con el de otorgamiento de escritura pública.

Con las anteriores salvedades, el inventario de entes dependientes de la Administración de la Comunidad estaba formado, a 31 de diciembre de 2010, por 88 entidades, excluidas las universidades públicas y la Administración General, de las cuales, 34, se encuentran dentro del ámbito del Sector Público. A partir de esta situación y una vez culminado el proceso de reordenación, a 31 de diciembre de 2016, la dimensión de la Comunidad se limita a 56 entes, de los cuales, 19 se encuentran dentro de la definición de Sector Público de la Ley de Hacienda.<sup>5</sup>

**Cuadro 6 - Inventario entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León**

Ejercicios	Organismos Autónomos	Entes Públicos de Derecho Privado	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Consortios	Otros	Total
2010	4	6	19	40	14	5	88
2011	4	6	18	41	13	4	86
2012	4	6	16	39	11	4	80
2013	3	6	14	30	9	3	65
2014	3	6	12	28	7	3	59
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	9	27	7	3	55

Esta delimitación presenta diferencias con respecto al cuadro n.º 3 que refleja el inventario que mantiene el MINHAP, que se enuncian a continuación brevemente:

- En el año 2011, el MINHAP ya no incluye la Fundación ADEUROPA, que sí figura en el inventario del presente Informe, dado que se extingue en el ejercicio 2012.
- En el año 2012, no aparecen en el inventario de bienes del MINHAP las Fundaciones: Museo de las Ciencias, Instituto de la Construcción, Fundación de Desarrollo Agropecuario y Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo, aun cuando no se extinguen hasta el 2013. Tampoco aparecen en el inventario del MINHAP

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

los consorcios de los Aeropuertos de León y Burgos y la Institución Ferial de Zamora, que se extinguen en el ejercicio 2013 y las empresas Monte de las Navas y ADE Internacional EXCAL SA.

- En el año 2013, el inventario del cuadro anterior, refleja el Consorcio de Bibliotecas Universitarias y la Empresa Escuelas de la Lengua Española de la USAL, que se crea en ese año y no se recoge en el inventario del MINHAP. El inventario del MINHAP mantiene la Asociación Imbiomed hasta el año 2014 a pesar de que la baja de la entidad se inscribe en el Registro de Asociaciones en el 2013.
- En el ejercicio 2014, el inventario del MINHAP sigue sin reflejar la empresa Escuelas de la Lengua Española de la USAL y tampoco el Consorcio de Bibliotecas Universitarias que no se incluye hasta julio de 2015, recogidos ambos en el inventario del presente Informe.
- En el ejercicio 2017 el inventario del Ministerio no incluye la extinción de CEICAL SA a pesar que su inscripción se realiza en este ejercicio 2017.

En las páginas siguientes se muestra el detalle de las altas y bajas de la totalidad de los entes dependientes de la Comunidad, diferenciando en función de que formen parte o no del Sector Público.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

**Cuadro 7 - Bajas de entes**

Bajas entes del Sector Público		Bajas entes que no forman parte del Sector Público			
Año	Ente	Tipo	Año	Ente	Tipo
2011	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	Ente Público de Derecho Privado	2010	Centro Tecnológico de Inseminación Artificial. (CENTROTEC, S.A.)	Otros
2012	Fundación ADEUROPA	Fundación Pública	2010	Ciudad Comunicación de Valladolid, S.L. (CICOVA)	Sociedad Mercantil
2012	Instituto de Seguridad y Salud Laboral	Ente Público de Derecho Privado	2010	BIO-GES STARTERS, S.A.	Sociedad Mercantil
2012	Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León	Fundación Pública	2011	Consortio Salamanca 2005	Consortio
2012	Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León. SOTUR, S.A.	Empresa Pública	2011	Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la UBU	Sociedad Mercantil
2012	ADE Financiación, S.A.	Empresa Pública	2011	Fundación Dotes a Huérfanos y Estudiantes D. Juan de Villaspasa	Fundación
2012	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	Consortio	2011	Asociación de Investigación Intoxcal. Instituto de Toxicología de Cyl.	Otros
2013	Fundación Anclaje	Fundación Pública	2012	Consortio para la Promoción de Aeropuerto de Valladolid	Consortio
2013	Fundación Ciudadanía Castellano y Leonesa en el exterior y Cooperación al Desarrollo	Fundación Pública	2013	Fundación de Desarrollo Agropecuario	Fundación
2013	Instituto de la Juventud de Castilla y León	Organismo Autónomo	2013	Fundación Museo de las Ciencias	Fundación
2013	Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Fundación Pública	2013	Fundación CEI Studií Salamantinae	Fundación
2013	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Fundación Pública	2013	Instituto de la Construcción	Fundación
2013	Consejo Económico y Social	Ente Público de Derecho Privado	2013	ADE Internacional EXCAL, S.A.	Sociedad Mercantil
2014	Promoción de Viviendas e Infraestructuras Logísticas (PROVILSA)	Empresa Pública	2013	Enclave Logístico Regional CYLOG, S.A.	Sociedad Mercantil
2015	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Empresa Pública	2013	Monte de las Navas, S.A.	Sociedad Mercantil
2015	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, S.A.)	Empresa Pública	2013	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Valladolid	Fundación
			2013	Consortio para la Gestión y Promoción del Aeropuerto de León	Consortio
			2013	Consortio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos	Consortio
			2013	Institución Ferial de Zamora	Consortio
			2013	Inbiomed*	Otros
			2014	Fundación Científica Arroyo Villaverde	Fundación
			2014	Visión I+D	Sociedad Mercantil
			2014	Consortio Gestión Campus de Pontferrada	Consortio
			2014	Consortio para el Fomento Musical	Consortio
			2014	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Palencia	Fundación
			2015	Fundación Social de Segovia	Fundación

**Cuadro 8 - Altas de entes**

Altas entes del Sector Público		Altas entes que no forman parte del Sector Público			
Año	Ente	Tipo	Año	Ente	Tipo
2010	Fundación Acción Social y Tutela de Cyl	Fundación Pública	2011	Fundación CEI Studii Salamantini	Fundación
2011	Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Cyl	Ente Público de Derecho Privado	2013	Consejo Económico y Social	Ente Público de Derecho Privado
2011	Fundación Anclaje	Fundación Pública	2013	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León	Consortio
2012	Agencia de Calidad del Sistema Universitario	Ente Público de Derecho Privado	2013	Escuelas de la Lengua Española de la USAL	Sociedad Mercantil

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

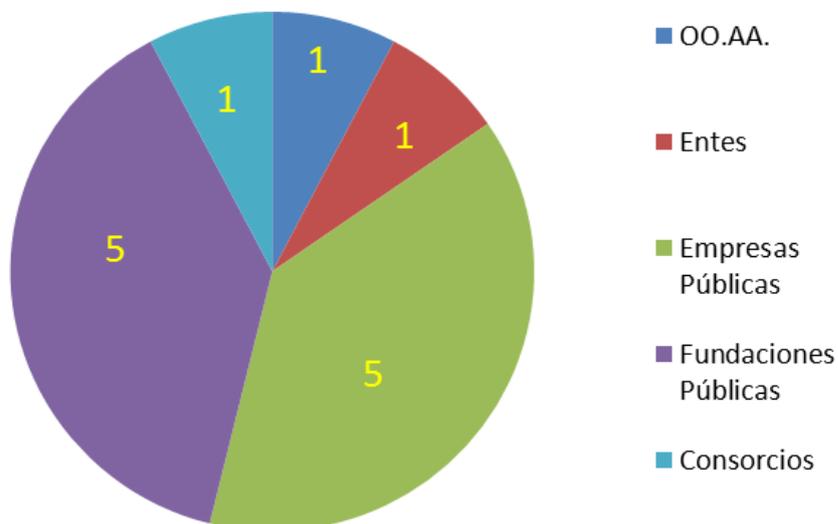
**Cuadro 9 - Sector Público de la Comunidad<sup>6</sup>**

Ejercicio	Situación	OOAA	Entes	Empresas Públicas	Fundaciones Públicas	Consortios	Otros	Total
2010	Entes a 1 Enero	4	6	7	13	1	-	31
	Altas	-	-	-	1	-	-	1
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	-	-	-	-	-
	Entes a 31 Diciembre	4	6	7	14	1	-	32
2011	Entes a 1 Enero	4	6	7	14	1	-	32
	Altas	-	1	-	1	-	-	2
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	1	-	-	-	-	1
	Entes a 31 Diciembre	4	6	7	15	1	-	33
2012	Entes a 1 Enero	4	6	7	15	1	-	33
	Altas	-	1	-	-	-	-	1
	Bajas por otros	-	-	-	-	1	-	1
	Bajas por extinción	-	1	2	2	-	-	5
	Entes a 31 Diciembre	4	6	5	13	-	-	28
2013	Entes a 1 Enero	4	6	5	13	-	-	28
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	1	-	-	-	-	1
	Bajas por extinción	1	-	-	4	-	-	5
	Entes a 31 Diciembre	3	5	5	9	-	-	22
2014	Entes a 1 Enero	3	5	5	9	-	-	22
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	1	-	-	-	1
	Entes a 31 Diciembre	3	5	4	9	-	-	21
2015	Entes a 1 Enero	3	5	4	9	-	-	21
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	2	-	-	-	2
	Entes a 31 Diciembre	3	5	2	9	-	-	19
2016	Entes a 1 Enero	3	5	2	9	-	-	19
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	-	-	-	-	-
	Entes a 31 Diciembre	3	5	2	9	-	-	19

Analizando esta información de acuerdo con la naturaleza jurídica de los entes, se observa que, la reordenación del Sector Público de la Comunidad Autónoma, tras los Acuerdos del CPFF de los años 2010 y 2012, supone la baja de 16 entidades junto con el alta de otras tres, luego el efecto neto es la desaparición del ámbito del Sector Público de 13 entidades desde el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016: 5 fundaciones públicas, 5 empresas públicas, 1 ente público de derecho privado, 1 organismo autónomo y 1 consorcio.

<sup>6</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

**Gráfico 1. Bajas netas de entes integrantes del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. 2010-2016**



Este análisis ha de completarse con la visión en conjunto de las modificaciones operadas en las entidades que no forman parte del Sector Público de la Comunidad, pero sí del inventario de entes que mantiene el MINHAP. Si completamos el anterior cuadro con estos entes, obtenemos la siguiente evolución:

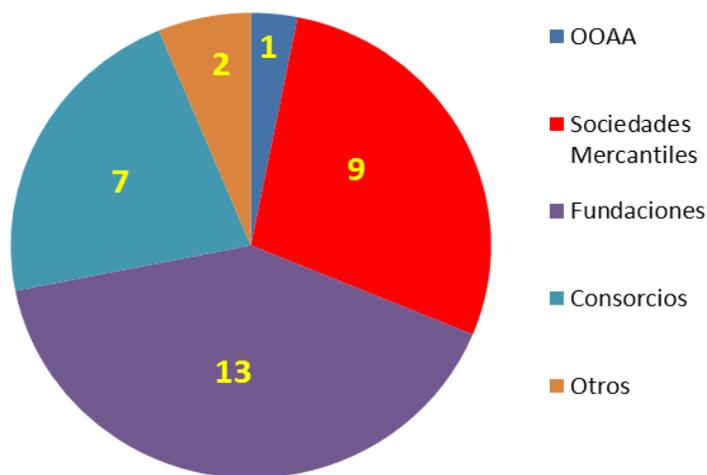
**Cuadro 10 - Evolución del conjunto de entes que integran el inventario de entes del MINHAP**

Ejercicio	Situación	OOAA	Entes	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Consorticios	Otros	Total
2010	Entes a 1 Enero	4	6	21	39	14	6	<b>90</b>
	Altas	-	-	-	1	-	-	<b>1</b>
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	2	-	-	1	<b>3</b>
	Entes a 31 Diciembre	4	6	19	40	14	5	<b>88</b>
2011	Entes a 1 Enero	4	6	19	40	14	5	<b>88</b>
	Altas	-	1	-	2	-	-	<b>3</b>
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	1	1	1	1	1	<b>5</b>
	Entes a 31 Diciembre	4	6	18	41	13	4	<b>86</b>
2012	Entes a 1 Enero	4	6	18	41	13	4	<b>86</b>
	Altas	-	1	-	-	-	-	<b>1</b>
	Bajas por otros	-	-	-	-	1	-	<b>1</b>
	Bajas por extinción	-	1	2	2	1	-	<b>6</b>
	Entes a 31 Diciembre	4	6	16	39	11	4	<b>80</b>
2013	Entes a 1 Enero	4	6	16	39	11	4	<b>80</b>
	Altas	-	1	1	-	1	-	<b>3</b>
	Bajas por otros	-	1	-	-	-	-	<b>1</b>
	Bajas por extinción	1	-	3	9	3	1	<b>17</b>
	Entes a 31 Diciembre	3	6	14	30	9	3	<b>65</b>
2014	Entes a 1 Enero	3	6	14	30	9	3	<b>65</b>
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	2	2	2	-	<b>6</b>
	Entes a 31 Diciembre	3	6	12	28	7	3	<b>59</b>
2015	Entes a 1 Enero	3	6	12	28	7	3	<b>59</b>
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	2	1	-	-	<b>3</b>
	Entes a 31 Diciembre	3	6	10	27	7	3	<b>56</b>
2016	Entes a 1 Enero	3	6	10	27	7	3	<b>56</b>
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	-	-	-	-	-
	Entes a 31 Diciembre	3	6	10	27	7	3	<b>56</b>

De acuerdo con los anteriores datos, el proceso de reorganización ha supuesto la desaparición de 39 entidades, de las cuales, 16 se encuentran en el ámbito de la definición de Sector Público incluida en la Ley de Hacienda. Estas cifras van acompañadas de 7 altas, 3 del sector público y 4 entidades que no forman parte de éste, luego el efecto neto supone la desaparición de 32 entidades desde 31 de diciembre de 2010 a 31 de diciembre de 2016, de las cuales 13, forman parte del Sector Público. De las 32 entidades que desaparecen, 9 son entidades mercantiles, 13 fundaciones, 7 consorcios 1 organismo autónomo y 2 entidades con forma jurídica diferente de las

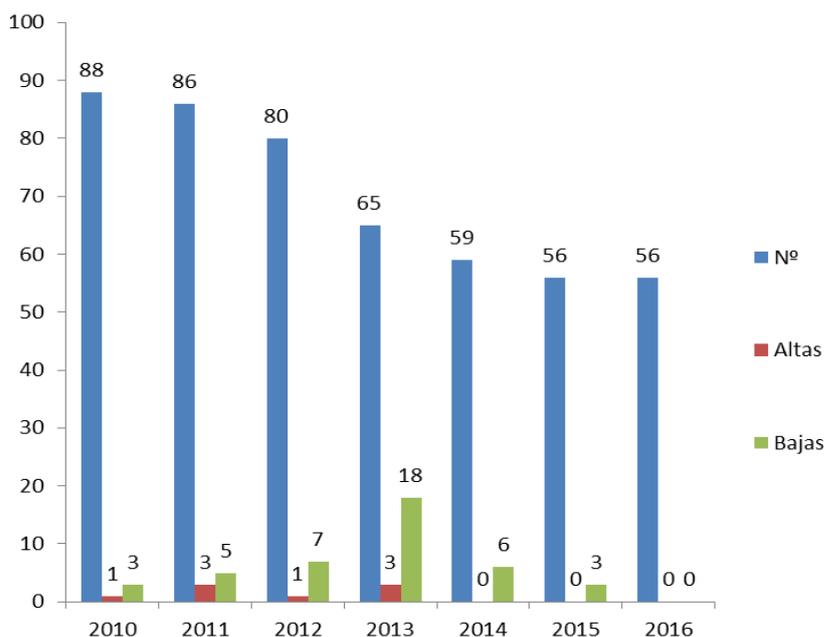
anteriores, en este caso, asociaciones. En el año 2017, una vez finalizado el proceso de reordenación, se inscribe en el Registro Mercantil la extinción de la Empresa CEICAL SA y en el ejercicio 2018, la extinción de Castilla y León Sociedad Patrimonial SA, por tanto, en el ejercicio 2018, las entidades que desaparecen en la Comunidad de Castilla y León se elevan a 34.

**Gráfico 2. Bajas netas de entes que integran el inventario de entes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. 2010 - 2016**



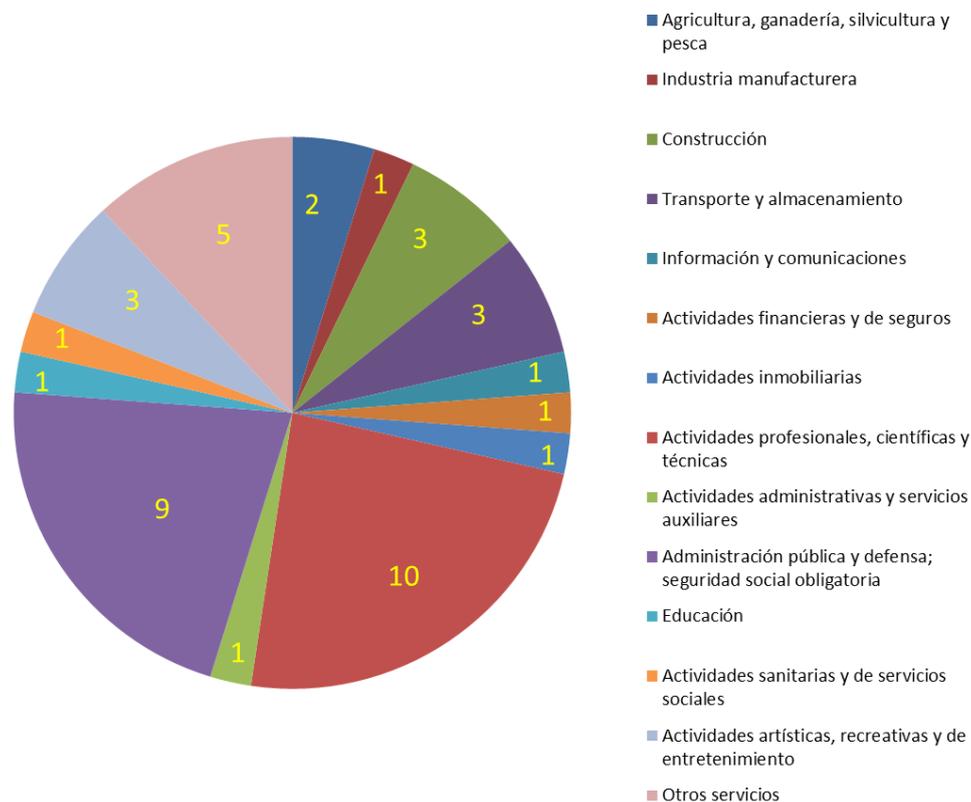
La evolución conjunta del inventario de entes se ajusta al siguiente esquema:

**Gráfico 3. Evolución de los entes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**



Las funciones desempeñadas por los entes extinguidos se corresponden a los siguientes sectores de actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

**Gráfico 4. Sectores de actividad a los que pertenecen los entes que causan baja**



#### II.1.4. PLAN DE RACIONALIZACIÓN

Los compromisos asumidos por las Comunidades Autónomas en el CPFF en su reunión de 22 marzo de 2010, con el objetivo último del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, se concretan entre otros, en la aprobación de un Plan de Racionalización de la estructura de los sectores públicos administrativo y empresarial. Posteriormente, en base a las medidas adoptadas en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero del CPFF, las Comunidades Autónomas debían presentar este plan actualizado, con las medidas adoptadas y las previstas para culminar la racionalización del Sector Público.

La Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo manifestado por la Consejería de Economía y Hacienda, no elabora como tal un Plan de Racionalización de su Sector Público, sino que, en base a un compromiso inicial de extinción de dos entidades, se van sucediendo a lo largo del periodo 2010-2017, procesos de

reordenación, adoptados de manera sucesiva en las Leyes de Medidas que acompañan a los presupuestos, que conllevan la extinción de empresas y fundaciones públicas, así como entes públicos de derecho privado, hasta llegar a una cifra final de reducción neta de 32 entidades y de reordenación de las funciones desempeñadas por estas.

Si bien los acuerdos adoptados se refieren a las actuaciones a realizar a partir del ejercicio 2010, en el caso de Castilla y León la configuración del Sector Público de la Comunidad comienza a modificarse en fechas anteriores, ya que las Leyes de Medidas que acompañan a los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 ya incluyen la extinción de parte de sus empresas públicas que finalmente, y ya dentro del proceso de reordenación iniciado a partir de 2010, acabarán incluyéndose en el Ente Público de Derecho Privado, Instituto para la Competitividad Empresarial.

Las medidas aprobadas a partir del año 2010 relativas a la reestructuración del Sector Público se ajustan al siguiente detalle:

Ley 19/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, contempla las primeras actuaciones de reordenación del Sector Público, en concreto las relativas a la integración en la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León de determinadas empresas y fundaciones públicas, aunque no todas llegarán a materializarse:

- Los artículos 36 y siguientes establecen la creación de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León como Ente Público de Derecho Privado y autoriza, en la Disposición Adicional Tercera, la extinción de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, también Ente Público de Derecho Privado y su incorporación a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. Esta misma Disposición autoriza la extinción de la Empresa Pública ADE Financiación SA y su incorporación a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- La Disposición Adicional Primera autoriza la enajenación de la Agrupación de Productores de Patata y Siembra de Castilla y León (APPACALE, SA) y, en el caso de no llevarse a cabo la enajenación, autoriza su extinción.

- La Disposición Adicional Segunda autoriza la participación de la Agencia de Inversiones y Servicios en el capital de la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León SA (CEICAL SA) por importe superior al 50 %, si bien finalmente esta participación será inferior a este porcentaje.

Autoriza igualmente la fusión entre CEICAL SA y ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA.

La Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, incluye en su exposición de motivos el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Comunidad en relación con la reorganización del Sector Público como instrumento para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. En este marco se acuerda:

- La extinción del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, Ente Público de Derecho Privado.
- La Disposición Adicional Tercera acuerda la extinción de la Empresa Pública “Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logísticas SA (PROVILSA)”.

Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, no contempla medidas concretas que afecten a la extinción de entes, pero sí incluye, en la Disposición Final Primera, el cambio de denominación del Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León por Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico, establece en el Título II, los principios generales que orientan el proceso de reordenación de entidades institucionales y empresas públicas del Sector Público Autonómico, y el régimen concreto de modificación y extinción de las entidades de la Administración Institucional y de las empresas públicas:

La extinción de entidades de la Administración Institucional, OOAA y Entes Públicos de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 22, se realizará por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería a la que esté adscrito el ente a

extinguir. La extinción de empresas públicas, de acuerdo con el artículo 23, se autorizará por Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, la Ley incluye una relación de medidas concretas de reordenación del Sector Público, entre las que se contempla la extinción de dos entidades:

- Extinción del Instituto de la Juventud de Castilla y León, Organismo Autónomo cuyas funciones pasan a ser desempeñadas por la Administración General.
- Extinción de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, que se integra en el Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización de Castilla y León.

Por último, la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, contempla igualmente medidas de reordenación del Sector Público, en concreto, la integración de la Empresa Pública Patrimonial de Castilla y León en el Instituto de Competitividad Empresarial y, de nuevo, un cambio de denominación, en la Disposición Final Vigésima: La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización de Castilla y León pasa a denominarse: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos que se ponen de manifiesto en el apartado siguiente de este Informe, derivados del análisis del proceso de reestructuración llevado a cabo, se considera que dicho proceso, con carácter general, se ha ajustado a la normativa aplicable.

## **II.2. REORGANIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES EXTINGUIDOS**

El procedimiento aplicado para la reordenación del sector público, bien sea mediante la extinción de entes, o mediante transformaciones de los mismos, se encuentra regulado en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 11/2013, de Medidas Tributarias y de Reordenación del Sector Público, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, así como la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

De acuerdo con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la extinción de entidades de la Administración Institucional (organismos autónomos y entes públicos de derecho privado) y empresas públicas, requerirá “ley específica, salvo que en la de creación o en otra se hubieran establecido las causas, el procedimiento y los efectos de la misma”.

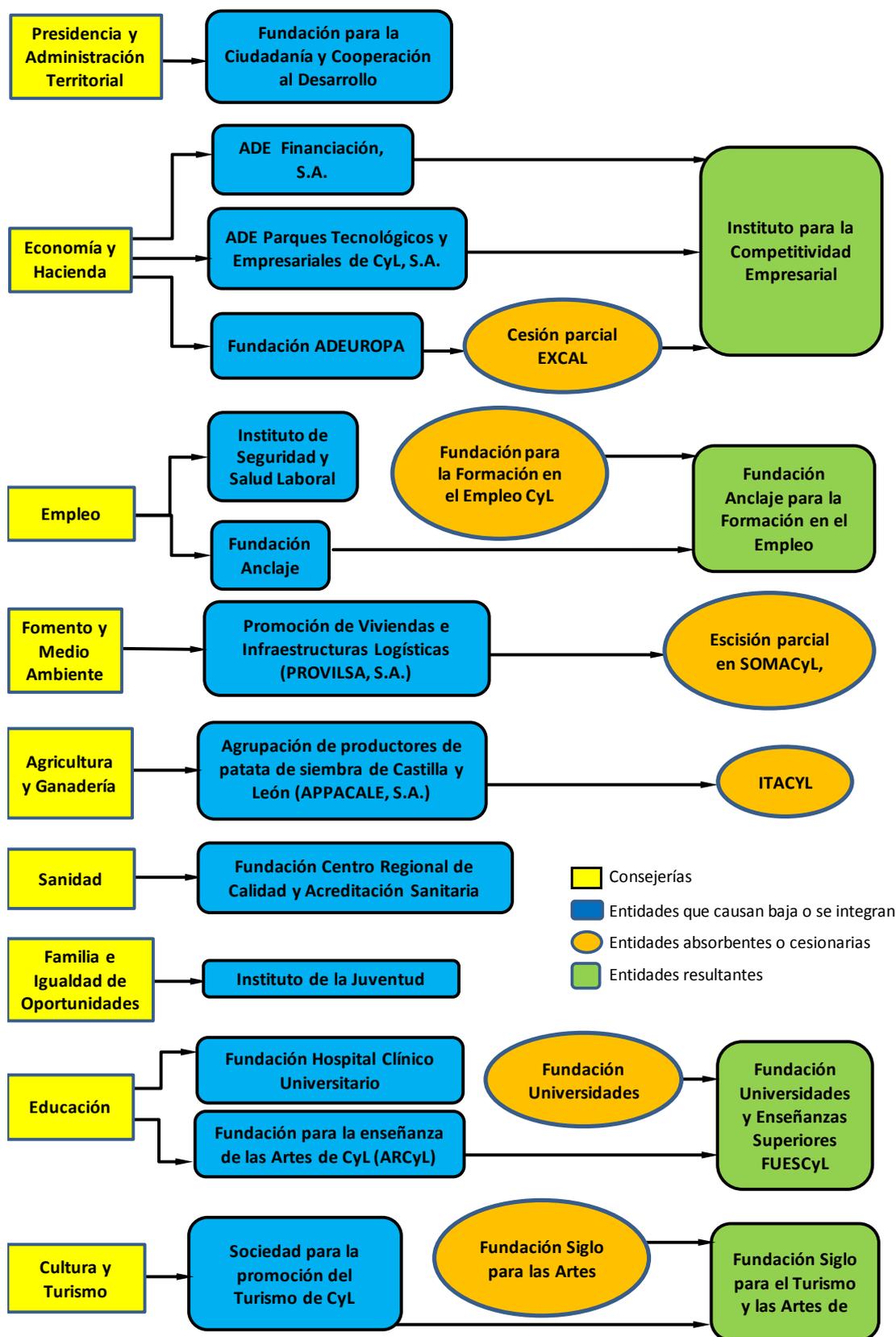
Como se ha señalado anteriormente, la Ley 11/2013, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico, establece las causas y el procedimiento para llevar a la práctica esta reestructuración y determina que la extinción de entidades de la Administración Institucional se realizará por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa del titular de la Consejería a que estén adscritas. Por su parte, la extinción y las modificaciones estructurales de las empresas públicas, así como los actos o negocios que impliquen la pérdida de la condición de empresa pública, se autorizará por Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Se ha comprobado que las extinciones anteriores al año 2013, de los Entes Públicos de Derecho Privado, estaban previstas en una norma con rango de Ley, como se analizará a continuación, no habiéndose registrado ninguna extinción de estos entes con fecha posterior a 2013. Por su parte, las empresas públicas extinguidas o transformadas, se ha comprobado que cuentan con autorización previa de la Junta de Castilla y León.

El análisis del proceso de reestructuración se va a realizar por el orden cronológico en que las entidades afectadas se han extinguido, bien mediante operación de fusión, o cesión de activos y pasivos, a favor de otras entidades, o bien mediante la mera extinción de la entidad. De este proceso va a extraerse el análisis individualizado de las sucesivas transformaciones que sufre el Ente Público de Derecho Privado: Agencia de Desarrollo Económico, que se extiende a lo largo de varios ejercicios y comprende un elevado número de operaciones que convergen actualmente en un único ente, el Instituto de Competitividad Empresarial, con una nueva estructura mucho más simplificada.

Los procesos de reordenación de los entes del Sector Público adscritos a las diferentes Consejerías de la Administración Autonómica se visualizan en el siguiente gráfico:

Gráfico 5. Consejerías de adscripción de los entes que causan baja

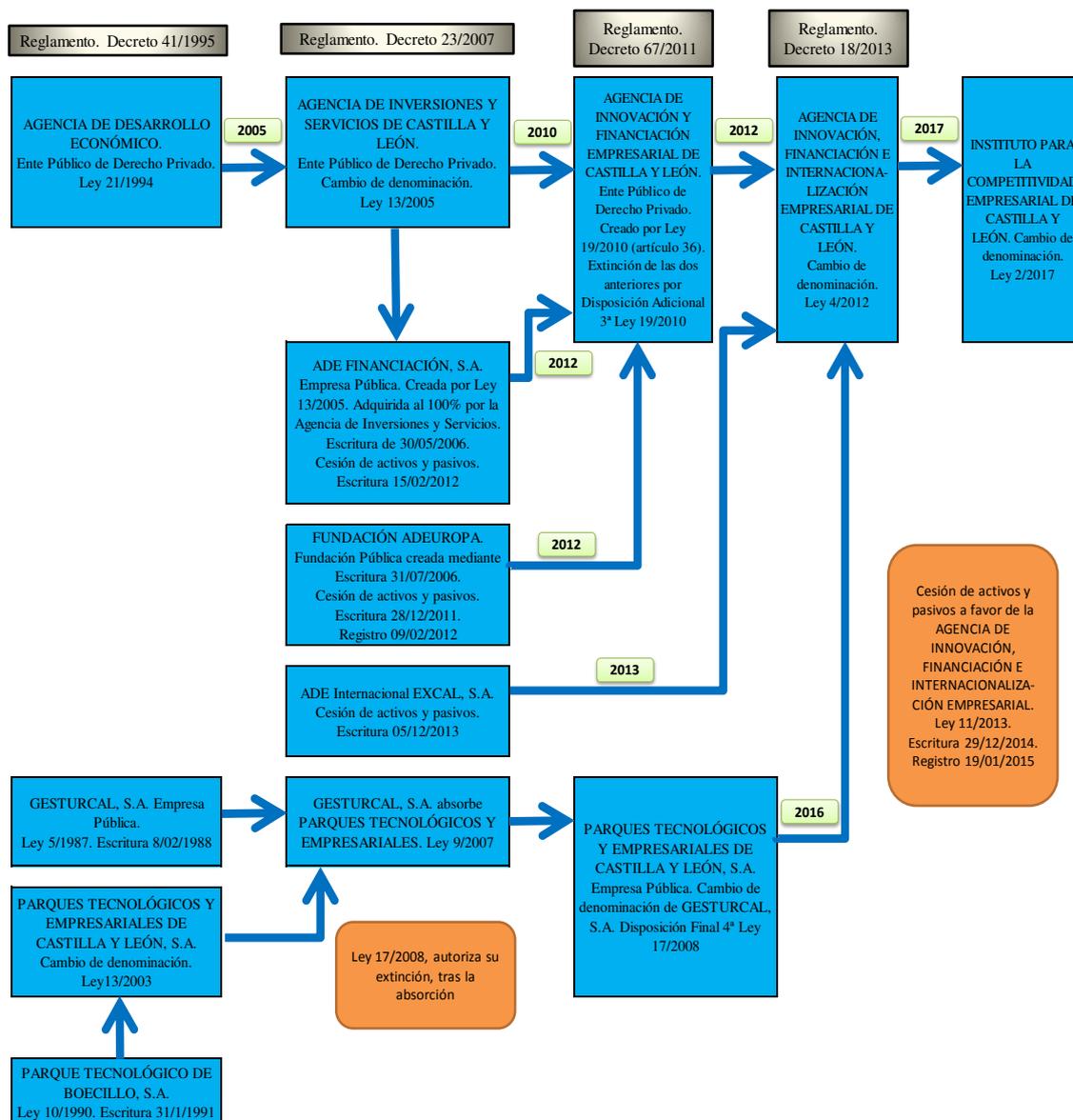


II.2.1. MODIFICACIONES DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO.  
AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E  
INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

El análisis de la reestructuración del Sector Público de la Comunidad debe tener en cuenta actuaciones anteriores a los Acuerdos del CPFF de 2010 y 2012, fundamentalmente por las decisiones adoptadas en torno al Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creado en el año 1994 para el desarrollo de la actividad económica del sistema productivo de Castilla y León. A esta finalidad inicial, se van sumando funciones complementarias en diversos ámbitos, todas ellas relacionadas con la promoción económica y el apoyo al sector empresarial de Castilla y León, para dar cabida en los fines de la entidad, al objeto social de varias entidades en las que va a participar la Agencia en los ejercicios anteriores al 2010. A partir de esta fecha, la participación de la Agencia en empresas y fundaciones públicas se va simplificando mediante procesos de fusión o cesión de activos y pasivos, hasta llegar a la estructura actual, mucho más simplificada y concentrada en un solo ente de derecho público, el actual Instituto para la Competitividad Empresarial.

El proceso de sucesivas modificaciones del ente se resume en el siguiente gráfico:

**Gráfico 6. Modificaciones de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León**



La actual configuración y la evolución de las funciones desempeñadas por el Ente Público de Derecho Privado, pasa por diferentes etapas:

**II.2.1.1. Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León**

La Ley 21/1994, de 15 de diciembre, crea la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, como Ente Público de Derecho Privado, con la finalidad de ser un “instrumento de la Comunidad para promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo de Castilla y León”. Mediante la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, se modifica la denominación del Ente que pasa a ser Agencia de Inversiones y Servicios.

La Administración le encomienda funciones relacionadas con el fomento del desarrollo económico, para su ejecución de forma descentralizada y autónoma. Para el ejercicio de estas funciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley, puede realizar las siguientes actividades:

- Promover iniciativas de creación de empresa.
- Actuar como organismo intermedio para la gestión de las subvenciones globales de la UE.
- Instrumentar y gestionar incentivos a la inversión. Apoyar a las PyMES y favorecer la cooperación entre empresas.
- Proporcionar asesoramiento en temas comunitarios y sobre las ayudas a la inversión.
- Promover la innovación, la investigación y el desarrollo.

Desde su creación, el Ente Público ha participado en el capital de varias empresas públicas y de una fundación pública de forma mayoritaria, con las que compartía fines similares. En el proceso de reestructuración, estas entidades pasan a integrarse en la Agencia mediante operaciones de fusión y de cesión de activos y pasivos, que van acompañadas de la modificación de la Ley de creación del Ente Público y del Reglamento por el que se rige, para dar cabida dentro de sus fines al objeto social de estas entidades.

El primer reglamento de organización de la Agencia se aprueba por Decreto 49/1995, de 16 de marzo, derogado mediante Decreto 23/2007, de 8 de marzo, para adaptarse a las nuevas funciones desarrolladas por el Ente Público al asumir las funciones de las empresas y fundaciones que se integran en su estructura. Estas empresas y Fundaciones Públicas de la Comunidad tienen el siguiente origen:

- La Empresa Pública, ADE Financiación SA, se creó por Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, adscrita a la Consejería competente en materia de promoción económica. La Disposición Adicional Segunda estableció que la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León debía desembolsar, al menos el 51 % del capital social de esta sociedad, aunque finalmente, de acuerdo con la escritura de constitución, de fecha 30 de mayo de 2006, se comprueba que la empresa se constituye con un capital

totalmente suscrito y desembolsado por la Agencia. El objeto social que consta en la escritura consiste en desarrollar programas de apoyo financiero a la actividad de las empresas de Castilla y León mediante la adquisición y enajenación de participaciones en sociedades, fondos, entidades de capital riesgo o cualquier otra entidad adecuada a la consecución de sus fines sociales. Esta misma Ley modifica determinados artículos del Reglamento y la denominación del Ente, que pasa a ser Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

- La Fundación ADEUROPA, se constituyó como Fundación Pública de la Comunidad, en escritura pública de 31 de julio de 2006, previa autorización de la Junta de Castilla y León de 20 de julio de 2006, con la finalidad de captar nuevas inversiones procedentes del exterior, como instrumento de cooperación empresarial y de captación de recursos europeos e internacionales para la innovación de las empresas.
- Por otra parte, de acuerdo con la información contenida en los Informes sobre participación en el Sector Empresarial, la Comunidad de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2010, participaba de manera minoritaria en el capital de las siguientes entidades, a través de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León:
  - Iberaval (13,71 %).
  - CEICAL SA (48,73 %).
  - ADE Internacional EXCAL SA (46 %).
  - ADE Capital Sodical (32,5 %).

De todas estas entidades, resulta relevante la empresa ADE Internacional EXCAL SA, que no forma parte del Sector Público de la Comunidad, porque la participación de ésta en su capital es inferior al 50 %, pero resulta afectada por el proceso de reestructuración y se integrará finalmente en la estructura de la Agencia mediante escritura de 5 de diciembre de 2013.

Esta empresa se crea en el año 1989 y su objeto social se centra en la realización de acciones de apoyo a la internacionalización y, en particular a la exportación e implantación comercial de las empresas de Castilla y León

en el mercado internacional. Los principales sectores en los que desarrolla sus actividades de promoción son:

- El sector agroalimentario y de vinos.
- Sector de bienes de equipo e industriales.
- Sector de bienes de consumo.

#### II.2.1.2. Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León

Mediante Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación del Ente público, Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, se procede a la reorganización de la estructura de la Agencia mediante varias medidas:

- Mediante esta Ley se crea el Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, y, en la Disposición Adicional Tercera, acuerda la extinción del Ente Público Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, incorporándose sus bienes y derechos a la nueva Agencia. De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley, el nuevo ente asumirá las funciones de la Empresa Pública ADE Financiación SA y de la Fundación Pública ADEUROPA. La extinción de estas dos entidades se prevé en la Disposición Adicional Tercera de la Ley mediante la incorporación de sus bienes y derechos en la Agencia.
- En lo que se refiere a ADE Financiación, una vez elaborado el proyecto de cesión global de activos y pasivos, es aprobado por la Junta General en su reunión de 29 de diciembre de 2011, que igualmente aprueba la posterior extinción de la entidad. La cesión global se eleva a escritura pública el 15 de febrero de 2012 y se inscribe en el Registro Mercantil del 24 de febrero de 2012.
- Por su parte, mediante escritura de 28 de diciembre de 2011, inscrita en el Registro de Fundaciones el 9 de febrero del año 2012, se produce la cesión global de activos y pasivos de la Fundación ADEUROPA a favor de la Agencia, previo acuerdo del Patronato de 17 de octubre de 2011.

De esta cesión quedan excluidos los activos y pasivos que constituyen una unidad económica independiente que se ceden a ADE Internacional EXCAL SA, mediante la suscripción el 15 de noviembre de 2011 de un “Convenio de cesión de Unidad Productiva Autónoma”. Esta separación y posterior cesión de parte de la actividad de la Fundación a favor de EXCAL SA, no estaba prevista en la Ley 19/2010, de 22 de diciembre y se limita al traspaso de personal asignado al desarrollo de las funciones: captación de inversiones y cooperación empresarial internacional de las empresas de la Comunidad. Estas funciones se corresponden con los fines globales de ADEUROPA, luego no queda suficientemente delimitada la existencia de una unidad económica independiente y en consecuencia tampoco queda motivada la cesión a favor de EXCAL SA, con carácter previo a la cesión a favor de la Agencia.

Una vez formalizado el “Convenio de cesión de unidad productiva autónoma” a favor de EXCAL SA, se tramita la segunda cesión, esta vez, de acuerdo con la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, a favor de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial. Previo Acuerdo del Protectorado de 21 de octubre de 2011 y autorización de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2011, el Patronato de la Fundación acordó ceder todos sus activos y pasivos, a título gratuito a la Agencia, a excepción de los ya cedidos a la empresa EXCAL SA. Se instrumenta en escritura pública de 28 de diciembre de 2011 que se inscribe en el Registro de Fundaciones el 9 de febrero de 2012.

- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, autoriza la participación de la nueva Agencia de Innovación y Financiación Empresarial, en el capital de CEICAL SA, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA, en cuantía superior al 50 % y, en su caso, la fusión de esta empresa con ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, SA. El porcentaje de participación finalmente fue del 48 %, la fusión no llega a materializarse y CEICAL SA se extingue una vez finalizado el proceso de reestructuración, mediante escritura de 29 de septiembre de 2017 y ADE Parques se integrará en la Agencia en el año 2015.

La ejecución de estos acuerdos va acompañada de la modificación de los fines de la Agencia para dar cabida a las actividades desarrolladas por estos entes. Los artículos 36 y siguientes de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, que regulan los fines y actividades de la nueva Agencia, incluyen tanto los de la Fundación ADEUROPA como los de la empresa ADE Financiación SA. Con posterioridad se aprueba el Reglamento de la nueva Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, mediante Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, en el que se regula el régimen de actuación de la nueva entidad con las nuevas competencias incorporadas en materia de:

- Captación de nuevas inversiones provenientes del exterior, cooperación internacional y captación de recursos europeos e internacionales para la innovación de las empresas (Fundación ADEUROPA).
- Puesta a disposición de las empresas de nuevos productos de naturaleza financiera (ADE Financiación).

#### II.2.1.3. Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

En el año 2012, una vez aprobado el Reglamento de la Agencia, la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, modifica la Ley 19/2010, de 22 de diciembre y cambia la denominación del Ente Público: Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, que pasa a denominarse Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

El Decreto 18/2013, de 30 de mayo, modifica el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de la Agencia para incluir nuevas funciones dentro de su objeto social, las relacionadas con las acciones de apoyo a la internacionalización, la exportación y la implantación comercial de las empresas de Castilla y León en el ámbito internacional.

Se modifican igualmente las funciones el Consejo de Administración para añadir la posibilidad de acordar la adquisición del patrimonio global de sociedades, en cuyo capital participe la Agencia, cuando asuma, para su gestión directa, las funciones que se vinieran desarrollando a través de una operación de cesión global de activos y pasivos.

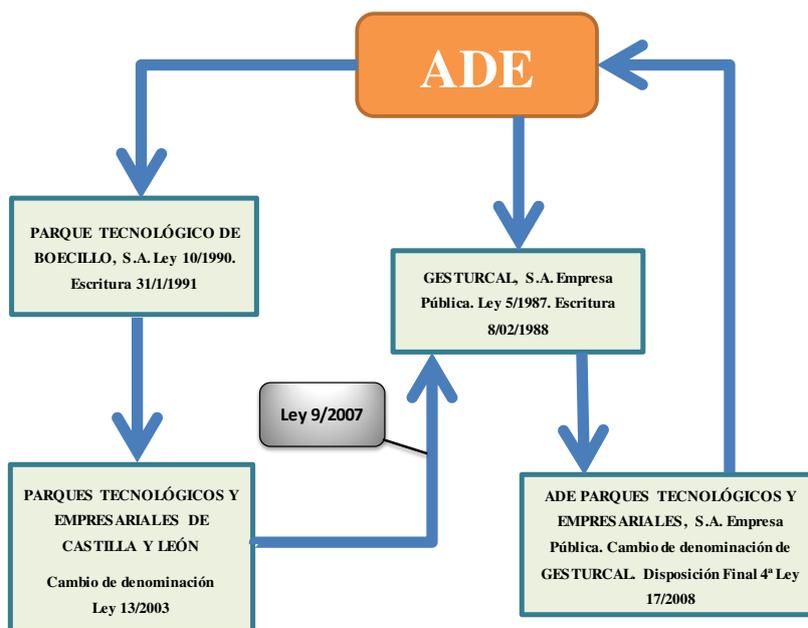
En base a esta modificación del Reglamento y previa aprobación por parte del Consejo de Administración de la adquisición del patrimonio global de la empresa, se

acuerda la cesión global de activos y pasivos de ADE Internacional EXCAL SA, a favor de la Agencia de Innovación y se eleva a escritura pública de 5 de diciembre de 2013.

II.2.1.3.1. ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA

La Ley 11/2013, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico, acuerda la cesión global de activos y pasivos de la Empresa Pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, a favor de la Agencia. Esta entidad tiene su origen en la empresa de gestión urbanística GESTURCAL SA y otra Empresa Pública, Parque Tecnológico de Boecillo SA, creada en el año 1990 para la gestión de los Parques Tecnológicos de Castilla y León que se fusionaron en el año 2007 y cuyos movimientos se reflejan en el siguiente gráfico:

**Gráfico 7. Modificaciones sufridas por ADE Parques Tecnológicos y Empresariales SA**



- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, es la nueva denominación de la Empresa Pública GESTURCAL SA, creada por Ley 5/1987, de 7 de mayo, para llevar a cabo las actuaciones urbanísticas de carácter estratégico e interés regional y, a su vez, desempeñar un papel de coordinación de las sociedades de gestión urbanística existentes en las provincias de la Comunidad.
- Por otro lado, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Ley 10/1990, de 28 de noviembre, se creó la Empresa Pública Parque

Tecnológico de Boecillo, SA, con el siguiente objeto social: “Creación, ejecución y promoción de un Parque Tecnológico como instrumento de diversificación y modernización industrial”. Hasta el año 2007, esta entidad es objeto de sucesivas modificaciones:

- Cambio de denominación y objeto social mediante la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, que añaden al objeto social inicial, el arrendamiento de inmuebles y la prestación de distintos servicios destinados, básicamente a las empresas instaladas en estos parques y modifica la denominación de la entidad que será Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA.
- La empresa pasa a depender de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León que, de acuerdo con la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incluirá en su patrimonio todas las acciones de que era titular la Administración en el capital de Parque Tecnológico de Boecillo SA.

Mediante Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, se autoriza a la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, a realizar todos los trámites necesarios para que Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, sea absorbida por GESTURCAL SA, a la vez que modifica su Ley de creación para dar cabida, en su objeto social, a las actuaciones de adquisición de suelo para uso industrial, su urbanización y edificación. La Ley de Medidas Financieras, del ejercicio siguiente, Ley 17/2008, de 23 de diciembre, modifica de nuevo la denominación de GESTURCAL SA, que pasa a ser ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA. Esta empresa es la que pasa a integrarse en la Agencia de Innovación y Financiación de Castilla y León, dentro ya del proceso de reestructuración del Sector Público en el ejercicio 2014.

La Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico, autoriza la extinción de la empresa ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. Esta Ley, modifica los fines de la Agencia para dar cabida a las actividades económicas de promoción de suelo industrial y demás actuaciones asociadas y desarrolladas por la sociedad cedente. La cesión global se eleva a pública mediante escritura de 29 de diciembre de 2014 y se inscribe en el

Registro Mercantil el 19 de enero de 2015. De esta manera, la Agencia asume las funciones desempeñadas por estas dos sociedades, por un lado, las actuaciones urbanísticas de interés regional y por otro, las competencias que asume la Comunidad Autónoma en materia de gestión y promoción de los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

#### II.2.1.4. Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

Como último paso del proceso de evolución de la Agencia, la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, modifica de nuevo la denominación en Ente Público, que pasa a ser: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Esta misma Ley contempla la transmisión en bloque del Patrimonio de la Empresa Pública “Castilla y León, Sociedad Patrimonial SAU” al Instituto, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de modificaciones estructurales y su posterior extinción. La escritura de cesión global de activos y pasivos de 12 de diciembre de 2017 se inscribe en el Registro Mercantil el 5 de enero de 2018.

#### II.2.2. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2012

En este ejercicio se dan de baja dos fundaciones públicas: Fundación ADEUROPA y la Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León y dos empresas públicas: La Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León SA y ADE Financiación SA. La Agencia de Calidad del Sistema Universitario modifica su forma jurídica (Consortio) y se constituye como Ente Público de Derecho Privado.

Dentro de los entes que no forman parte del Sector Público se da de baja del inventario el Consortio para la Promoción del Aeropuerto de Valladolid.

##### II.2.2.1. Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León (ARCyL)

Previa autorización de la Junta de Castilla y León, en su reunión de 13 de octubre de 2005, se constituyó mediante escritura de 11 de noviembre, por parte de la Consejería de Educación, la Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León. Los fines de la Fundación se corresponden con competencias propias de la Consejería en materia de enseñanzas artísticas, en concreto, la impartición, financiación y desarrollo de las enseñanzas artísticas relacionadas con:

- La expresión musical y escénica.
- La producción de materiales artísticos.

Para el ejercicio de estas funciones podrá realizar, entre otras, las actividades, detalladas en sus Estatutos, relacionadas con la gestión académica de los centros o establecimientos y la administración de edificios e instalaciones que acojan las enseñanzas señaladas anteriormente.

Por su parte, la Fundación Universidades Castilla y León, fue constituida el 12 de mayo de 1997. Tiene carácter docente y persigue fines de índole educativa, científica y de difusión de la ciencia y la tecnología y tiene como fin primordial contribuir al desarrollo formativo, cultural, científico y tecnológico de la Comunidad.

Previa autorización de la Junta de Castilla y León, en reunión del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2012, los Patronatos de ambas Fundaciones aprueban la fusión con fecha 16 de noviembre de 2012, contando con el Informe favorable del Protectorado, de 29 de octubre de 2012. La fusión por absorción se eleva a pública mediante escritura de 28 de noviembre de 2012, que se inscribe en el Registro de Fundaciones el 10 de diciembre de 2012. El patronato de la Fundación absorbente aprobó en su reunión de 16 de noviembre de 2012 los nuevos Estatutos, para dar cobertura a las actividades de la Fundación ARCyL. Esta Fundación se disuelve y extingue sin liquidación, mediante la transmisión, en bloque, de todo su patrimonio a la Fundación absorbente, que lo adquiere a título universal con la correspondiente ampliación de su dotación fundacional.

La Fundación resultante pasa a denominarse FUESCyL, Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León y sus funciones, recogidas en sus nuevos Estatutos, se corresponden con las desarrolladas por las dos entidades que se fusionan:

- Potenciar la transferencia de la tecnología y el conocimiento del sistema educativo desde la Universidad y de la Formación Profesional hacia la Empresa.
- El desarrollo de las actuaciones que le sean encomendadas por la Junta de Castilla y León en materia de coordinación del Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa.
- La organización de acciones de internacionalización del Sistema Universitario de la Comunidad de Castilla y León.
- La gestión académica de los centros de enseñanzas artísticas.

- La administración de los edificios e instalaciones que acojan dichas enseñanzas.

#### II.2.2.2. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León

Este Ente Público de Derecho Privado, se crea por Ley 17/2008, de 23 de diciembre, dependiente de la Consejería con competencia en materia de prevención de riesgos laborales, con los siguientes fines “promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud laborales de los trabajadores en la Comunidad de Castilla y León, la ejecución de medidas que conlleven una mejora efectiva en esas condiciones, así como el fomento de la cultura preventiva”.

De acuerdo con la información extraída de la Cuenta General de los ejercicios 2010 a 2012, hasta el ejercicio 2010, no se aprueban de manera independiente los presupuestos del Instituto, si bien, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2008, de creación del Instituto, de manera transitoria hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de sus funciones, la ejecución de su presupuesto ha sido desarrollada por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Empleo. Esta situación transitoria se mantiene a lo largo de los dos ejercicios siguientes y finalmente por Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se acuerda su extinción (artículo 27) y se dispone que sus bienes, derechos y obligaciones se incorporen a la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales.

Por tanto, las funciones desarrolladas por el Instituto, se mantienen en el ámbito de la Administración General y fueron íntegramente ejecutadas por personal de la Administración, es decir, a pesar de su creación como ente independiente, no llegó a funcionar como tal.

#### II.2.2.3. Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR SA)

La Empresa Pública SOTUR SA, se creó por Ley 2/1991, de 14 de marzo, con la finalidad de promocionar y potenciar la actividad del sector turístico de la Comunidad de Castilla y León. De acuerdo con sus estatutos, la participación, directa o indirecta de la Comunidad en el capital de la sociedad será siempre mayoritaria, de hecho desde el momento de su constitución hasta la extinción, por cesión de activos y pasivos a favor de Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, la Administración de la Comunidad es accionista único de la Empresa Pública. Vinculada inicialmente a la

Consejería de Fomento, mediante Ley 13/2003, se adscribe a la Consejería competente en materia de Turismo, de la que continúa dependiendo hasta su extinción por cesión de activos y pasivos a favor de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León.

La Ley 1/2012, de 28 de febrero, autoriza la extinción de la Empresa Pública mediante la cesión a la Fundación Pública “Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León”, que deberá realizar las modificaciones estatutarias precisas para dar cabida al objeto social de esta empresa. La cesión se materializa en escritura de fecha 12 de septiembre de 2012, previo acuerdo del Patronato de la entidad cesionaria de 5 de septiembre de 2012, en el que se acepta la cesión, autorizada por la Junta de Castilla y León el 5 de julio de 2012.

Las funciones en materia de turismo, que hasta ese momento venía desempeñando la Empresa Pública en virtud de un contrato programa suscrito anualmente con la Administración, serán desempeñadas por la nueva Fundación, para lo cual amplía sus fines para dar cabida al objeto social de la Empresa Pública en la modificación de sus Estatutos, otorgada en escritura pública el 10 de septiembre de 2012.

### II.2.3. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2013

En el año 2013 desaparecen del ámbito del Sector Público 6 entidades de las cuales 1, el Consejo Económico y Social, no se extingue sino que dejan de formar parte del Sector Público tal y como se define en el artículo 2 de la Ley de Hacienda y pasa a depender de las Cortes de Castilla y León. Dentro del conjunto de entes sobre los que la Administración no tiene poder de decisión, la Comunidad se desvincula de su participación en 12 entidades; se crea una nueva entidad en la que participa la Comunidad, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias, que junto con el alta del Consejo Económico y Social dentro de este grupo de entes y la empresa Escuelas de la Lengua Española, arroja un efecto neto de reducción de 9 entidades.

Las medidas adoptadas afectan a 4 fundaciones públicas y 1 organismo autónomo, integrantes ambos del sector público y 5 fundaciones, 3 sociedades mercantiles, y 3 consorcios y 1 asociación, que no forman parte del Sector Público. Dentro de las Fundaciones se encuentra la extinción de la Fundación Anclaje dado que, a pesar de que la escritura de fusión es de 31 de diciembre de 2012, la inscripción en el Registro de Fundaciones corresponde al ejercicio 2013.

El procedimiento para la extinción de fundaciones tan solo requiere autorización de la Junta de Castilla y León y el acuerdo de sus respectivos Patronatos. Los procesos de extinción de las fundaciones públicas comienzan en el año 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sus cuentas ya no se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2012.

#### II.2.3.1. Fundación Anclaje

La creación de la Fundación Anclaje se autoriza por Acuerdo de 23 de diciembre de 2010 de la Junta de Castilla y León, en base a lo pactado en el Consejo de Diálogo Social de febrero de 2009 por los Agentes Sociales y la Junta de Castilla y León. La Fundación se crea con la finalidad de apoyar los proyectos empresariales de fomento del empleo, para contribuir a la permanencia en la Comunidad de las empresas pertenecientes a sectores desfavorecidos.

Por su parte, la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León, se constituyó en el año 2006, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 398/2006, de 31 de marzo, sobre ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Mediante Acuerdo de 5 de diciembre de 2012, de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo exigido en el artículo 44 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, aprobado por Decreto 63/2005, de 25 de agosto, se autoriza la fusión de ambas Fundaciones, por absorción de la Fundación Anclaje por la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León. El Patronato de la Fundación absorbente al aprobar la fusión, el 26 de junio de 2012, acuerda igualmente la modificación de los Estatutos de la nueva Fundación. Esta modificación da cabida a las funciones desarrolladas por la Fundación Anclaje, a la vista de que la finalidad que persiguen ambas Fundaciones, tal y como se establece en el Acuerdo de Junta, son complementarias, toda vez que la consecución de los objetivos de apoyo a las empresas de sectores más desfavorecidos se consiguen mediante el apoyo a la formación y recualificación de los trabajadores.

Mediante escritura de 31 de diciembre de 2012, se procede a la fusión por absorción de la Fundación Autonómica para la Formación en el empleo de Castilla y León, a la que transmite todo su patrimonio por sucesión universal, dándose la Fundación por extinguida sin necesidad de liquidación. La Fusión se inscribe en el Registro de Fundaciones el 23 de enero de 2013.

Para el ejercicio de las nuevas funciones asumidas junto con la modificación de sus Estatutos, se crean dos Comisiones Ejecutivas: la Comisión Ejecutiva Anclaje y la relativa a la Formación en el Empleo, para dar cabida a las nuevas funciones asumidas por la Fundación resultante.

De acuerdo con los nuevos Estatutos aprobados, los fines y actividades de la Fundación comprenden:

- Contribuir al impulso y la difusión entre trabajadores de la formación para el empleo.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, favoreciendo el anclaje y la permanencia de las empresas especialmente en aquellas zonas que sufren procesos de deslocalización.

#### II.2.3.2. Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León

Esta Fundación se crea previa autorización de la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2005 y escritura de constitución de 31 de octubre del mismo año. Los siete patronos que lo componen pertenecen, dentro de la Administración, a diferentes Consejerías, puesto que sus fines están relacionados con las competencias de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Educación y la Universidad de León. La Fundación tenía como fin primordial la promoción, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de las ciencias veterinarias, con el fin último de contribuir al desarrollo cultural científico y económico de la Comunidad de Castilla y León. La Fundación no llega a desarrollar ninguna competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de hecho, la imposibilidad de poder continuar desarrollando sus fines por falta de financiación por parte de las entidades fundadoras determina el inicio del proceso de extinción. De acuerdo con la información incluida en la Cuenta General de la Comunidad, la financiación que recibe la Fundación, hasta el año 2011, tiene su origen en el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2005, entre las Consejería de Agricultura y Ganadería, Educación y

la Universidad de León, para contribuir al desarrollo de las funciones de investigación de la Fundación, la financiación de los programas de formación, especialización e investigación, así como los gastos de remodelación de los inmuebles cedidos. De acuerdo con esto, la Fundación no ejecuta ninguna competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, en materia de Educación o Agricultura, sino que en estos ámbitos, realiza tareas de investigación. No existe por tanto, una reversión de sus funciones a la Administración, sino que tanto ésta como la Universidad, dejan de contar con una entidad que desarrollaba las funciones de la Universidad en materia de investigación.

Con fecha 11 de mayo de 2012, el Patronato de la Fundación, ante la imposibilidad de seguir desarrollando sus fines por falta de financiación, decide solicitar autorización a la Junta de Castilla y León para su extinción, que se concede por Acuerdo de 28 de septiembre de 2012. Con fecha 19 de noviembre, el Patronato acuerda formalmente la extinción y se produce la apertura del proceso de liquidación. Este acuerdo se ratifica por el Protectorado el 26 de noviembre de 2012. La escritura de extinción, de fecha 17 de julio de 2013, se inscribe en el Registro de Fundaciones el 22 de agosto del mismo año.

#### II.2.3.3. Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León

Esta Fundación se crea previa autorización de la Junta de Castilla y León de 17 de julio de 2008, con la finalidad de ejecutar las competencias de evaluación de la calidad en la prestación de los servicios sanitarios que son competencia de la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, de acuerdo con el Decreto 80/2007, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad. El artículo 6.h) de este Decreto, establece que corresponde a esta Dirección General: “La evaluación de la calidad en la prestación de los servicios socio sanitarios, así como de la eficacia y eficiencia en la asignación, utilización de sus recursos”. En el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza su creación se justifica la necesidad de crear esta Fundación, con el objetivo de garantizar la autonomía de la actividad evaluadora y certificadora. La actuación de esta Fundación se centra en tres ámbitos, todos ellos relacionados con la finalidad última de promover la evaluación externa de la actividad sanitaria y mejorar la calidad de las prestaciones sanitarias:

- Acreditación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Acreditación de las actividades de formación continuada de las prestaciones sanitarias.
- Evaluación de la calidad del desempeño profesional.

La necesidad de realizar ajustes para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, justifica la decisión de extinguir esta Fundación, ante la imposibilidad de no continuar realizando las aportaciones necesarias para el ejercicio de sus fines. Las funciones desempeñadas no son desarrolladas por ninguna otra entidad, sino que revierten de nuevo a la Dirección General mencionada dentro de la Consejería de Sanidad. La extinción se autoriza por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 14 de junio de 2012, previo informe favorable del Patronato de 6 de junio de 2012. Con fecha 28 de octubre de 2013, el Patronato aprueba el balance de liquidación y la adjudicación del haber resultante a la Comunidad de Castilla y León, única entidad fundadora. La escritura de extinción y liquidación, de 25 de noviembre de 2013, se inscribe en el Registro de Fundaciones con fecha 30 de diciembre de 2013.

#### II.2.3.4. Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo

El Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 2008, autorizó la constitución de la presente Fundación con la finalidad de ejecutar acciones orientadas a la difusión de la identidad castellanoleonesa, la cooperación al desarrollo y proyectos en materia de migraciones. La Fundación se constituye mediante escritura de 23 de diciembre de 2008, con la Administración de la Comunidad como único fundador.

Al igual que en el caso de la Fundación anterior, se decide la extinción de la Fundación como consecuencia del plan de ajuste previsto para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. El Acuerdo de Junta, de 14 de junio de 2012, que autoriza la extinción, establece que las funciones que venía realizando esta Fundación se desarrollarán por la Consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

El 29 de julio de 2013, el Patronato aprueba definitivamente las actuaciones de liquidación y la adjudicación del haber resultante a la Administración. La escritura de extinción de fecha 6 de septiembre de 2013, se inscribe en el Registro de Fundaciones el 27 de septiembre de 2013.

#### II.2.3.5. Instituto de la Juventud de Castilla y León

Mediante Ley 3/2006, de 25 de mayo, se crea el Instituto de la Juventud de Castilla y León, como Organismo Autónomo, para desarrollar las competencias que en esta materia corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma, delimitadas por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Sus funciones, de acuerdo con su Ley de creación, serán desempeñadas por el personal de la Administración de la Comunidad, tanto en sus servicios centrales como periféricos. Adscrito a la Consejería que ostente las competencias en materia de juventud, se creó por Ley la 3/1984, de 5 de octubre, el Consejo de la Juventud como Ente Público de Derecho Privado. La Ley 11/2002, regula en los artículos 56 y siguientes, las funciones y la organización de este Consejo, que tiene como finalidad “promover iniciativas que aseguren la participación activa de los jóvenes castellanos y leoneses en las decisiones y medidas que les conciernen así como las representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas”. Las funciones desempeñadas por este Ente son las derivadas de su finalidad, es decir, servir de cauce para la participación de las asociaciones juveniles, pero no ejecuta competencias que son propias de la Administración, sino que estas son desempeñadas a partir de la Ley 3/2006, por el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Mediante Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reordenación del Sector Público Autonómico, y con la misma finalidad de reducir el gasto público y cumplir así los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se acuerda la extinción del Organismo Autónomo, Instituto de la Juventud de Castilla y León, cuyas competencias se asumen de nuevo por los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma, con competencias en materia de juventud, en este caso, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. El Consejo de la Juventud se mantiene como Ente Público de Derecho Privado para el cumplimiento de la finalidad arriba descrita, adscrito a la Consejería competente en materia de juventud.

#### II.2.4. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2014

En el ejercicio 2014 se procede a la extinción de la Empresa pública PROVILSA. Desaparecen del inventario dos fundaciones, una sociedad mercantil y un consorcio, no integrantes del Sector Público de la Comunidad.

#### II.2.4.1. PROVILSA

Mediante Acuerdo de Junta de Castilla y León, de 10 de abril de 2014, a propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se autoriza la extinción de la Empresa Pública PROVILSA, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la Administración General de la Comunidad.

Esta entidad tiene su origen en la Empresa Pública Sociedad de Gestión de Infraestructuras SA (GICAL SA), cuya denominación se modifica en el año 2008 a la actual PROVILSA. GICAL SA se creó mediante Ley 4/1994, de 29 de marzo, adscrita a la Consejería de Fomento. Su objeto social en este primer momento, posteriormente modificado, era *“proyectar, desarrollar y construir así como conservar y explotar, por sí o por terceras personas y por cuenta de la Junta de Castilla y León, las obras públicas de Infraestructura que se estimen necesarias para el interés público en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. También comprenderá proyectos de urbanización, promoviendo y gestionando urbanizaciones, realizando infraestructuras y dotaciones de servicios en polígonos industriales, alcanzando su actividad también al fomento, promoción y construcción de viviendas de protección pública”*.

Mediante Decreto 132/1994, de 16 de junio, se acuerda la constitución de la Empresa Pública y se aprueban sus Estatutos. Posteriormente y mediante Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, se modifica la denominación de la entidad y se amplía el objeto social, que pasa a denominarse PROVILSA y amplía sus anteriores funciones de manera que, dentro del objeto social general, atenderá especialmente a las obras e infraestructuras viarias, logísticas, de transportes y telecomunicaciones, así como los servicios relacionados con aquella junto con funciones relativas al fomento de la oferta de viviendas en alquiler actuando como cesionario y arrendador de viviendas vacías.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, autoriza la extinción de la empresa PROVILSA, no obstante ésta no se produce hasta el año 2014, porque, previamente, la Administración de la Comunidad, como accionista único de la sociedad, acordó una escisión parcial a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACyL SA, Empresa Pública adscrita a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que resulta destinataria de las unidades económicas de PROVILSA relativas a la promoción inmobiliaria y urbanística y a la explotación y desarrollo de la

Red CyLoG. Este acuerdo se eleva a público mediante escritura de 25 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de octubre.<sup>7</sup>

Posteriormente y mediante Acuerdo de Junta de Castilla y León, de 10 de abril de 2014, se autoriza la cesión global de activos y pasivos de PROVILSA a favor de la Administración de la Comunidad. En el Proyecto de Cesión se reconoce que desde 31 de diciembre de 2013, la sociedad no dispone de ningún trabajador, luego, como se ampliará en la parte de este Informe relativa a los efectos en materia de personal, se comprueba que la verdadera modificación estructural se produce mediante la escisión parcial en favor de SOMACyL SA, que asume las competencias en materia de promoción inmobiliaria y urbanística.

#### II.2.5. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2015

En el ejercicio 2015 desaparecen del Sector Público la empresa pública APPACALE SA y ADE Parques Tecnológicos y Empresariales SA. Fuera del ámbito del Sector Público de la Comunidad desaparece del inventario la Fundación Social de Segovia.

##### II.2.5.1. Agrupación de Productores de la Patata de Siembra de Castilla y León. APPACALE SA

La participación de la Comunidad Autónoma en esta Empresa, creada mediante escritura de 16 de julio de 1986, era inicialmente del 51 % y, de acuerdo con sus Estatutos, su objeto social se centraba en las actividades agrícolas, en concreto la producción y comercialización de la patata de siembra, así como en la investigación dirigida a la obtención de nuevas variedades.

Iniciado el proceso de reestructuración del Sector Público, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que las participaciones en el capital de esta entidad pasen a ser titularidad del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Ente Público de Derecho Privado adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería, sin contraprestación. La misma norma autoriza la extinción de la Empresa Pública, previos los acuerdos de los órganos competentes de la sociedad, de manera que el

---

<sup>7</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

ITACyL pueda continuar desarrollando las líneas estratégicas y de investigación de la sociedad, luego, es el ITACyL el destinatario de las funciones de la sociedad.

La escritura de extinción y liquidación de la sociedad, de 7 de mayo de 2015, se inscribe en el Registro Mercantil el 23 de junio. En esta escritura se acompaña como anexo la aprobación del balance final de liquidación de 30 de marzo de 2015 y la propuesta de reparto del haber social entre los accionistas en base al Informe de los Liquidadores.

#### II.2.6. DISTRIBUCIÓN FINAL DE FUNCIONES

Como recapitulación de los procesos de reordenación y desde la perspectiva de la reordenación de las funciones desempeñadas por los entes dependientes de la Administración de la Comunidad, las actuaciones ejecutadas se agrupan en las siguientes áreas competenciales:

- **Economía:** en este sector, se produce un proceso progresivo de simplificación de las estructuras dependientes de la Consejería competente en torno al Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, que centraliza todas las funciones desempeñadas hasta ese momento por Fundaciones y empresas públicas que van extinguiéndose e integrándose en la estructura del actual Instituto para la Competitividad Empresarial, dependiente en este momento de la Consejería de Economía y Hacienda.
- **Educación:** en este ámbito se integran en una única entidad las funciones desempeñadas por las dos Fundaciones dependientes de esa Consejería, Fundación para la Enseñanza de las Artes y Fundación Universidades. La nueva entidad resultante, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCyL).
- **Cultura y Turismo:** en este ámbito se integran en una única Fundación que desempeña las competencias desarrolladas por los dos entes dependientes hasta ese momento de la Consejería: la Empresa Pública SOTUR SA que ejecutaba competencias de Turismo y la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, que actuaba en el ámbito de las políticas culturales de la Comunidad.

- Empleo: se integran en una única Fundación las políticas desempeñadas por la Fundación Anclaje y la Fundación para la Formación en el Empleo, todas ellas orientadas a la finalidad última de mantenimiento del empleo.

El resto de entidades se extinguen y las competencias que venían desarrollando revierten a la Administración: en materia de Sanidad, la Fundación para la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León; en materia de inmigración y acción exterior, la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo; en el área de Familia y Servicios Sociales, el Instituto de la Juventud de Castilla y León; en el área de urbanismo, la propia administración y la Empresa Pública SOMACyL SA.

## **II.3. AHORRO ASOCIADO A LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN**

### **II.3.1. AHORRO DE PERSONAL**

A partir de los acuerdos adoptados por el CPEF de 2012, los informes cuatrimestrales del MINHAP que reflejan el proceso, van acompañados de información relativa a los efectos económicos obtenidos en términos de ahorro.

En relación con el personal, la reestructuración va acompañada de una reducción del número de personas contratadas para desarrollar las funciones desempeñadas por los entes extinguidos. El cuadro siguiente refleja los datos recogidos en los Informes de seguimiento del MINHAP y los cálculos efectuados por el Consejo de Cuentas, a partir de la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, procedente de las entidades afectadas. Tras las comprobaciones efectuadas, se aprecian discrepancias en el número de bajas de personal imputables a los procesos de reordenación que se expondrán razonadamente en los siguientes epígrafes.

**Cuadro 11 - Ahorro de personal. Informes del MINHAP<sup>8</sup>**

Año	Entidades	Coste por despidos e indemnizaciones al personal		Reducción neta de personal		Coste anual de los empleados que causan baja	
		Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas
<b>Se fusionan</b>	2012 Fundación Anclaje CyL	-	-	-	-	-	-
	2012 Fundación ARCyL	218.200	268.287	32	32	1.194.980	1.194.980
	2012 SOTUR, S.A.	0	1.457.134	1	64	23.310	1.387.436
<b>Desaparecen</b>	2012 Instituto de Seguridad y Salud Laboral	-	-	-	-	-	-
	2013 Fundación Hospital Clínico Veterinario de CyL	102.600	18.978	17	7	390.000	342.670
	2013 Fundación Para la Ciudadanía y Cooperación al Desarrollo	78.530	83.235	10	10	415.370	355.258
	2013 Fundaciones para la Calidad y Acreditación Sanitaria	135.820	121.590	12	12	379.890	351.731
	2013 Instituto de la Juventud de Castilla y León	-	-	351	-	9.481.820	-
	2014 PROVILSA	301.000	349.600	8	8	271.000	271.000
2015 APPACALE, S.A.	147.430	147.430	10	10	-	280.890	
Conjunto entidades ADE		18.720	2.327.011	96	90	4.127.470	3.499.891
<b>Total</b>		<b>1.002.300</b>	<b>4.773.265</b>	<b>537</b>	<b>233</b>	<b>16.283.840</b>	<b>7.683.856</b>

Siguiendo la misma estructura utilizada al analizar las funciones, va a ser objeto de tratamiento diferenciado el ahorro asociado al proceso de reestructuración del Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Desarrollo Económico.

II.3.1.1. Ahorro de personal asociado a la reestructuración de la Agencia de Desarrollo Económico

Para calcular el ahorro de personal asociado a este Ente Público, es preciso analizar de manera separada cada una de las modificaciones mediante las que se van integrando en la Agencia empresas públicas y fundaciones, participadas o no mayoritariamente por la Comunidad y con las que el Ente desarrolla funciones complementarias a su función principal de apoyo al desarrollo del sector empresarial.

El desglose del coste por despido e indemnizaciones, la reducción de personal y el coste anual de los empleados que causan baja cuyo importe agregado se ofrece en el cuadro n.º 11, se ajusta al siguiente detalle:

<sup>8</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

**Cuadro 12 - Ahorro personal en las entidades dependientes de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial**

Entidades	Coste por despidos e indemnizaciones al personal		Reducción neta de personal		Coste anual de los empleados que causan baja	
	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas
Fundación ADEUROPA	11.670	11.670	2	2	63.700	63.700
ADE Financiación, S.A.	-	-	1	-	34.420	-
ADE Internacional Excal, S.A.	-	695.789	-	29	-	821.864
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de CyL	-	994.630	31	28	1.376.880	1.243.634
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL	7.050	7.050	7	7	378.350	378.350
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	-	617.872	55	24	2.274.120	992.343
<b>Total</b>	<b>18.720</b>	<b>2.327.011</b>	<b>96</b>	<b>90</b>	<b>4.127.470</b>	<b>3.499.891</b>

El procedimiento utilizado, para este análisis, parte de la situación del personal en el momento en que es traspasado a la Agencia desde las diferentes entidades y las actuaciones adoptadas antes y después de esta integración, diferenciando entre los despidos directamente imputables a la reorganización, de otras situaciones, tales como bajas voluntarias, contratos de formación en prácticas o jubilaciones, que son independientes del proceso de reestructuración.

La Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, en el ejercicio 2010, antes del inicio del proceso de reestructuración, de acuerdo con la información que figura en la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad, dispone de una Relación de 190 puestos de trabajo. En el año 2015, una vez culminado el proceso de modificaciones, la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, ascendía a 150, pero contaba con 222 trabajadores, de los cuales, 133 procedían de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, 11 de la Fundación ADEUROPA, 11 de la Empresa Pública ADE Financiación SA, 34 de la empresa ADE Internacional EXCAL SA y 20 de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA. El 9 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información incluida en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2016, se aprueba una modificación de la relación de puestos que eleva la plantilla a 208. Esta situación procede de las transformaciones que se analizan en los siguientes epígrafes, que llevan aparejados cambios en la situación del personal dependiente de los diferentes entes y se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 13 - Evolución de personal ADE**

	Anteriores a la integración			Nº de personas traspasadas	Coste anual de las personas traspasadas	Posteriores a la integración		
	Reducción neta de Personal	Coste por despidos e indemnizaciones al personal	Coste anual de los empleados que causan baja			Reducción neta de personal	Costes por despidos e indemnizaciones al personal	Coste anual de los empleados que causan baja
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL	7	7.050	378.350	176	8.208.840	22	593.495	909.648
Fundación ADEUROPA	2	11.670	63.700	16	1.167.271	2	24.377	82.695
ADE Financiación, S.A.	0	-	-	15	778.060	-	-	-
ADE Internacional EXCAL, S.A.	29	695.789	821.864	52	-	-	-	-
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de CyL	28	994.630	1.243.634	24	1.147.174	-	-	-
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>1.709.139</b>	<b>2.507.548</b>	<b>283</b>	<b>11.301.345</b>	<b>24</b>	<b>617.872</b>	<b>992.343</b>

II.3.1.1.1. Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

El 22 de diciembre de 2011, la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, se subroga en los 176 trabajadores de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León. Según consta en la liquidación del estado de gastos de la Agencia, las obligaciones por gastos de personal en el 2011 ascienden a 8.208.840 € y, según la Memoria, cerrada a 21 de diciembre de 2011, el número de empleados ascendía a 176.

II.3.1.1.1.1. Actuaciones previas a la integración en el nuevo Ente de Derecho Público

Durante el año 2011 se produjo la finalización de 7 contratos de trabajo, en las fechas que se indican: 3 en abril, 1 en junio, 2 en julio y 1 en agosto. De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el coste anual de estos empleados que causan baja fue de 378.350 € y el coste de los despidos e indemnizaciones asciende a 7.050 €. Ninguno de estos trabajadores se encontraba prestando sus servicios en la Agencia en el momento de su extinción, motivo por el que no se integraron en la nueva Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

II.3.1.1.2. Fundación ADEUROPA

El 1 de enero de 2012, la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León se subroga en los 16 trabajadores que estaban prestando sus servicios en la Fundación ADEUROPA. Según la Cuenta de Resultados de esta Fundación correspondiente al año 2011, los gastos de personal ascendieron a 1.167.271 €. Y según

el Informe Especial emitido por los auditores de la entidad, el número de empleados a 21 de diciembre de 2011, ascendía a 16. Es decir, todos los empleados que tenía la Fundación a 20 de diciembre de 2011 (16 empleados), pasaron a trabajar en la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

#### II.3.1.1.2.1. Actuaciones anteriores a la cesión de activos y pasivos

Durante el año 2011 se produjo la finalización de 2 contratos de trabajo, en las fechas que se indican: 1 en enero y 1 en julio. Según la información aportada por la Consejería de Economía y Hacienda, el coste anual de estos 2 empleados que causan baja fue de 63.700 €, siendo el coste de los despidos e indemnizaciones de 11.670 €.

En ese mismo ejercicio, como consecuencia de una cesión parcial de activos y pasivo de la Fundación a favor de ADE Internacional EXCAL SA, se produce la integración de 17 trabajadores de ADEUROPA en esta empresa, que posteriormente también se integrará en el Ente Público de Derecho Privado, luego, en principio, no tiene efectos en este momento en el proceso de reordenación.

Ninguno de esos trabajadores se encontraba prestando servicios en la Fundación ADEUROPA en el momento de su extinción, motivo por el que no se integraron en la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

#### II.3.1.1.3. ADE Financiación SA

El 16 de diciembre de 2012, la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, se subroga en los 15 trabajadores que estaban prestando sus servicios en la Empresa Pública ADE Financiación SA. De acuerdo con la cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta entidad correspondiente al año 2011, los gastos de personal ascendieron a 778.060 €. De acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda, coincidiendo con los datos aportados por la propia empresa, el número total de empleados ascendía a 15, por tanto, todos los empleados con que contaba la empresa pasan a la Agencia.

#### II.3.1.1.4. ADE Internacional EXCAL SA

El 10 de diciembre de 2013, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, se subroga en los 52 trabajadores que estaban prestando sus servicios en la empresa ADE Internacional EXCAL SA. Esta empresa no forma parte del Sector Público de la Comunidad, no obstante, el elevado

número de trabajadores traspasados aconseja su consideración en el análisis global de la situación de personal como consecuencia de los procesos de reordenación.

#### II.3.1.1.4.1. Actuaciones anteriores a la cesión

Ante la caída persistente del nivel de ingresos producida entre 2009 y 2012, que fue del 58,18 %, ADE Internacional EXCAL SA, toma la decisión de iniciar expediente de despido colectivo para la extinción de los contratos de 30 de sus trabajadores. Solicitado su inicio ante la Autoridad Laboral el 12 de noviembre de 2012 y alcanzado acuerdo con la representación de los trabajadores el 12 de diciembre de 2012. Por la Inspección de Trabajo se emite Informe favorable el 27 de diciembre de 2012.

Este ERE extintivo afectó inicialmente a 30 contratos de trabajo, si bien ante las impugnaciones formuladas, uno de los despidos fue declarado nulo, por lo que finalmente, el ERE afectó al despido colectivo de 29 trabajadores. Siendo el coste conjunto de los despidos e indemnizaciones de 695.789 €, y el coste anual de los empleados que causaron baja de 821.864 €. El coste de personal de los 52 trabajadores traspasados no puede aportarse, porque la participación de la Comunidad en su capital es inferior al 50 % y por tanto, no forma parte de su Sector Público y sus cuentas no forman parte de la Cuenta General de la Comunidad.

#### II.3.1.1.5. ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA

El 29 de diciembre de 2014, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, se subroga en los 24 trabajadores que estaban prestando sus servicios en ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA. Según su Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los gastos de personal en 2013, ascendieron a 1.147.174 €. Siendo el número de empleados a 31 de diciembre de 2013, de 24.

#### II.3.1.1.5.1. Actuaciones anteriores a la cesión global de activos y pasivos

Ante el incremento de los resultados negativos y la caída persistente del nivel de ingresos producida entre 2009 y 2012, ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA, toma la decisión de iniciar expediente de despido colectivo para la extinción de los contratos de 30 de sus trabajadores. Solicitado su inicio ante la Autoridad Laboral el 8 de noviembre de 2012 y alcanzado acuerdo con la representación de los trabajadores, se emite Informe favorable por la Inspección de Trabajo el 27 de diciembre de 2012.

Este ERE extintivo afectó inicialmente a 30 contratos de trabajo, si bien ante las impugnaciones formuladas, dos de los despidos fueron declarados nulos, por lo que finalmente el ERE supuso el despido colectivo de 28 trabajadores. Siendo el coste conjunto de los despidos e indemnizaciones de 994.630 €. El coste anual de los empleados que causaron baja, de acuerdo con la información aportada por la Consejería de Economía y Hacienda al MINHAP en 2014, se estima en 1.243.634 €, descontando el coste de estos dos trabajadores.

#### II.3.1.1.6. Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

Tras las operaciones de cesión de activos y pasivos de las entidades que se integran en la Agencia, las actuaciones en materia de personal han de computarse como derivadas del proceso de reorganización y van a ser analizadas en cada uno de los entes de procedencia de los trabajadores.

- Trabajadores procedentes de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

Una vez integrados los 176 empleados procedentes de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en el nuevo Ente Público, se contabiliza la baja de 41 trabajadores por la amortización del puesto de trabajo, pero de éstos, en 11 casos los tribunales declararon la inexistencia de despido y otros 8 trabajadores se ha comprobado que continúan prestando servicios en el nuevo Instituto de Competitividad Empresarial, luego a efectos del presente Informe contabilizamos la baja de 22 trabajadores temporales en el mes de agosto de 2012. Estos despidos fueron declarados improcedentes con la imposición de la correspondiente indemnización que ascendió a 593.495 €.

- Trabajadores procedentes de la Fundación ADEUROPA.

Una vez integrados en la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, se producen dos bajas de trabajadores en agosto del año 2012. La indemnización abonada por despido asciende a 24.377 €. En este mismo ejercicio se producen dos bajas más de trabajadores por causas no imputables a la reorganización (una baja voluntaria y una extinción contractual indemnizada por movilidad geográfica). En el ejercicio 2016 se

produce 1 baja laboral más, pero teniendo en cuenta las fechas, no puede imputarse al proceso de reordenación dado que la integración de la Fundación en la Agencia se produce a lo largo del ejercicio 2012.

- Trabajadores procedentes de ADE Internacional EXCAL SA.

De los 52 trabajadores que pasan a depender de la Agencia, en la actualidad continúan trabajando 34, pero la diferencia no puede imputarse al proceso de reordenación: 14 trabajadores finalizan su contratos de formación en prácticas, se registran 2 bajas voluntarias, un despido por causas objetivas, declarado improcedente en diciembre de 2015 y la finalización de un contrato de obra o servicio también en diciembre de 2015, por tanto dos años después de la cesión global de activos y pasivos de ADE Internacional EXCAL SA, a favor de la Agencia que se eleva a escritura pública en diciembre del año 2013.

- Trabajadores procedentes de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León SA.

Una vez integrados los 24 trabajadores procedentes de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, SA, se producen 4 bajas por diversas causas, pero ninguna justificada en la reducción de personal necesaria tras las remodelación de la Entidad.

El coste anual de los empleados que causan baja no se aporta al Ministerio hasta el último Informe de 2017 y se refiere a 55 trabajadores, de los que se han considerado imputables al proceso, a efectos de este Informe, tan solo 24. Haciendo una estimación tomando como referencia el coste global aportado por la Consejería de Economía y Hacienda, el coste imputable a estos 24 trabajadores asciende a 992.343 €.

Si analizamos el gasto de personal de las diferentes entidades que se integran en el actual Instituto para la Competitividad Empresarial desde 2010 hasta el año 2015, tomados de la Cuenta General de la Comunidad y de la información facilitada por la entidad en el caso de ADE Internacional EXCAL SA, se obtienen los siguientes datos:

**Cuadro 14 - Evolución de los gastos de personal del Instituto para la Competitividad Empresarial**

Año	Concepto de gasto	Agencia de Inversiones y Servicios	Fundación ADEUROPA	ADE Financiación, S.A.	ADE Excal, S.A.	ADE Parques	Agencia de Innovación	Total	Variación
2010	Gastos de personal	8.639.820	1.356.924	792.378	3.118.000	2.008.327	-	15.915.449	100%
	N.º de empleados	183	33	16	74	66	-	372	100%
2011	Gastos de personal	8.308.844	1.167.270	778.061	3.075.000	1.193.798	-	-	-
	N.º de empleados	176	16	15	84	66	-	-	-
2012	Gastos de personal	-	-	-	3.776.000	2.877.819	7.927.034	-	-
	N.º de empleados	-	-	-	36	32	152	-	-
2013	Gastos de personal	-	-	-	-	1.147.174	7.253.615	-	-
	N.º de empleados	-	-	-	-	24	205	-	-
2014	Gastos de personal	-	-	-	-	-	9.440.779	-	-
	N.º de empleados	-	-	-	-	-	227	-	-
2015	Gastos de personal	-	-	-	-	-	10.969.099	10.969.099	69%
	N.º de empleados	-	-	-	-	-	222	222	60%

La visión conjunta de este cuadro que refleja la evolución del gasto de personal, junto con los cuadros n.º 12 y 13, conduce a la conclusión de que la reestructuración del Ente Público de Derecho Privado Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, lleva aparejada una reducción de 150 puestos de trabajo, se pasa de una plantilla de 372, en el año 2010, a 222 a finales del 2015, una vez finalizado el proceso de reordenación del ente. Los gastos de personal asociados a esos puestos pasan de 15.915.449 € a 10.969.099 €. Las bajas asociadas a los procesos de reordenación se producen antes y después de los procesos de reordenación y ascienden a 66 contratos antes del inicio y 24 con carácter posterior y llevan asociados unos costes de despido e indemnizaciones de 1.709.139 € y 617.872 €, por tanto un importe global de 2.327.011 €. El coste anual de personal que causa baja como consecuencia de los procesos de reordenación, comunicado por la Consejería de Economía y Hacienda al Ministerio asciende a 3.499.891 €.

II.3.1.2. Medidas del ejercicio 2012

II.3.1.2.1. Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León (ARCyL)

Tal y como se ha expuesto en el epígrafe II.2.2.1., la Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León, se fusiona mediante escritura de 28 de noviembre de 2012, con la Fundación Universidades, dependientes ambas de la Consejería de Educación dando como resultado la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCyL) que desempeña las funciones desarrolladas hasta ese momento por los dos entes independientes.

Para calcular los ahorros producidos en materia de personal durante el proceso de fusión las Entidades, hemos de tener en cuenta las actuaciones realizadas en materia de personal antes y después de la fusión.

#### II.3.1.2.1.1. Actuaciones previas a la fusión

En fechas anteriores a la fusión, el 31 de diciembre de 2011, el 14 de enero de 2012, el 17 de febrero de 2012 y el 30 de junio de 2012, se produjeron 4 bajas entre el personal de la Fundación ARCyL, tres como consecuencia de la no renovación de contratos temporales y una por despido reconocido como improcedente por la Fundación ARCyL y que dio lugar a una indemnización por conciliación por importe de 19.600 €.

El 25 de junio de 2012, la Fundación ARCyL comunica a 5 empleados que, con efectos de 31 de agosto de 2012, se dan por concluidos los respectivos contratos temporales suscritos. Recurridos 4 de estos despidos por las respectivas trabajadoras, fueron declarados improcedentes, dando lugar a una indemnización global de 23.679 €.

El 12 de julio de 2012, la Fundación ARCyL inicia un Expediente de Regulación de Empleo que finalizó el 28 de agosto de 2012, con 22 extinciones de contratos. Estos despidos del ERE fueron impugnados mediante demanda colectiva y demandas individuales, que dieron lugar a un coste total de despidos de 225.008 €, con el siguiente desglose:

- Indemnización, 142.457 €.
- Preaviso, 24.028 €.
- Indemnización conciliación de 2 trabajadores, 58.523 €.

#### II.3.1.2.1.2. Actuaciones durante la fusión

Tras la fusión, los trabajadores de la Fundación absorbida que se extingue, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se transfieren a la

institución resultante, que asume la posición de empleador. Por este motivo, todos los trabajadores de la Fundación ARCyL a la fecha de la extinción, 1 de diciembre de 2012, 89 trabajadores, se incorporan a FUESCyL procedentes de la extinguida Fundación.

#### II.3.1.2.1.3. Actuaciones posteriores a la fusión

Inmediatamente después de la fusión, con efectos de 01 de enero de 2013, se produjo la extinción de 1 contrato por jubilación de una antigua empleada de la Fundación ARCyL, que no se incluyó en el ERE porque la fecha de jubilación estaba fijada en enero de 2013.

Para calcular los ahorros producidos en materia de personal durante el proceso de fusión tenemos en cuenta la totalidad de las bajas de personal producidas en el periodo 31 de diciembre de 2011 a 01 de enero de 2013 en ambas Entidades, por tanto:

- La reducción neta de personal fue de 32.
- El coste por despidos e indemnizaciones al personal ascendió a 268.287 €.
- El coste anual de los empleados que causan baja, de acuerdo con los datos aportados por la Consejería de Hacienda fue de 1.194.980 €.

#### II.3.1.2.2. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León

Desde la creación de este Instituto mediante Ley 17/2008, la entidad no ha contado con personal propio. Sus funciones han sido desarrolladas mediante el personal funcionario de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por tanto, su extinción mediante la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, no tiene efectos económicos en materia de personal.

#### II.3.1.2.3. Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León. SOTUR SA

Esta Empresa Pública se extingue como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos a favor de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, ambas dependientes de la Consejería de Cultura y Turismo. No se adopta ningún acuerdo en el ejercicio anterior a esta cesión y como consecuencia de ella se tramita un expediente de regulación de empleo. El resto de personal pasa a depender del nuevo ente resultante.

#### II.3.1.2.3.1. Actuaciones durante la cesión

De acuerdo con la información facilitada por la entidad a la Consejería de Economía y Hacienda a efectos de esta auditoría, no se ha producido ninguna baja de personal en el periodo anterior a la integración de las entidades.

El 14 de septiembre de 2012, después de la cesión, de fecha 12 de septiembre, se transfieren 119 trabajadores a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, procedentes de la extinguida SOTUR SA.

#### II.3.1.2.3.2. Actuaciones posteriores a la cesión de activos y pasivos

El 21 de diciembre de 2012, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, inicia el periodo de consultas de un Expediente de Regulación de Empleo o despido colectivo para la extinción, entre otros, de 64 contratos de trabajo de empleados de la antigua SOTUR SA, finalizando el periodo de consultas el 18 de enero de 2013 con acuerdo con los representantes de los trabajadores. El acuerdo alcanzado, recogía la amortización de 64 contratos de trabajo de antiguos empleados de SOTUR SA, que dieron lugar a unas indemnizaciones globales de 1.457.134 €.

En fase de alegaciones se ha aportado el coste anual de estos 64 trabajadores que fue comunicado al Minhap junto con las bajas de personal del ente preexistente, y asciende a 1.387.436 €.

En conclusión, analizada la información facilitada:

- El coste por despidos e indemnizaciones al personal ascendió a 1.457.134 €.
- La reducción neta de personal fue de 64.
- El coste anual de los empleados que causa baja asciende a 1.387.436 €.<sup>9</sup>

#### II.3.1.3. Medidas del Ejercicio 2013

##### II.3.1.3.1. Fundación Anclaje

---

<sup>9</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La fusión de la Fundación Anclaje con la Fundación para la Formación en el Empleo, se formaliza mediante escritura de 31 de diciembre de 2012, pero la inscripción en el Registro de Fundaciones no se realiza hasta el 23 de enero del ejercicio siguiente.

En los datos facilitados por la Consejería de Economía y Hacienda al Ministerio para la elaboración de los Informes de Seguimiento, no consta ningún dato relativo a los costes o el ahorro de personal. De acuerdo con esta información, no consta que la Fundación contase con ningún empleado y las Funciones desempeñadas por esta Fundación eran desarrolladas por los funcionarios de la Administración General. A partir de la fusión, sus funciones pasan a ser ejecutada por los 13 empleados, incluido el Gerente, con que cuenta la fundación absorbente.

#### II.3.1.3.2. Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León

Esta Fundación se extingue mediante escritura de 17 de julio de 2013 inscrita en el Registro de Fundaciones el 22 de agosto de ese mismo año.

De acuerdo con lo manifestado por la Consejería de Economía y Hacienda en información facilitada al Ministerio, la Fundación contaba con 14 trabajadores a 31 de diciembre de 2011, de los cuales, siete eran becarios, 6 trabajadores indefinidos y un alto cargo. Los becarios finalizaron sus contratos con anterioridad a la disolución de la entidad, por tanto, no se pueden contabilizar como reducción de personal asociado al proceso de reestructuración.

A principios del ejercicio 2013 se despidió al Director Gerente de la entidad y se inició la tramitación de un ERE extintivo para despedir a los 6 empleados indefinidos, por tanto, la reducción de personal asociada a la disolución de la entidad comprende 7 empleados.

Por lo que respecta a los costes por despido e indemnizaciones al personal, en la documentación relativa al Expediente de Regulación de Empleo aportada, justifica un coste de despido e indemnizaciones de 33.040 euros, haciéndose cargo la Fundación del abono de 18.978 €, ya que del resto se hará cargo el Fondo de Garantía Salarial.

En consecuencia, el coste por despido e indemnizaciones de los siete empleados asciende a 18.978 € y el coste anual de los empleados que causan baja fue de 342.670 €, cuantía que figura en las cuentas anuales de la Fundación como coste de personal del año 2011.

#### II.3.1.3.3. Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León

Esta Fundación dependiente de la Consejería de Sanidad y creada para promover la evaluación externa de la actividad sanitaria en su conjunto, se decide eliminar previa autorización del Consejo de Gobierno de 14 de junio del año 2012, escritura de extinción de 25 de noviembre de 2013 que se inscribe en el registro el 30 de diciembre.

Los datos que figuran en cuentas anuales coinciden con los reflejados en los informes del Ministerio, que reflejan una reducción de 14 trabajadores. Los costes por despido e indemnización ascienden a 121.590 € a 31 de julio de 2012. Sobre estos datos es preciso hacer las siguientes matizaciones:

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el número de empleados incluye dos contratos de alta dirección ocupados por funcionarios de la Administración de la Comunidad que, una vez extinguida la entidad reingresan en sus puestos, por tanto, la reducción neta de personal asciende a 12 empleados.

El coste de despidos e indemnizaciones comunicado al Ministerio ascendió a 135.820 € sin embargo, de acuerdo con la información aportada por la Consejería de Sanidad, el importe de las indemnizaciones abonadas como consecuencia del proceso de despido de todos los empleados ascendió a 121.590 €, dato que es tomado como coste, dado que no incluye otros conceptos ya devengados y no causados por el despido (tales como vacaciones no disfrutadas, parte proporcional de la paga extra, etc.).

En lo que se refiere al coste de los empleados que causan baja, partiendo del datos reflejado en las cuentas anuales, de 489.183 € de coste anual de los 14 trabajadores, es necesario deducir el coste de los dos contratos de alta dirección, que de acuerdo con las Cuentas Anuales asciende a 119.157 € a los que hay que añadir la cotización la Seguridad Social a cargo de la empresa, estimado en 18.295 €, por tanto, el coste de los empleados que causan baja derivada del proceso de reestructuración asciende a 351.731 €.

#### II.3.1.3.4. Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo

Esta Fundación dependiente de la Consejería de Presidencia, se extingue mediante escritura de 6 de septiembre de 2013 y sus funciones, en materia de

inmigración y cooperación al desarrollo, pasan a ser desempeñadas por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Para el desempeño de estas funciones, la Fundación contaba con 10 empleados, uno de ellos en excedencia desde julio en el momento de la extinción, por eso la cifra que aparece en cuentas anuales y comunicada al Ministerio se reduce a 9.

El coste anual de estos 10 empleados es de 337.000 €, de acuerdo con los datos de la Cuenta General de 2011, último año que rinde cuentas. El coste que se puede estimar teniendo en cuenta los seis meses de excedencia de uno de los trabajadores, asciende a 355.258 €.

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el coste de despidos e indemnizaciones del personal es de 83.235 €, e incluye: 40.151 € correspondiente a los contratos laborales, 29.206 € al contrato de alta dirección y 13.878 €, a los acuerdos de conciliación.

#### II.3.1.3.5. Instituto de la Juventud de Castilla y León

Este Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para ejecutar las competencias en materia y juventud, se extingue por Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico y sus competencias son desempeñadas por la Consejería de adscripción. Estas funciones eran gestionadas por 351 empleados, todos ellos funcionarios de la Administración Autonómica con un coste anual de 9.481.820 €, no obstante, este gasto no supone ahorro para la Administración dado que los empleados públicos se integran de nuevo en la Administración sin que quede contabilizada ninguna baja.

#### II.3.1.4. Medidas del ejercicio 2014

##### II.3.1.4.1. Promoción de Viviendas, Infraestructura y Logística, PROVILSA

La extinción de esta sociedad está precedida, en el 2013, de una escisión parcial a favor de otra empresa pública de la Comunidad, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente, SOMACyL SA, respecto de las unidades económicas consistentes en la promoción inmobiliaria y urbanística y la explotación y desarrollo de la red de centros logísticos de Castilla y León. Esta escisión es aprobada por las Juntas Generales de PROVILSA y SOMACyL SA, celebradas en julio de 2013 y

los acuerdos se elevan a escritura pública el 25 de septiembre de 2013 con efecto 1 de octubre de 2013.

El ajuste en materia de personal tiene lugar en este momento, no en el ejercicio 2014, en el que tiene lugar la extinción definitiva del resto de unidades no traspasadas a SOMACyL SA.

De acuerdo con los datos de cuentas anuales de PROVILSA en el ejercicio 2012, esta entidad disponía de 16 trabajadores, de los cuales, 5 pasan a depender de SOMACyL SA como consecuencia de la escisión parcial. Con fecha 31 de mayo de 2013, PROVILSA notifica a un empleado su despido por causas objetivas, celebrando acto de conciliación en el que se acepta por las partes una indemnización de 77.869 €.

Con fecha de 27 de noviembre de 2013, PROVILSA comunica el ERE extintivo de la relación laboral de los 10 empleados de la sociedad. Finalmente 2 de los empleados incluidos en el ERE, adscritos al Programa “REVIVAL”, pasan a formar parte de la plantilla de SOMACyL SA, como consecuencia de que, a pesar de extinguirse PROVILSA el programa continuaba, por lo que la Consejería formalizó una encomienda a SOMACyL SA, dando la opción a los empleados de seguir con la gestión del programa desde SOMACyL SA.

El coste por despidos e indemnizaciones a los ocho trabajadores ascendió a 349.600 €. El coste anual de los empleados que causan baja facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda para los Informes de Seguimiento del Ministerio asciende a 271.000 €, pero no ha sido facilitado el cálculo pormenorizado de este importe. El gasto de personal disponible en la Cuenta General de esta entidad correspondiente al año 2012 y para 23 trabajadores asciende a 1.129.260 €, pero comprende diferentes categorías, luego, no puede estimarse a partir de este dato de Cuenta General el cálculo de los 8 trabajadores que causan baja.

#### II.3.1.5. Medidas adoptadas en el ejercicio 2015

##### II.3.1.5.1. Agrupación de Productores de la Patata de Siembra, APPACALE SA

La sociedad APPACALE SA se extingue en el ejercicio 2015 mediante escritura de 7 de mayo de 2015 inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los

ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.<sup>10</sup>

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2011 coinciden con los datos comunicados por la Intervención al MINHAP y hacen referencia a 10 trabajadores, dado que en abril de 2012 una trabajadora da por finalizada su relación laboral voluntariamente, circunstancia que fue comunicada por la Consejería de Economía y Hacienda al Ministerio a efectos de la Información periódica suministrada en la que hacía referencia a 11 trabajadores.

En julio de 2012 dio inicio el periodo de consultas de un Expediente de Regulación de Empleo de despido colectivo para la extinción de 10 empleos, con efectos de agosto de 2012. Los costes por despido e indemnizaciones al personal que continuaban en nómina en julio de 2012, ascendió a 147.430 €.

En lo que se refiere al coste anual de los empleados, partiendo del dato de gasto de personal del ejercicio 2011, 308.979 €, correspondiente a 11 trabajadores, se puede estimar en 280.890 €.

### II.3.2. CIFRA DE AHORRO SEÑALADA EN LOS INFORMES SOBRE EL PROCESO DE REORDENACIÓN DEL MINHAP

El Acuerdo del CPPF 5/2012, de 17 de enero, determina que junto con la revisión y actualización del Plan de Racionalización de cada Comunidad Autónoma, se realice una valoración del cumplimiento de los acuerdos adoptados, no solo referido al número de entes que se extinguen, sino también a los efectos económicos y de reducción de personal en los entes preexistentes. El primer Informe en el que se incluye una valoración del ahorro que supone este proceso, es el correspondiente a julio de 2013 y a partir de esa fecha, en los Informes sucesivos se va actualizando ese dato con las nuevas entidades que se someten al proceso de reestructuración. El último Informe Ministerial de 1 de enero de 2017, fecha en la que se da por concluido el proceso, incluye la cifra de ahorro, tanto estimado como realmente ejecutado, de cada uno de los años desde el comienzo de la reestructuración en el ejercicio 2010, para el conjunto de las entidades integrantes del inventario, con el siguiente resultado:

---

<sup>10</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

**Cuadro 15 - Ahorro asociado a los procesos de extinción. Informes de Seguimiento**

(miles de euros)

Ejercicio	Efectos estimados bajas netas previstas	Efectos realizados bajas netas previstas
2011	9.996,41	9.996,41
2012	9.486,73	9.486,73
2013	5.681,69	5.232,08
2014	16.556,13	16.490,62
2015	-28,45	21,78
2016	25,83	80,97
<b>Total ahorro periodo 2011-2016</b>	<b>41.718,34</b>	<b>41.308,59</b>

Estas cifras incluyen los ahorros asociados a procesos en curso y a entidades que no forman parte del Sector Público, de acuerdo con la delimitación de la Ley de Hacienda. En concreto, figura el ahorro asociado a la empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León (CEICAL SA), la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León SA (SIEMCALSA) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (ACSUCyL), que finalmente no se extingue y se mantiene como Ente Público de Derecho Privado. La información disponible desglosada por entidades tan sólo se refiere al ahorro estimado, no al realmente ejecutado, por tanto, en el cuadro siguiente se refleja esta cifra de ahorro estimado para los entes que forman parte del Sector Público de la Comunidad:

**Cuadro 16 - Ahorro estimado asociado a los procesos de extinción de entidades del Sector Público de la Comunidad. Informes de Seguimiento**

(miles de euros)	
Ejercicio	Efectos estimados bajas netas previstas
2011	9.635,44
2012	9.158,51
2013	5.562,51
2014	14.956,54
2015	-
2016	-
<b>Total ahorro periodo 2011 - 2016</b>	<b>39.313,00</b>

Solicitada información a la Consejería de Economía y Hacienda, acerca de los cálculos realizados para ofrecer esta cifra de ahorro, nos ha sido remitida la información aportada en cada uno de los ejercicios por las diferentes entidades para su envío al Ministerio a efectos de la elaboración de los Informes de Seguimiento. En la información remitida por las entidades afectadas, se observa que, en la mayoría de los casos no se aportaban los cálculos ni los criterios utilizados para determinar la cifra de ahorro señalada y, en los casos en que se han aportado los criterios utilizados, estos no son homogéneos entre las diferentes entidades.

#### **II.4. DESTINO DE ACTIVOS Y PASIVOS Y AHORRO ESTIMADO**

##### **II.4.1. INFORMES DE REESTRUCTURACIÓN MINISTERIALES. DATOS DE AHORRO Y PATRIMONIO NETO**

Los Informes elaborados por el MINHAP incluyen, a partir de julio de 2013, información relativa a los efectos económicos derivados del proceso de reordenación. Los aspectos analizados incluyen la cifra de patrimonio neto atribuible al Sector Público y el ahorro asociado a los procesos, diferenciando el ahorro relativo a la reducción de personal. Los datos de patrimonio neto incluidos en los Informes del Ministerio, se ajustan al siguiente detalle:

**Cuadro 17 - Patrimonio atribuible al Sector Público de acuerdo con los Informes de Seguimiento**

( miles de euros)

<b>Fecha de los Informes de Reestructuración</b>	<b>Patrimonio resultante atribuible al sector público Entes incluidos en el Inventario según Acuerdo del CPFF de 17 de enero de 2012</b>	<b>Patrimonio resultante atribuible a entes que desaparecen con poder de decisión</b>
01/07/2012	242,83	242,83
01/10/2012	242,83	242,83
01/01/2013	242,83	242,83
01/07/2013	793,81	690,98
01/01/2014	793,31	690,48
01/07/2014	793,31	690,48
01/01/2015	793,31	690,48
01/07/2015	793,31	690,48
01/01/2016	793,31	690,48
01/07/2016	793,31	690,48
01/01/2017	793,31	690,48

La información contenida en los tres primeros Informes coincide y tan solo refleja la cifra de Patrimonio correspondiente a la Fundación para la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, por importe de 242.830 €.

A partir de ese Informe, la información remitida también coincide con la reflejada en los Informes de Reestructuración (todos los siguientes), pero se incluyen solo 4 entidades: SOTUR SA (342,15 miles de euros); Sociedad Gestión de Infraestructuras de Burgos (16,84 miles de euros); Fundación CEI Estudi Salamantini (85,99 miles de euros) y Fundación Regional para la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León (348,33 miles de euros). De todas ellas pertenecientes al Sector Público de la Comunidad, solo hay 2 entidades: SOTUR SA y Fundación Regional para la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, siendo el patrimonio que resulta de estas entidades y que se atribuye a las entidades incluidas en el inventario de entes, 690,48 miles de euros.

**II.4.2. ANÁLISIS DE LA CIFRA DE PATRIMONIO NETO Y DEL DESTINO DE  
ACTIVOS Y PASIVOS**

Se ha analizado la cifra de patrimonio neto incluida en los Informes de Seguimiento correspondiente a los entes que se extinguen y que formaban parte del Sector Público de la Comunidad. Para este análisis se ha utilizado la información

aportada por las entidades extinguidas, completada con los datos disponibles en la Cuenta General de la Comunidad en la que se incluyen las cuentas de estos entes en el ejercicio anterior a la extinción.

La cifra de patrimonio neto atribuible al Sector Público así como la valoración de activos y pasivos se ha calculado a partir de los Balances que figuran en las escrituras de extinción, fusión o cesión de activos y pasivos junto con la información disponible en la Cuenta General de la Comunidad. A la cifra de patrimonio neto obtenida del balance se ha restado el importe por el que figuraba contablemente, en las cuentas de las entidades titulares de las participaciones, la inversión financiera de la entidad que desaparece, para obtener la cifra definitiva de Patrimonio neto atribuible al sector Público. En el cuadro n.º 16 se presenta Información así obtenida para cada una de las entidades del Sector Público que desaparece junto con la mención del destinatario del patrimonio de la entidad y la operación que se ha utilizado para la reorganización.

La cifra de activos y pasivos se ha obtenido, igualmente, de las cuentas anuales de las entidades y de las escrituras. En las entidades: PROVILSA, ADE Financiación SA y ADE Parques Tecnológicos y Empresariales SA, no se ha podido obtener de forma diferenciada la cifra de activos y pasivos por la existencia de ajustes contables entre el balance de cesión aprobado y el balance que figura en la cuentas anuales de la entidad que recibe los activos y pasivos.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

### Cuadro 18 - Activos, pasivos e incremento patrimonial producido en el Sector Público Autonómico

Entidad que desaparece como consecuencia de la reorganización	Forma jurídica de entidad que desaparece	Operación de reorganización	Destinatario del Patrimonio	Total activos	Total Pasivos	Patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reorganización	Valor de Inversiones financieras previas en la entidad que desaparece tras la reestructuración	(miles de euros)	
								Incremento patrimonial producido en el sector público	autonómico
Instituto de la Juventud de Castilla y León	Organismo Autónomo	Extinción	Administración General	51.566,51	507,99	51.058,52	-	51.058,52	
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León	Ente Público de Derecho Privado	Extinción	Administración General	132,88	-	132,88	-	132,88	
Agencia de Inversiones y Servicios	Ente Público de Derecho Privado	Extinción	Ente Público de Derecho Privado	303.783,07	126.827,91	176.955,16	-	176.955,16	
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Fundación pública	Extinción	Administración General	348,84	-	348,84	-	348,84	
Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo	Fundación pública	Extinción	Administración General	430,54	-	430,54	-	430,54	
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León (*)	Fundación pública	Extinción	Universidad Pública	-	-	-	-	-	
Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León (ARCYL)	Fundación pública	Fusión por absorción	Fundación pública	3.818,73	2.412,32	1.406,41	-	1.406,41	
Fundación ADEUROPA	Fundación pública	Cesión global de activos y pasivos	Ente Público de Derecho Privado	341,07	145,95	195,12	30,00	165,12	
Fundación Anclaje	Fundación pública	Fusión por absorción	Fundación pública	477,42	0,06	477,36	-	477,36	
Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, S.A.)	Empresa pública	Extinción	Ente Público de Derecho Privado	50,89	-	50,89	337,16	-286,27	
Sociedad para la Promoción del Turismo en Castilla (SOTUR, S.A)	Empresa pública	Cesión global de activos y pasivos	Fundación pública	9.174,92	6.838,59	2.336,33	329,61	2.006,72	
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVILSA) (**)	Empresa pública	Escisión parcial / Cesión global de activos y pasivos	Empresa pública / Administración General	-	-	70.528,13	15.896,77	54.631,36	
ADE Financiación S.A.(**)	Empresa pública	Cesión global de activos y pasivos	Ente Público de Derecho Privado	-	-	37.657,04	600,00	37.057,04	
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales, S.A (**)	Empresa pública	Cesión global de activos y pasivos	Ente Público de Derecho Privado	-	-	138.184,18	198.784,83	-60.600,65	
<b>Totales</b>							<b>479.761,40</b>	<b>215.978,37</b>	<b>263.783,03</b>

(\*) Respecto la Fundación Hospital Clínico Veterinario no ha sido aportada información que posibilite calcular el valor de los activos y pasivos y del patrimonio neto resultante de la liquidación atribuido a la ULE.

(\*\*) En ADE Parques Tecnológicos y Empresariales, ADE Financiación y PROVILSA se ha obtenido el valor del patrimonio neto atribuido pero no se conoce de forma diferenciada el valor de los activos y pasivos.

Como se observa en el siguiente cuadro, existen diferencias entre la información recogida en los Informes del Ministerio relativa al patrimonio resultante atribuible al Sector Público y el dato obtenido en este Informe. En estos informes tan solo se recoge la cifra de patrimonio de dos entidades, de las cuales, el importe señalado para la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria coincide con el calculado para este Informe y el correspondiente a la Empresa pública SOTUR SA difiere por no incluir esta entidad en el patrimonio neto el importe de las subvenciones pendientes de imputar a resultados del ejercicio que ascendían a 1.994,18 miles de euros. La suma de esta cantidad a los fondos propios: 342,15 miles de euros da como resultado un patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reestructuración, de 2.336,33 miles de euros.

Se desconoce si la cifra de Patrimonio Neto incluida en los Informes de Reestructuración se refieren al Patrimonio resultante de los procesos o a la cifra de patrimonio que puede imputarse al Sector Público una vez deducido el importe de las Inversiones Financieras por el que figuran valoradas las entidades que desaparecen, por lo que se incluyen en el cuadro ambas cantidades.

### Cuadro 19 - Valoración del Patrimonio Neto en relación con los informes de Seguimiento

(miles de euros)

Entidad que desaparece como consecuencia de la reorganización	Informes del Ministerio	Patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reorganización	Valor de Inversiones financieras previas en la entidad que desaparece tras la reestructuración	Incremento patrimonial producido en el sector público autonómico
Instituto de la Juventud de Castilla y León	-	51.058,52	-	51.058,52
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León	-	132,88	-	132,88
Agencia de Inversiones y Servicios	-	176.955,16	-	176.955,16
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	348,33	348,84	-	348,84
Fundación para la Ciudadanía Castellano y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo	-	430,54	-	430,54
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León (*)	-	-	-	-
Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León (ARCyL)	-	1.406,41	-	1.406,41
Fundación ADEUROPA	-	195,12	30,00	165,12
Fundación Anclaje	-	477,36	-	477,36
Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, S.A.)	-	50,89	337,16	-286,27
Sociedad para la Promoción del Turismo en Castilla (SOTUR, S.A.)	342,15	2.336,33	329,61	2.006,72
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística (PROVILSA)	-	70.528,13	15.896,77	54.631,36
ADE Financiación, S.A.	-	37.657,04	600,00	37.057,04
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales, S.A.	-	138.184,18	198.784,83	-60.600,65
<b>Totales</b>	<b>690,48</b>	<b>479.761,40</b>	<b>215.978,37</b>	<b>263.783,03</b>

(\*) Respecto la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León no ha sido aportada información que posibilite calcular el valor de los activos y pasivos y del patrimonio neto resultante de la liquidación atribuido a la ULE.

#### II.4.3. EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD A FAVOR DE FUNDACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

Como dato relevante, a efectos de valorar los cambios que supone la reestructuración de entes integrantes del Sector Público, se aporta el dato global de obligaciones reconocidas en los Capítulos 4 y 7 en los ejercicios 2010 a 2017, con destino a entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas, que son los entes que han sufrido el proceso de reducción del Sector Público. No se aporta la cifra de transferencias destinadas a los organismos autónomos porque, en el caso de la Comunidad de Castilla y León, los tres organismos autónomos que se mantienen tras el proceso de reestructuración, desarrollan la mayor parte de las competencias de Servicios Sociales, Sanidad y Empleo y el elevado presupuesto que gestionan puede introducir distorsiones en el análisis de los datos. Por otra parte, los organismos autónomos apenas han sufrido alteraciones en todo el proceso, con la excepción del Instituto de la Juventud de Castilla y León, que vuelve a incorporarse a la Consejería competente en materia de Familia y Servicios Sociales en la Dirección General del Juventud.

La evolución de las transferencias puede observarse en el siguiente cuadro, que incluye los años 2010 a 2017, por tanto al inicio del proceso y una vez finalizado.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

### Cuadro 20 - Transferencias recibidas por los Entes públicos de Derecho Privado, empresas y fundaciones públicas

(miles de euros)								
Denominación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ADE Financiación, S.A.	1.154,54	2.149,04	-	-	-	-	-	-
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de CyL, S.A.	-	7.500,00	-	-	20.773,01	-	-	-
Agrupación de Productores Patata de Siembra Castilla y León, S.A. (APPACALE, S.A.)	240,00	240,00	-	-	-	-	-	-
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Consortio)	2.115,97	1.437,75	1.450,93	1.003,65	1.003,65	501,83	-	-
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (EPDP)	-	-	-	-	-	501,83	1.217,77	1.116,72
Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A.	919,59	293,39	1.016,49	11,65	-	-	-	-
Consejo Juventud Castilla y León	49,68	83,08	0,00	0,00	228,54	332,21	417,81	417,81
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	1.538,25	1.228,69	1.366,15	1.312,93	2.191,21	2.267,69	2.389,23	1.859,10
Fundación. Hospital Clínico Veterinario de CyL	400,00	225,00	250,00	-	-	-	-	-
Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la cooperación al Desarrollo	2.298,79	1.104,51	45,00	-	-	-	-	-
Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León	30.633,00	24.550,00	19.232,88	-	-	-	-	-
Sociedad de Promoción del Turismo Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.)	29.799,07	21.077,36	15.915,33	-	-	-	-	-
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León	-	-	-	29.749,44	27.366,34	27.809,91	28.440,91	29.116,91
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	661,00	1.395,75	1.681,00	1.578,78	1.578,78	1.578,78	2.328,78	2.527,10
Fundación Anclaje	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	925,00	763,64	760,21	-	-	-	-	-
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación en el Empleo en Castilla y León.	-	-	-	748,18	748,18	2.473,18	748,18	2.153,62
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	1.066,67	1.288,76	1.644,94	800,00	1.379,80	900,00	900,00	1.025,00
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de CyL	1.100,00	803,25	600,00	-	-	-	-	-
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	313,00	240,00	13,00	-	-	-	-	-
Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	9.173,76	4.239,55	3.600,00	4.794,00	2.897,00	1.000,00	825,00	650,00
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	483,26	483,26	533,26	641,32	583,26	583,26	583,26	1.121,04
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	8.704,89	5.669,00	7.545,22	-	-	-	-	-
Fundación Universidades de Castilla y León	6.038,52	4.208,23	2.577,91	-	-	-	-	-
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	-	-	-	7.015,11	7.015,11	6.551,20	7.235,90	6.554,66
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituto de Seguridad y Salud Laboral	449,62	72,51	136,60	-	-	-	-	-
Instituto Estudios Ciencias Salud	2.457,21	1.541,36	960,19	1.590,89	1.616,57	1.912,45	1.815,24	1.516,34
Instituto Tecnológico Agrario Castilla y León	57.229,04	22.201,05	35.250,59	25.578,44	22.386,16	19.952,29	22.038,74	20.869,47
Promoción de Viviendas, Infraestructura y Logística (PROVILSA)	3.084,72	2.499,89	1.276,48	1.000,00	-	-	-	-
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	2.799,09	4.000,00	-	3.376,92	1.200,00	1.284,64	1.546,02	4.132,87
Agencia de Innovación y Financiación Empresarial	-	-	59.662,22	99.302,33	118.707,98	360.910,89	92.229,16	101.431,49
Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	126.479,38	37.303,54	-	-	-	-	-	-
Fundación ADEUROPA	2.168,17	2.295,48	-	-	-	-	-	-
Fundación Santa Bárbara	3.536,36	2.250,83	1.398,85	1.996,02	1.399,00	1.262,36	857,82	2.055,59
Fundación Villalar	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Económico y Social	2.054,46	1.370,77	1.773,73	1.678,96	159,91	319,81	319,81	328,05
<b>Total</b>	<b>297.873,04</b>	<b>152.515,70</b>	<b>158.690,97</b>	<b>182.178,64</b>	<b>211.234,50</b>	<b>430.142,34</b>	<b>163.893,65</b>	<b>176.875,79</b>

Desde el inicio del proceso de reestructuración del Sector Público se evidencia una disminución progresiva de las transferencias de los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos, desde el ejercicio 2010 hasta el 2017, que pasa de 297.873,04 miles de euros hasta 176.875,79 miles de euros. En el ejercicio 2015 se aprecia un repunte de las transferencias por importe de 218.907,84 miles de euros. Este incremento conjunto, a

pesar de que para la mayor parte de las entidades, las transferencias recibidas son inferiores a las contabilizadas en el ejercicio precedente, responde a un libramiento extraordinario a favor de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, por importe de 272.464,43 miles de euros, destinado a financiar la amortización de préstamos.

De acuerdo con estos datos, se comprueba que la extinción de entidades y la reordenación de entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas suponen una disminución de las transferencias realizadas por la Administración para financiar estas entidades del 41 % (120.997,25 miles de euros). Este dato ha de ser analizado en relación con las funciones que desempeñan los entes. Dentro de las entidades consideradas, las únicas funciones que son asumidas de nuevo por la Administración son las correspondientes a la Fundación para la Acreditación y Asistencia Sanitaria, la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral que desempeñan todas ellas funciones muy puntuales que suponen una financiación de 3.848,41 miles de euros en el año 2010. El resto de funciones asumidas por las entidades dependientes continúan siendo gestionadas por los entes resultantes, es decir, la financiación que precisan para este desempeño se encuentra incluida en los anteriores datos.

De acuerdo con lo anterior, se observa una minoración de las transferencias reconocidas por la Administración de la Comunidad antes de iniciar el proceso y una vez culminado, de 120.997,25 miles de euros. Este importe se destina a financiar en las entidades resultantes del proceso, prácticamente las mismas funciones que eran gestionadas en el ejercicio 2010 por un número más elevado de entes, que paulatinamente van desapareciendo dando como resultado un Sector Público mucho más simplificado.

### **III. CONCLUSIONES**

- 1) El proceso de reorganización de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad, tras los acuerdos del CPFF 1/2010 y 5/2012, ha supuesto la desaparición de 32 entidades, de las cuales, 13 se encuentran en el ámbito de la delimitación del Sector Público incluida en la Ley de Hacienda. De las 32 entidades que desaparecen, 9 son entidades mercantiles, 13 fundaciones, 7 consorcios 1 organismo autónomo y 2 entidades con forma jurídica diferente de las anteriores, en

este caso, asociaciones. En los ejercicios 2017 y 2018, una vez concluido el proceso de reordenación, se extingue la Empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León (CEICAL SA) y la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial SA, por tanto, la cifra final de entes extinguidos se eleva a 34.

En el ámbito del Sector Público de la Comunidad, el proceso de reordenación ha supuesto la desaparición de 13 entidades que supone pasar de 32 entes existentes a 31 de diciembre de 2010, a 19 una vez finalizado el proceso el 1 de enero de 2017. Por tipología de entes, se extinguen 5 fundaciones públicas y 5 empresas públicas, 1 organismo autónomo, 1 ente público de derecho privado y 1 consorcio. (Apartados II.1.1, II.1.2 y II.1.3)<sup>11</sup>

- 2) La Comunidad de Castilla y León no aprueba un Plan de Racionalización individualizado que incluya todas las actuaciones previstas, pero, en las sucesivas Leyes de Medidas que acompañan a los presupuestos desde el ejercicio 2010, se van incluyendo disposiciones relativas a la reordenación del Sector Público y se amplía la previsión inicial de supresión de 2 entidades hasta las 32 extinciones con las que se completa el proceso a 1 de enero de 2017.

Del análisis del proceso de reestructuración llevado a cabo se considera que dicho proceso, con carácter general, se ha ajustado a los planes establecidos y su normativa aplicable. (Apartado II.1.4)

- 3) El proceso de reestructuración del Sector Público de la Comunidad se inicia en Castilla y León, en los años anteriores a los Acuerdos del CPFF de 2010, dado que se puede incluir en su ámbito el conjunto de modificaciones que giran en torno al Ente Público de Derecho Privado, Agencia de Inversiones y Servicios. Este ente contaba, antes del inicio del proceso de reestructuración, con una compleja estructura de entidades dependientes: fundaciones y empresas públicas en las que la Agencia participaba de manera mayoritaria, junto con otra serie de empresas en las que la participación era inferior al 50 %, que van extinguiéndose e integrándose en el ente público a través de un largo proceso de cesiones sucesivas de activos y pasivos. Todas estas entidades y las funciones que tenían asignadas convergen en la actualidad en un único ente con una nueva denominación: el Instituto para la

---

<sup>11</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Competitividad Empresarial, que cuenta con una estructura mucho más simplificada. El Instituto reúne todas las funciones de apoyo al sector empresarial de Castilla y León, en materia de internacionalización, financiación, promoción de la innovación, la investigación y el desarrollo y en definitiva, mejora de la competitividad empresarial. (Apartado II.2.1)

- 4) Las funciones desempeñadas por las entidades extinguidas revierten a la Administración en las áreas de sanidad, inmigración y acción exterior, familia, juventud y servicios sociales. Estas funciones, con la excepción de las correspondientes al Instituto de la Juventud, se limitaban a aspectos muy puntuales, tales como la acreditación sanitaria, la cooperación al desarrollo, y determinados proyectos de inmigración. (Apartado II.2.3)

Las funciones correspondientes a economía y empleo, cultura y turismo, educación, agricultura, promoción inmobiliaria y urbanística que eran desempeñadas por las entidades del Sector Público que desaparecen, continúan gestionándose por las entidades resultantes de los procesos de fusión y cesión de activos y pasivos. Las competencias en materia de apoyo al sector empresarial se concentran en el Ente Público de Derecho Privado: Instituto para la Competitividad Empresarial, las correspondientes a Educación, en la Fundación Pública FUESCyL, las de Cultura y Turismo en la Fundación Siglo para las Artes y el Turismo de Castilla y León, las de agricultura en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y las correspondientes a Empleo en la Fundación Anclaje y la Formación Profesional para el Empleo. Las correspondientes a la promoción inmobiliaria y gestión urbanísticas, en la Empresa Pública SOMACyL SA, dependiente de la Consejería de Fomento. En consecuencia, no se observa una reversión mayoritaria en la Administración de las competencias desempeñadas por los entes integrantes del Sector Público que desaparecen, sino en otros entes preexistentes que asumen las funciones de estas entidades, junto su patrimonio, a través de procesos de fusión o de cesión de activos y pasivos; por tanto el resultado del proceso, es un Sector Público más simplificado pero que continúa desempeñando mayoritariamente las mismas funciones que tenía encomendadas antes del inicio de la reestructuración. (Apartados II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5)

- 5) En función de los datos recogidos en los Informes de Seguimiento del MINHAP y los cálculos efectuados por el Consejo de Cuentas, a partir de la información

facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el ahorro de personal asociado al proceso de reestructuración, se traduce en la reducción de 233 contratos de trabajo, que lleva asociado un coste por despido e indemnizaciones de 4.773.265 €. El coste anual de estos empleados que causan baja se estima en 7.683.856 €. La mayor reducción de personal se localiza en el conjunto de transformaciones que sufre la Agencia de Desarrollo Económico, con una reducción de 90 contratos asociados al proceso, seguida de la Empresa Pública SOTUR SA, con 64. (Apartado II.3.1)<sup>12</sup>

- 6) Los efectos, en términos de personal, de las modificaciones sufridas por la Agencia de Innovación y Financiación desde el 2010 hasta el 2016, suponen una reducción de 150 contratos de trabajo que pasan de 372 a 222, si bien la Relación de Puestos de Trabajo pasa de 190 de la Agencia de Inversiones y Servicios, a 208 con que cuenta la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial tras la incorporación de la plantilla de todos los entes dependientes de la Agencia. El gasto de personal del conjunto de entes asociados a la Agencia asciende en 2010 a 15.915.449 € y a 31 de diciembre de 2015, una vez finalizado el proceso, a 10.969.099 €, por lo tanto, se registra una reducción del gasto de personal de 4.946.350 €. Se han contabilizado 90 bajas asociadas al proceso, junto con otras no vinculadas, tales como, bajas voluntarias, jubilaciones y otras causas cuyo análisis nos permite no asociarlas a la reestructuración. El coste anual de los 90 trabajadores que causan baja asciende a 3.499.891 € y el coste de despido e indemnizaciones a 2.327.011 €. (Apartado II.3.1.1)
- 7) El patrimonio neto atribuible al Sector Público, una vez terminado el proceso de reorganización, asciende a 263.783,03 miles de euros, cifra a la que se ha llegado deduciendo del patrimonio resultante de las entidades que se extinguen, la valoración por la que figuraban estas entidades en las cuentas de la propia Administración o de la entidad titular de las participaciones. Esta cifra no coincide con el dato que figura en los Informes del Ministerio, que tan solo recogen el patrimonio de dos entidades por importe global de 690,48 miles de euros. (Apartado II.4.2)

---

<sup>12</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En lo que se refiere a la cifra de ahorro ofrecida por los Informes de Seguimiento del Ministerio, el correspondiente a la delimitación del Sector Público Autonómico asciende a 39.313,00 miles de euros, pero no ofrece información de todas las entidades. En aquellos casos en que sí se incluye la cifra de ahorro, se ha comprobado que la información facilitada por los entes no siempre incluye los cálculos ni los criterios utilizados para justificar la cantidad señalada y, en los casos en que se aportan, se comprueba que no son homogéneos entre las diferentes entidades. (Apartado II.3.2)

- 8) Para el conjunto de empresas, fundaciones públicas y entes públicos de derecho privado, el volumen global de transferencias realizadas por la Administración para su funcionamiento, entre los ejercicios 2010 y 2017, ha experimentado una disminución de 120.997,25 miles de euros (41 %), pasando de 297.873,04 miles de euros a 176.875,79 miles de euros. Este dato ha de ser analizado de forma conjunta con la minoración de personal analizada de 233 contratos de trabajo y ha de ponerse en relación con el análisis de las funciones desempeñadas por los entes extinguidos, que no revierten en su mayoría a la Administración General, sino que continúan siendo desempeñadas por los entes preexistentes. En base a lo anterior, podemos concluir que el proceso ha dado como resultado un Sector Público más simplificado, en la medida en que desempeña prácticamente las mismas funciones con menos personal y menos aportaciones por parte de la Administración. (Apartado II.4.3)

#### **IV. OPINIÓN**

Con carácter general el proceso de reestructuración llevado a cabo en el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se ha ajustado razonablemente a los planes establecidos y su normativa aplicable.

## **V. ÍNDICE DE CUADROS**

<b>Cuadro 1 - Evolución del proceso de reestructuración de acuerdo con la información recogida en los Informes periódicos del MINHAP.....</b>	<b>14</b>
<b>Cuadro 2 - Visión inicial y final del proceso de reestructuración .....</b>	<b>15</b>
<b>Cuadro 3 - Inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de acuerdo con la Orden HAP/2105/2012 .....</b>	<b>17</b>
<b>Cuadro 4 - Número de entes a 31 de diciembre que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma .....</b>	<b>18</b>
<b>Cuadro 5 - Clasificación de los entes que integran el Sector público de la Comunidad de Castilla y León.....</b>	<b>19</b>
<b>Cuadro 6 - Inventario entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León...20</b>	
<b>Cuadro 7 - Bajas de entes.....</b>	<b>22</b>
<b>Cuadro 8 - Altas de entes .....</b>	<b>23</b>
<b>Cuadro 9 - Sector Público de la Comunidad.....</b>	<b>24</b>
<b>Cuadro 10 - Evolución del conjunto de entes que integran el inventario de entes del MINHAP .....</b>	<b>26</b>
<b>Cuadro 11 - Ahorro de personal. Informes del MINHAP .....</b>	<b>56</b>
<b>Cuadro 12 - Ahorro personal en las entidades dependientes de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.....</b>	<b>57</b>
<b>Cuadro 13 - Evolución de personal ADE.....</b>	<b>58</b>
<b>Cuadro 14 - Evolución de los gastos de personal del Instituto para la Competitividad Empresarial.....</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro 15 - Ahorro asociado a los procesos de extinción. Informes de Seguimiento.....</b>	<b>72</b>
<b>Cuadro 16 - Ahorro estimado asociado a los procesos de extinción de entidades del Sector Público de la Comunidad. Informes de Seguimiento .....</b>	<b>73</b>
<b>Cuadro 17 - Patrimonio atribuible al Sector Público de acuerdo con los Informes de Seguimiento.....</b>	<b>74</b>

<b>Cuadro 18 - Activos, pasivos e incremento patrimonial producido en el Sector Público Autonómico .....</b>	<b>76</b>
<b>Cuadro 19 - Valoración del Patrimonio Neto en relación con los informes de Seguimiento.....</b>	<b>77</b>
<b>Cuadro 20 - Transferencias recibidas por los Entes públicos de Derecho Privado, empresas y fundaciones públicas .....</b>	<b>79</b>

## **VI. ÍNDICE DE GRÁFICOS**

<b>Gráfico 1. Bajas netas de entes integrantes del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. 2010-2016.....</b>	<b>25</b>
<b>Gráfico 2. Bajas netas de entes que integran el inventario de entes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. 2010 - 2016.....</b>	<b>27</b>
<b>Gráfico 3. Evolución de los entes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.....</b>	<b>27</b>
<b>Gráfico 4. Sectores de actividad a los que pertenecen los entes que causan baja .....</b>	<b>28</b>
<b>Gráfico 5. Consejerías de adscripción de los entes que causan baja .....</b>	<b>33</b>
<b>Gráfico 6. Modificaciones de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.....</b>	<b>35</b>
<b>Gráfico 7. Modificaciones sufridas por ADE Parques Tecnológicos y Empresariales SA .....</b>	<b>41</b>



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

## **ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA “FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS”**

Examinado el Informe Provisional de la “Fiscalización de los procesos de extinción de Entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas” elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se formulan las siguientes alegaciones:

### **Epígrafe II.1.1 INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012**

A la hora de definir las Entidades Integrantes del inventario de entes del sector público autonómico, el informe provisional plasma el contenido del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., puntos 3 y 4, y segundo párrafo del punto 5.

Entendemos que para dar una definición más correcta se debe incluir también el primer párrafo del citado punto 5, dado que muchos entes de los que figuran en el Inventario lo hacen en aplicación de su contenido.

*“El Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas incluirá también a las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad”.*



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Además, una vez consultado el Inventario de Entes que mantiene el Ministerio de Hacienda, entendemos que habría que modificar el cuadro 3 del informe provisional.

## Cuadro 3 del informe provisional

Ejercicio	OOAA	Entes Públicos	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Consortios	Otros	Total
2010	4	6	19	40	14	5	88
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71
2013	3	6	13	30	8	4	64
2014	3	6	11	28	6	3	57
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	10	27	7	3	56

## Cuadro 3 corregido propuesto

Ejercicio	OOAA	Entes Públicos	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Consortios	Otros	Total
2010	4	<b>7</b>	19	40	14	5	<b>89</b>
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71
2013	3	6	<b>12</b>	30	8	4	<b>63</b>
2014	3	6	<b>12</b>	28	6	3	<b>58</b>
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	<b>9</b>	27	7	3	<b>55</b>



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

## **Epígrafe II.1.2 INVENTARIO DE ENTES DE ACUERDO CON LA LIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD PREVISTA EN LA LEY DE HACIENDA**

En cuanto a los cuadros 4 y 5 del informe provisional, se indica que no se tienen en cuenta a la hora de integrar el sector público, ni la Administración General, ni las cuatro Universidades Públicas. No se especifica que no se han tenido en cuenta los Entes dependientes de las Universidades Públicas.

Se han incluido la Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos, tanto la citada Fundación, como las extinguidas Agregación de Fundaciones asistenciales de la Provincia de Palencia, Agregación de Fundaciones benéfico particulares de la provincia de Valladolid y Fundación Social de Segovia, son entidades creadas entre 1960 y 1970, sus recursos son aportaciones de personas privadas y no reciben aportaciones de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León, por lo que no forman parte del Sector Público.

Por último, en el informe provisional también se ha incluido el Instituto de Ciencias de la Salud. El citado Ente no forma parte del Sector Público Autonómico, dado que en su creación la aportación realizada por el Ayuntamiento de Soria a la dotación fundacional fue del 53%.

Valladolid, a 9 de julio de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo. Santiago Salas Lechón



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Secretaría General

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ José Cantalapiedra, 2  
47014 VALLADOLID**

**ASUNTO: Alegaciones al Informe Provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León.  
Fiscalización de los procesos de extinción de entidades. APPACALE, S.A.**

Recibido el "Informe Provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas", la Consejería de Agricultura y Ganadería quiere realizar las siguientes propuestas de redacción a una parte del informe referida a APPACALE, S.A, a fin de que el Informe Definitivo sea más correcto:

**TEXTO DEL INFORME PROVISIONAL:**

"...La sociedad APPACALE SA se extinguió a mediados de 2012, si bien la formalización de esta extinción se realizó en 2015 mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, el 23 de junio de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2011 coinciden con los datos comunicados por la Intervención al MINHAP y hacen referencia a 10 trabajadores, dado que en abril de 2012 una trabajadora da por finalizada su relación laboral voluntariamente, circunstancia que fue comunicada por la Consejería de Economía y hacienda al ministerio a efectos de la Información periódica suministrada en la que hacía referencia a 11 trabajadores..."

**COMENTARIOS:**

La sociedad APPACALE, SA dejó de tener actividad a mediados de 2012 y entró en proceso de liquidación, tras el nombramiento de liquidadores, conforme a la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos de la propia compañía. A partir de ese momento pasó a denominarse APPACALE, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN.

Tras el proceso liquidativo de bienes y derechos, el 7 de mayo de 2015 se formalizó la escritura pública de liquidación y extinción de la referida sociedad que fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio de 2015, extinguiéndose definitivamente.

La memoria de la Sociedad relativa al ejercicio 2011 refiere textualmente:

*"... El número medio de trabajadores en plantilla durante 2011 ha sido de 10..."*

*"... A 31 de diciembre la empresa tenía en plantilla siete mujeres y cuatro hombres..."*

Efectivamente, en abril de 2012, una trabajadora pidió su baja voluntaria en la Sociedad. Es por ello que los trabajadores que son indemnizados en agosto de 2012 son 10.

A la vista de los comentarios señalados, se realiza la siguiente propuesta de redacción del texto señalado:

**TEXTO PROPUESTO:**

"...La sociedad APPACALE SA ~~se extinguió~~ comenzó su período de liquidación a mediados de 2012, ~~si bien~~ quedando extinguida en 2015, habiéndose formalizado la referida extinción ~~la formalización de esta extinción se realizó en 2015~~ mediante la correspondiente inscripción, el 23 de junio de 2015 en el Registro Mercantil, de la escritura pública de liquidación y extinción de 7 de mayo de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2011 coinciden con los datos comunicados por la Intervención al MINHAP y hacen referencia a una media de 10 trabajadores, a pesar de que, a 31 de diciembre de 2011, había 11 trabajadores de alta. Los trabajadores que finalmente entraron en el proceso de extinción de la relación laboral fueron 10, dado que, en abril de 2012, una trabajadora dio por finalizada su relación laboral voluntariamente, circunstancia que fue comunicada por la, entonces, Consejería de Economía y Hacienda al ministerio a efectos de la Información periódica suministrada en la que hacía referencia a 11 trabajadores..."

Valladolid, 4 de julio de 2018



SECRETARIO GENERAL

Cabanillas Muñoz-Reja



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Secretaría General

**D. SANTIAGO SALAS LECHÓN**  
**INTERVENTOR GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
 C/ José Cantalapiedra, 2  
 47014 – Valladolid

En contestación a su escrito sobre el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas", se formulan las siguientes alegaciones en lo que se refiere a la Sociedad Promoción de Vivienda, Infraestructuras y Logística (PROVIL, S.A.):

• **Pág 5.**

Primer párrafo: hay una errata. La fecha correcta de las escritura de escisión parcial es 25 de septiembre de 2013 ( en lugar de 25 de julio 2013 )

• **Pág 6 y 7.**

Penúltimo párrafo pag 6.

Es necesario aclarar que: De acuerdo con los datos de cuentas anuales de PROVILSA, al cierre del ejercicio 2012, esta entidad disponía de 16 trabajadores.....

Al inicio del 2012 el número de trabajadores era de 23, de los cuales, 1 causó baja voluntaria, y 6 fueron despedidos el 5 de diciembre de 2012, por lo que al cierre del ejercicio había 16 trabajadores.

Es correcto que el coste por despidos e indemnizaciones de los 8 trabajadores del ERE ascendió a 349.600 euros y que los salarios brutos anuales de esos 8 trabajadores ascendían a 257.000 euros, sin incluir costes seguridad social, cuyo detalle es el siguiente:

31/12/2013				Salario bruto	Antigüedad	Bonus 2011	Salario bruto con
Antigüedad / Experiencia	Años Departamento	Fecha Alta	Fecha despido	2013	2013		antigüedad y bonus
15,17	Dpto Técnico	02-11-1998	31-12-2013	36.903,87	4.682,17	2.583,27	44.149,31
7,21	Dpto Técnico	16-10-2006	31-12-2013	36.903,87	1.804,87	2.583,27	41.352,01
7,50	Dpto Técnico	03-07-2006	31-12-2013	36.903,87	1.795,73	1.730,79	40.430,39
13,76	Dpto Económico - Fro	01-04-2000	31-12-2013	36.903,87	3.729,74	2.014,95	42.648,56
17,19	REVIVAL	28-10-1996	31-12-2013	24.644,12	3.802,61	1.707,84	30.154,57
9,76	Dpto Económico Fro	01-04-2004	31-12-2013	16.380,99	2.281,57	1.146,87	19.809,23
7,01	Dpto Jurídico Admivo	26-12-2006	31-12-2013	16.380,99	1.521,05	974,67	18.876,71
6,98	Dpto Jurídico Admivo	08-01-2007	31-12-2013	17.385,86	1.521,05	1.217,01	20.123,92
				<b>222.407,44</b>	<b>21.178,79</b>	<b>13.958,47</b>	<b>257.544,70</b>

Los costes de personal disponibles en la Cuenta General de 2012, para los 23 trabajadores, ascienden a 1.129.260 euros que cuyo desglose es de 923.487 euros por sueldos y salarios y 205.773 euros por cargas sociales.

Valladolid, 4 de julio de 2018  
 LA SECRETARIA GENERAL

Carmen Ruiz Alonso



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura y Turismo

**INTERVENTOR GENERAL  
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA**

En contestación a su oficio de fecha 28 de junio de 2018 se remiten ALEGACIONES al Informe Provisional relativo a la *"Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas"*, sobre la entidad extinguida Sociedad Promoción de Turismo de Castilla y León (SOTUR, S.A.):

**Primera.- RESPECTO A DIVERSAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN PUNTO II.3.1 AHORRO ASOCIADO A LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN.**

Tal y como consta en el Informe Provisional, la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su disposición adicional duodécima, "Reordenación y racionalización del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura y turismo", autorizó la extinción de la empresa pública «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S. A.» (SOTUR, S. A.), mediante cesión global de activos y pasivos de dicha empresa pública a favor de la «Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos, contratos y convenios, de los que fuere titular la citada empresa, previas las actuaciones legalmente exigidas. Respecto al personal de «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S. A.» (SOTUR, S. A.), la operación surtirá efectos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo

Al amparo de dicha norma y conforme a la legislación vigente, se realizó la cesión global de activos y pasivos con efectos de 14 de septiembre de 2012, que supuso la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad "Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, SOTUR, S.A." a favor de la entidad "Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León".

Por lo tanto, el 14 de septiembre de 2012 SOTUR, S.A. se extingue y la única entidad que se mantiene dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo es la "Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León".

En consecuencia, **partir del 14 de septiembre de 2012 todos los datos que se comunican en relación a la reordenación del sector público son datos que corresponden a la única entidad que se mantiene, es decir a la Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León.**



## Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

No obstante, para una mayor claridad y mejor comprensión, en las comunicaciones de esos datos a partir de esa fecha (14 de septiembre de 2012) por la Fundación Siglo se hizo constar que para los años 2011 y 2012 se integraban los datos de SOTUR Y SIGLO.

Con anterioridad a esa fecha, los datos de cada una de las entidades se comunicaron de forma separada e independiente.

Habiéndose extinguido SOTUR S.A., el día 21 diciembre de 2012, la FUNDACIÓN SIGLO, inicio el periodo de consultas de un procedimiento de despido colectivo debido a causas económicas, productivas y organizativas (ERE).

Tras celebrarse las reuniones correspondientes al periodo de consultas con la representación legal de los trabajadores, el mismo concluyó con Acuerdo el día 18 de enero de 2013 que recogía la amortización de 71 contratos de trabajo de la FUNDACIÓN SIGLO.

El número de trabajadores que provenían de SOTUR S.A. y que se vieron afectados por el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) fue de 64. Su coste salarial anual ascendía a 1.387.436€ y el importe de las indemnizaciones que, por despido, fueron abonadas fue de 1.457.134€.

No obstante, en el ERE que se sustanció hubo además 7 extinciones de contratos de personal que prestaba sus servicios para la entonces Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, que, sin embargo, no se computan en el Informe Provisional. Son cifras que, entendemos, deben sumarse a las ya reflejadas respecto a SOTUR S.A. El coste salarial anual referido a estas 7 extinciones ascendía a 225.452 € y las indemnizaciones que se abonaron por despido ascendieron a 119.868 €.

En conclusión, el coste salarial anual de los 71 trabajadores que se vieron afectados por el ERE era de 1.612.888 € y el importe total de las indemnizaciones que, por despido, se abonaron al conjunto de los 71 trabajadores fue de 1.577.002 €.

En las comunicaciones relativas a reordenación del sector público correspondientes a la Fundación SIGLO a partir de la cesión global y extinción de SOTUR, se incluyeron los datos de todo el personal afectado por el ERE.

En consecuencia no son ajustadas las siguientes manifestaciones contenidas en el informe provisional:

A- En el punto II.3.1.2.3 *Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR)*

.....



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura y Turismo

*No se adopta ningún acuerdo en el ejercicio anterior a esta cesión y como consecuencia de ella se tramita un expediente de regulación de empleo. El resto de personal pasa a depender del nuevo ente resultante.*

Las medidas adoptadas con anterioridad a la cesión global de activos y pasivos (14/9/2012) se comunicaron por separado para cada una de las entidades, SOTUR Y SIGLO.

Así el propio informe provisional recoge la existencia de medidas comunicadas cuando en su punto II.3.1.2.3 2 *Actuaciones posteriores a la cesión de activos y pasivos*, señala:

*No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.*

Por otra parte y como se ha expuesto, es todo el personal de SOTUR S.A. el que pasa a depender del nuevo ente resultante y no "el resto" como refiere el Informe.

**B- En el punto II.3.1.2.3 1 *Actuaciones durante la cesión***

*De acuerdo con la información facilitada por la entidad a la Consejería de Economía y Hacienda a efectos de esta auditoría, no se ha producido ninguna baja de personal en el periodo anterior a la integración de las entidades.*

Las bajas anteriores a la integración fueron comunicadas en los correspondientes modelos para cada una de las entidades, véase, a título de ejemplo, lo señalado en el propio informe provisional respecto a la *única baja y único dato aportado* al MINHAP referido en el punto anterior respecto de SOTUR.

**C- En el punto II.3.1.2.3 2 *Actuaciones posteriores a la cesión de activos y pasivos***

.....

*No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.*

Los datos correspondientes a esos 64 empleados se incluyen en el total de los comunicados para la FUNDACION SIGLO dado que es la entidad que se mantiene tras la extinción de SOTUR S.A. a partir del 14/09/2012 y la que realiza posteriormente EL ERE.



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura y Turismo

Por ello, entendemos que no procede incluir a SOTUR; S.A. en el Informe Provisional, en su punto II.3.1 AHORRO DE PERSONAL cuando se señala que...."*Tras las comprobaciones efectuadas, se aprecian discrepancias en el número de bajas de personal imputables a los procesos de reordenación que se expondrán razonadamente en los siguientes epígrafes*", ya que los datos fueron imputados a la Fundación SIGLO y comunicados correctamente. Solo a solicitud de la Intervención General en el presente ejercicio y en el marco de los trabajos de fiscalización del Consejo de Cuentas se han diferenciado los datos correspondientes al personal procedente de la extinguida SOTUR S.A. afectado por el ERE tramitado por la Fundación SIGLO.

**Segunda.- RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO II.4.2 ANÁLISIS DE LA CIFRA DE PATRIMONIO NETO Y DEL DESTINO DE ACTIVOS Y PASIVOS**

*"Como se observa en el siguiente cuadro, existen diferencias entre la información recogida en los Informes del Ministerio relativa al patrimonio resultante atribuible al Sector Público y el dato obtenido en este Informe. .... el correspondiente a la Empresa pública SOTUR SA difiere por no incluir esta entidad en el patrimonio neto el importe de las subvenciones pendientes de imputar a resultados del ejercicio que ascendían a 1.994,18 miles de euros. La suma de esta cantidad a los fondos propios: 342,15 miles de euros da como resultado un patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reestructuración, de 2.336,33 miles de euros."*

El día 10 de julio de 2012, el accionista único de SOTUR, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó el acuerdo de disolver esta sociedad, con cesión global de la totalidad de sus activos y pasivos a Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, habiendo tomado como balance de la cesión global el cerrado el día 31 de diciembre de 2011, que había sido oportunamente auditado. El día 12 de septiembre de 2012 se elevó a público el acuerdo de cesión global, que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid el 14 de septiembre de 2012, produciéndose en dicha fecha la extinción de SOTUR. Como consecuencia de esta operación, se produjo la transmisión en bloque de los activos y pasivos de SOTUR a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, habiendo adquirido esta última por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de SOTUR.

En las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al año 2012, primer ejercicio en que la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León presentó sus cuentas una vez completada la operación de absorción de la anterior SOTUR S.A, se refleja literalmente lo que se indica a continuación:

*"Los elementos patrimoniales transmitidos a la Fundación por la sociedad extinguida y los valores por los que fueron traspasados dichos elementos, se obtuvieron a partir del balance de situación de la citada sociedad al 31 de diciembre*



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura y Turismo

de 2011, auditado, y más tarde aprobado por su Junta General de Accionistas, sin incluir ajuste o modificación alguna, por los siguientes valores:

Concepto	Euros
Inmovilizado intangible	472.020
Inmovilizado material	1.699.421
Inversiones financieras a largo plazo	32.499
Existencias	17.447
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	840.085
Otros activos circulantes	3.554
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.109.901
<b>Total activo</b>	<b>9.174.927</b>
<b>Total pasivo exigible</b>	<b>(6.838.595)</b>
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>(1.994.182)</b>
<b>Fondos propios transmitidos a la Fundación</b>	<b>342.150</b>

*Las partes acordaron que la contraprestación a satisfacer por la Fundación al accionista único de SOTUR ascendiera a 342.150 euros. A tal efecto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León adoptó, en su reunión del 5 de julio de 2012, un acuerdo por el que las obligaciones y derechos de crédito originadas entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Fundación Siglo, en concepto de contraprestación por la cesión global, así como la derivada de la aportación a la dotación fundacional, se daban por cumplidas. A efectos contables y de acreditación de gastos incurridos para el cobro de las subvenciones otorgadas por la Junta de Castilla y León, las operaciones efectuadas y registradas por SOTUR entre el 1 de enero y 12 de septiembre de 2012 se consideraron realizadas por cuenta de la Fundación."*

Del cuadro reseñado anteriormente, se deduce la obtención de la cifra de 342.150 €, importe que la Fundación Siglo remitió como dato identificativo de la contraprestación que tuvo que satisfacer al accionista único de SOTUR, Junta de Castilla y León, y que resulta de la diferencia entre Activos y Pasivos del Balance de Situación de dicha Sociedad a 31 de diciembre de 2011. Dicha cifra expresaba el importe de la contraprestación que las partes habían acordado y en el Informe Provisional dicha cifra se ha identificado, a nuestro juicio erróneamente, con el Patrimonio Neto.



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura y Turismo

La diferencia, con respecto a la cifra calculada e incluida en el Informe Provisional de 2.006.720 estriba en que en los datos del Informe Provisional, por un lado, no se ha tenido en cuenta como parte del pasivo de SOTUR la partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos por importe de 1.994.182 € incluida en la partida de Patrimonio Neto y correspondiente a la partida de Subvenciones de Capital a imputar como ingreso en sucesivos ejercicios; y, por otro lado, en que el valor de las inversiones financieras por importe de 329.610 € fueron considerados como un activo más dentro del balance, no detrayéndolo de los Activos como así se hace en el Informe Provisional a los efectos del cálculo del incremento patrimonial producido.

Valladolid a 4 de julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA Y TURISMO



Fdo.: José Rodríguez Sanz-Pastor.



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA  
REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS.**

---

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**

## ÍNDICE

### **PROPUESTA DE TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:</b> .....	<b>3</b>
1ª. ALEGACIÓN .....	3
2ª. ALEGACIÓN .....	8
3ª. ALEGACIÓN .....	13
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:</b> .....	<b>18</b>
4ª. ALEGACIÓN .....	18
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE:</b> .....	<b>20</b>
5ª. ALEGACIÓN .....	20
6ª. ALEGACIÓN .....	21
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:</b> .....	<b>23</b>
7ª. ALEGACIÓN .....	23
8ª. ALEGACIÓN .....	31

## **ACLARACIONES**

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal. La contestación figura en letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas en relación con el Informe Provisional para alegaciones.

**PROPUESTA DE TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**1ª. ALEGACIÓN**

**Texto al que se alega:**

*Para la definición del Sector Público Autonómico, tomado en consideración en este proceso, es necesario tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, en el que prevé la formación y mantenimiento del inventario de entes integrantes de las Comunidades Autónomas y se determinan las entidades que lo integran. Las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se desarrollan en la Orden HAP/2105/2012, de 1 octubre, que al concretar estas obligaciones, en el artículo 11, define las entidades integrantes del inventario de entes del sector público autonómico y local.*

*De acuerdo con este artículo, se consideran integrantes del inventario de entes, dependientes de las CCAA las siguientes entidades en cada una de las Comunidades Autónomas:*

- *La Administración de la Comunidad Autónoma.*
- *Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.*
- *Las universidades.*

*Las sociedades mercantiles de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.*

*Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados, al menos al 50 %, por alguno de los sujetos enumerados en los apartados anteriores.*

*Se incluirán en el inventario de entes las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Que la participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos del 50 %.*
- b) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de la misma.*
- c) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella, tenga derecho a nombrar o destituir al menos a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*
- d) Que el administrador único, o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.*

*El segundo párrafo del apartado 5 establece en todo caso que, se incluirá en el inventario las entidades que se encuentren sectorizadas en el subsector Comunidades Autónomas reguladas en el artículo 2, es decir, se remite a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/1996 del Consejo de 25 de junio de 1996. (Páginas 15 y 16)*

### **Alegación realizada:**

A la hora de definir las Entidades Integrantes del inventario de entes del sector público autonómico, el informe provisional plasma el contenido del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puntos 3 y 4, y segundo párrafo del punto 5.

Entendemos que para dar una definición más correcta se debe incluir también el primer párrafo del citado punto 5, dado que muchos entes de los que figuran en el Inventario lo hacen en aplicación de su contenido.

“El Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas incluirá también a las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad”.

### **Contestación a la alegación:**

**El texto del Informe Provisional no reproduce la literalidad del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, razón por la cual del apartado 5 tan solo se recoge el segundo párrafo después de la reproducción de los entes integrantes del Inventario delimitados en los apartados 3 y 4, sin que ello suponga desconocimiento de su contenido. No obstante, para una mejor comprensión de la delimitación del Inventario, se incluye el párrafo señalado y se reproducen de manera íntegra los apartados 3, 4 y 5 del art 11.**

**Donde dice:**

**De acuerdo con este artículo, se consideran integrantes del inventario de entes, dependientes de las CCAA las siguientes entidades en cada una de las Comunidades Autónomas:**

- **La Administración de la Comunidad Autónoma.**

- Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
- Las universidades.

Las sociedades mercantiles de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.

Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados, al menos al 50 %, por alguno de los sujetos enumerados en los apartados anteriores.

Se incluirán en el inventario de entes las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que la participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos del 50 %.

Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de la misma.

Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella, tenga derecho a nombrar o destituir al menos a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

Que el administrador único, o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.

El segundo párrafo del apartado 5 establece en todo caso que, se incluirá en el inventario las entidades que se encuentren sectorizadas en el subsector Comunidades Autónomas reguladas en el artículo 2, es decir, se remite a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado

por el Reglamento (CE) 2223/1996 del Consejo de 25 de junio de 1996. (Páginas 15 y 16)

**Debe decir:**

De acuerdo con este artículo, se consideran integrantes del inventario de entes, dependientes de las CCAA las siguientes entidades en cada una de las Comunidades Autónomas:

- “ a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
- c) Las universidades.
- d) Las sociedades mercantiles de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.
- e) Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados, al menos al 50 %, por alguno de los sujetos enumerados en los apartados anteriores.

4. Se considerarán incluidas en el Inventario de Entes dependientes de las Comunidades Autónomas las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos del 50 %.

b) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de la misma.

c) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella, tenga derecho a nombrar o destituir al menos a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

d) Que el administrador único, o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.

5. El Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas incluirá también a las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

En todo caso que, se incluirán en el correspondiente Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas las entidades que se encuentren sectorizadas en el subsector Comunidades Autónomas reguladas en el artículo 2.”

Es decir, de acuerdo con lo anterior se remite a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/1996 del Consejo de 25 de junio de 1996. (Páginas 15 y 16)

## 2ª. ALEGACIÓN

### Texto al que se alega:

*Cuadro nº 3 (Página 16)*

Ejercicio	Organismos Autónomos	Entes públicos	Empresas públicas	Fundaciones	Consortios	Otros	Total
2010	4	6	19	40	14	5	88
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71
2013	3	6	13	30	8	4	64
2014	3	6	11	28	6	3	57
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	10	27	7	3	56

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

### Alegación realizada:

Además, una vez consultado el Inventario de Entes que mantiene el Ministerio de Hacienda, entendemos que habría que modificar el cuadro 3 del informe provisional.

#### Cuadro 3 del informe provisional

Ejercicio	OOAA	Entes		Sociedades			Total
		Publicos	Mercantiles	Fundaciones	Consortios	Otros	
2010	4	6	19	40	14	5	88
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71
2013	3	6	13	30	8	4	64
2014	3	6	11	28	6	3	57
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	10	27	7	3	56

#### Cuadro 3 corregido propuesto

Ejercicio	OOAA	Entes		Sociedades			Total
		Publicos	Mercantiles	Fundaciones	Consortios	Otros	
2010	4	<b>7</b>	19	40	14	5	<b>89</b>
2011	4	6	18	40	13	4	85
2012	4	6	14	35	8	4	71

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

2013	3	6	12	30	8	4	63
2014	3	6	12	28	6	3	58
2015	3	6	10	27	7	3	56
2016	3	6	10	27	7	3	56
2017	3	6	9	27	7	3	55

### Contestación a la alegación:

La información contenida en el cuadro nº 3 responde a los datos extraídos de los Informes descargados del Inventario de entes del Minhap a fecha 1 de enero del año siguiente al señalado en el cuadro, (dado que el Inventario ofrece datos a 1 de enero y 1 de julio), por tanto equivalente a la situación a 31 de diciembre de cada uno de los años que se señalan en los cuadros, con el siguiente resultado pormenorizado para el que se plantea discrepancia:

### Año 2010:

Los seis Entes Públicos recogidos son:

Tipo de Ente	Código del Ente	Nombre
Entes Públicos	07-00-000-B-U-001	Consejo Económico y Social
Entes Públicos	07-00-000-B-U-002	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León
Entes Públicos	07-00-000-B-U-003	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
Entes Públicos	07-00-000-B-U-004	Consejo de la Juventud de Castilla y León
Entes Públicos	07-00-000-B-U-006	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
Entes Públicos	07-00-000-B-U-007	Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

### Año 2013

Tipo de Ente	Código del Ente	Nombre
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-005	Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA)
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-009	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-019	Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-020	León Alta Velocidad 2003, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-021	Palencia Alta Velocidad S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-001	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León (APPACALE)
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-002	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-016	Promoción de viviendas, infraestructura y logística (PROVIL S.A.)
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-023	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-024	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-025	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-026	Castilla y León Sociedad Patrimonial , S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-028	VISION I+D, S.L.

**En este año se ha incluido la última sociedad: Visión I+D, SL, al considerar un error su ausencia en el Inventario del Ministerio que incluye esta Sociedad en el año 2012 y en el 2014, pero no en el 2013, siendo el ejercicio 2014 el año en que causa baja definitiva.**

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

### Año 2014

Tipo de Ente	Código del Ente	Nombre
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-005	Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA)
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-009	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-019	Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-020	León Alta Velocidad 2003, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-021	Palencia Alta Velocidad S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-001	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León (APPACALE)
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-002	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-023	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-024	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-025	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
Sociedad Mercantil	07-00-000-V-P-026	Castilla y León Sociedad Patrimonial , S.A.

**En este ejercicio no se ha incluido la sociedad mercantil Visión I+D dado que a 31 de diciembre del año 2014, ya se había dado de baja la entidad en el ejercicio 2014.**

### Año 2017

**Las Sociedades Mercantiles incluidas en el Cuadro nº 3 se obtienen del Inventario de MINHAP a 1 de julio de 2017, últimos datos disponibles y comprende las siguientes entidades:**

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Tipo de Ente	Código del Ente	Nombre
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-023	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-024	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-025	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-026	Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-031	Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L.
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-005	Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA)
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-009	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León S.A. (en liquidación)
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-019	Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-020	León Alta Velocidad 2003, S.A. (en liquidación)
Sociedad Mercantil	07-00-000-X-P-021	Palencia Alta Velocidad S.A.

Por tanto, una vez comprobados los datos incluidos en el cuadro nº 3, se mantiene la información allí ofrecida.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

### 3ª. ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

Cuadro nº 4 (Página 17)

	Ejercicios						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Número de entes	34	35	30	24	23	21	21

**Cuadro nº 5 (Página 18)**

Ejercicios	Organismos Autónomos	Entes Públicos de Derecho Privado	Empresas Públicas	Fundaciones	Consortios	Otros	Total
<b>2010</b>	4	6	7	16	1	0	<b>34</b>
<b>2011</b>	4	6	7	17	1	0	<b>35</b>
<b>2012</b>	4	6	5	15	0	0	<b>30</b>
<b>2013</b>	3	5	5	11	0	0	<b>24</b>
<b>2014</b>	3	5	4	11	0	0	<b>23</b>
<b>2015</b>	3	5	2	11	0	0	<b>21</b>
<b>2016</b>	3	5	2	11	0	0	<b>21</b>
<b>2017</b>	3	5	2	11	0	0	<b>21</b>

**Alegación realizada:**

En cuanto a los cuadros 4 y 5 del informe provisional, se indica que no se tienen en cuenta a la hora de integrar el sector público, ni la Administración General, ni las cuatro Universidades Públicas. No se especifica que no se han tenido en cuenta los Entes dependientes de las Universidades Públicas.

Se han incluido la Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos, tanto la citada Fundación, como las extinguidas Agregación de Fundaciones asistenciales de la Provincia de Palencia, Agregación de Fundaciones benéfico particulares de la provincia de Valladolid y Fundación Social de Segovia, son entidades creadas entre 1960 y 1970, sus recursos son aportaciones de personas privadas y no reciben aportaciones de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León, por lo que no forman parte del Sector Público.

Por último, en el informe provisional también se ha incluido el Instituto de Ciencias de la Salud. El citado Ente no forma parte del Sector Público Autonómico, dado que en su creación la aportación realizada por el Ayuntamiento de Soria a la dotación fundacional fue del 53%.

**Contestación a la alegación:**

El objetivo del Informe Provisional es delimitar las entidades que se extinguen como consecuencia del proceso de reestructuración del Sector Público derivado de los Acuerdo del CPFF de los años 2010 y 2012, por tanto, la información solicitada y analizada se refiere a esos entes. Los entes a los que se hace referencia en la alegación no se ven afectados por este proceso, por tanto, sus escrituras no han sido solicitadas para la realización de la auditoría. Aportada información en este momento por la Intervención General relativa a la participación de la Comunidad en la Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos y el Instituto de Ciencias de la Salud, que no resultan afectadas por el proceso de reestructuración, en los que la participación de la Comunidad es minoritaria, se eliminan estas dos entidades de los cuadros señalados en el primer ejercicio de partida del análisis (2010) que pasan a tener el siguiente contenido:

**Cuadro nº 4 (Página 17)**

	Ejercicios							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de entes	32	33	28	22	21	19	19	19

**Cuadro nº 5 (Página 18)**

Ejercicios	Organismos Autónomos	Entes Públicos de Derecho Privado	Empresas Públicas	Fundaciones Públicas	Consortorios	Otros	Total
2010	4	6	7	14	1	-	32
2011	4	6	7	15	1	-	33
2012	4	6	5	13	-	-	28
2013	3	5	5	9	-	-	22
2014	3	5	4	9	-	-	21
2015	3	5	2	9	-	-	19
2016	3	5	2	9	-	-	19
2017	3	5	2	9	-	-	19

Cuadro nº 9 (Página 23)

Ejercicio	Situación	OOAA	Entes	Empresas Públicas	Fundaciones Públicas	Consorcios	Otros	Total
2010	Entes a 1 Enero	4	6	7	13	1	-	31
	Altas	-	-	-	1	-	-	1
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	-	-	-	-	-
	Entes a 31 Diciembre	4	6	7	14	1	-	32
2011	Entes a 1 Enero	4	6	7	14	1	-	32
	Altas	-	1	-	1	-	-	2
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	1	-	-	-	-	1
	Entes a 31 Diciembre	4	6	7	15	1	-	33
2012	Entes a 1 Enero	4	6	7	15	1	-	33
	Altas	-	1	-	-	-	-	1
	Bajas por otros	-	-	-	-	1	-	1
	Bajas por extinción	-	1	2	2	-	-	5
	Entes a 31 Diciembre	4	6	5	13	-	-	28
2013	Entes a 1 Enero	4	6	5	13	-	-	28
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	1	-	-	-	-	1
	Bajas por extinción	1	-	-	4	-	-	5
	Entes a 31 Diciembre	3	5	5	9	-	-	22
2014	Entes a 1 Enero	3	5	5	9	-	-	22
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	1	-	-	-	1
	Entes a 31 Diciembre	3	5	4	9	-	-	21
2015	Entes a 1 Enero	3	5	4	9	-	-	21
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	2	-	-	-	2
	Entes a 31 Diciembre	3	5	2	9	-	-	19
2016	Entes a 1 Enero	3	5	2	9	-	-	19
	Altas	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por otros	-	-	-	-	-	-	-
	Bajas por extinción	-	-	-	-	-	-	-
	Entes a 31 Diciembre	3	5	2	9	-	-	19

**La alegación presentada no afecta al número de entes extinguidos, pero sí al conjunto de entidades comprendidas en el Sector público de la Comunidad y ha de tenerse en cuenta en los siguientes párrafos de Informe Provisional:**

**Donde dice:**

**Como consecuencia del proceso de reordenación derivado de los Acuerdos del CPFF del 2010 y 2012, el Sector Público de la Comunidad pasa de tener 34 a 21 entes, se extinguen 5 fundaciones públicas y 5 empresas públicas, un organismo autónomo, un consorcio y un ente público de derecho privado. Si ampliamos la visión al conjunto de entes que forman parte del inventario regulado en la Orden**

**HAC/2105/2012, esta reducción, que se analiza en el siguiente epígrafe, se amplía notablemente. (Página 18)**

**Debe decir:**

**Como consecuencia del proceso de reordenación derivado de los Acuerdos del CPFF del 2010 y 2012, el Sector Público de la Comunidad pasa de tener 32 a 19 entes, se extinguen 5 fundaciones públicas y 5 empresas públicas, un organismo autónomo, un consorcio y un ente público de derecho privado. Si ampliamos la visión al conjunto de entes que forman parte del inventario regulado en la Orden HAC/2105/2012, esta reducción, que se analiza en el siguiente epígrafe, se amplía notablemente. (Página 18)**

**Donde dice:**

**A partir de esta situación y una vez culminado el proceso de reordenación, a 31 de diciembre de 2016, la dimensión de la Comunidad se limita a 56 entes, de los cuales, 21 se encuentran dentro de la definición de Sector Público de la Ley de Hacienda. (Página 19)**

**Debe decir:**

**A partir de esta situación y una vez culminado el proceso de reordenación, a 31 de diciembre de 2016, la dimensión de la Comunidad se limita a 56 entes, de los cuales, 19 se encuentran dentro de la definición de Sector Público de la Ley de Hacienda. (Página 19)**

**Donde dice:**

**En el ámbito del Sector Público de la Comunidad, el proceso de reordenación ha supuesto la desaparición de 13 entidades que supone pasar de 34 entes existentes a 31 de diciembre de 2010, a 21 una vez finalizado el proceso el 1 de enero de 2017. (Página 79. Conclusión nº1)**

**Debe decir:**

**En el ámbito del Sector Público de la Comunidad, el proceso de reordenación ha supuesto la desaparición de 13 entidades que supone pasar de 32 entes existentes a 31 de diciembre de 2010, a 19 una vez finalizado el proceso el 1 de enero de 2017. (Página 79. Conclusion nº 1)**

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

### 4ª. ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

*La sociedad APPACALE SA se extinguió a mediados de 2012, si bien la formalización de esta extinción se realizó en 2015 mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, el 23 de junio de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.*

*Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2011 coinciden con los datos comunicados por la Intervención al MINHAP y hacen referencia a 10 trabajadores, dado que en abril de 2012 una trabajadora da por finalizada su relación laboral voluntariamente, circunstancia que fue comunicada por la Consejería de Economía y Hacienda al Ministerio a efectos de la Información periódica suministrada en la que hacía referencia a 11 trabajadores.(Páginas 68-69)*

#### Alegación realizada:

La sociedad APPACALE, SA dejó de tener actividad a mediados de 2012 y entró en proceso de liquidación, tras el nombramiento de liquidadores, conforme a la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos de la propia compañía. A partir de ese momento pasó a denominarse APPACALE, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN.

Tras el proceso liquidativo de bienes y derechos, el 7 de mayo de 2015 se formalizó la escritura pública de liquidación y extinción de la referida sociedad que fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio de 2015, extinguiéndose definitivamente.

La memoria de la Sociedad relativa al ejercicio 2011 refiere textualmente:

“... El número medio de trabajadores en plantilla durante 2011 ha sido de 10...”

“... A 31 de diciembre la empresa tenía en plantilla siete mujeres y cuatro hombres...”

Efectivamente, en abril de 2012, una trabajadora pidió su baja voluntaria en la Sociedad. Es por ello que los trabajadores que son indemnizados en agosto de 2012 son 10.

A la vista de los comentarios señalados, se realiza la siguiente propuesta de redacción del texto señalado:

### **TEXTO PROPUESTO:**

“...La sociedad APPACALE SA ~~se extinguió~~ comenzó su período de liquidación a mediados de 2012, ~~si bien~~ quedando extinguida en 2015, habiéndose formalizado la referida extinción ~~la formalización de esta extinción se realizó en 2015~~ mediante la correspondiente inscripción, el 23 de junio de 2015 en el Registro Mercantil, de la escritura pública de liquidación y extinción de 7 de mayo de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2011 coinciden con los datos comunicados por la Intervención al MINHAP y hacen referencia a una media de 10 trabajadores, a pesar de que, a 31 de diciembre de 2011, había 11 trabajadores de alta. Los trabajadores que finalmente entraron en el proceso de extinción de la relación laboral fueron 10, dado que, en abril de 2012, una trabajadora dio por finalizada su relación laboral voluntariamente, circunstancia que fue comunicada por la, entonces, Consejería de Economía y Hacienda al ministerio a efectos de la Información periódica suministrada en la que hacía referencia a 11 trabajadores...”

### **Contestación a la alegación:**

**El Informe Provisional sitúa la extinción de Appacale en el ejercicio 2015 aun cuando su extinción se acuerda en la Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Administrativas, Tributarias y Financieras. El análisis de sus funciones (página 52) el ahorro de personal (página 68) y la baja de la entidad, (cuadro 7, 9 y 10), tratan su extinción como medidas adoptadas en el ejercicio 2015, no obstante en el párrafo alegado se advierte el error señalado por el ente alegante y por tanto se modifica.**

**Donde dice:**

“La sociedad APPACALE SA se extinguió a mediados de 2012, si bien la formalización de esta extinción se realizó en 2015 mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, el 23 de junio de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.” (Páginas 68 y 69)

**Debe decir:**

“La sociedad APPACALE SA se extingue en el ejercicio 2015 mediante escritura de 7 de mayo de 2015 inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio de 2015. Sin embargo se carece de datos posteriores a junio de 2012, por lo que para calcular los ahorros en materia de personal, tendremos en cuenta los datos del año 2011, último del que se disponen datos completos.”(Páginas 68 y 69)

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE:**

**5ª. ALEGACIÓN**

**Texto al que se alega:**

*La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, autoriza la extinción de la empresa PROVILSA, no obstante ésta no se produce hasta el año 2014, porque, previamente, la Administración de la Comunidad, como accionista único de la sociedad, acordó una escisión parcial a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACyL SA, Empresa Pública adscrita a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que resulta destinataria de las unidades económicas de PROVILSA relativas a la promoción inmobiliaria y urbanística y a la explotación y desarrollo de la Red CyLoG. Este acuerdo se eleva a público mediante escritura de 25 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de octubre. (Páginas 51 y 52)*

**Alegación realizada:**

Primer párrafo: hay una errata. La fecha correcta de las escritura de escisión parcial es 25 de septiembre de 2013 ( en lugar de 25 de julio 2013 )

### **Contestación a la alegación:**

**Se acepta la alegación y se modifica en consecuencia el Informe Provisional.**

**Donde dice:**

**La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, autoriza la extinción de la empresa PROVILSA, no obstante ésta no se produce hasta el año 2014, porque, previamente, la Administración de la Comunidad, como accionista único de la sociedad, acordó una escisión parcial a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACyL SA, Empresa Pública adscrita a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que resulta destinataria de las unidades económicas de PROVILSA relativas a la promoción inmobiliaria y urbanística y a la explotación y desarrollo de la Red CyLoG. Este acuerdo se eleva a público mediante escritura de 25 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de octubre. (Páginas 51-52)**

**Debe decir:**

**La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, autoriza la extinción de la empresa PROVILSA, no obstante ésta no se produce hasta el año 2014, porque, previamente, la Administración de la Comunidad, como accionista único de la sociedad, acordó una escisión parcial a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACyL SA, Empresa Pública adscrita a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que resulta destinataria de las unidades económicas de PROVILSA relativas a la promoción inmobiliaria y urbanística y a la explotación y desarrollo de la Red CyLoG. Este acuerdo se eleva a público mediante escritura de 25 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de octubre. (Páginas 51-52)**

### **6ª. ALEGACIÓN**

#### **Texto al que se alega:**

*De acuerdo con los datos de cuentas anuales de PROVILSA en el ejercicio 2012, esta entidad disponía de 16 trabajadores, de los cuales, 5 pasan a depender de*

*SOMACyL SA como consecuencia de la escisión parcial. Con fecha 31 de mayo de 2013, PROVILSA notifica a un empleado su despido por causas objetivas, celebrando acto de conciliación en el que se acepta por las partes una indemnización de 77.869 €.*

*Con fecha de 27 de noviembre de 2013, PROVILSA comunica el ERE extintivo de la relación laboral de los 10 empleados de la sociedad. Finalmente 2 de los empleados incluidos en el ERE, adscritos al Programa “REVIVAL”, pasan a formar parte de la plantilla de SOMACyL SA, como consecuencia de que, a pesar de extinguirse PROVILSA el programa continuaba, por lo que la Consejería formalizó una encomienda a SOMACyL SA, dando la opción a los empleados de seguir con la gestión del programa desde SOMACyL SA.*

*El coste por despidos e indemnizaciones a los ocho trabajadores ascendió a 349.600 €. El coste anual de los empleados que causan baja facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda para los Informes de Seguimiento del Ministerio asciende a 271.000 €, pero no ha sido facilitado el cálculo pormenorizado de este importe. El gasto de personal disponible en la Cuenta General de esta entidad correspondiente al año 2012 y para 23 trabajadores asciende a 1.129.260 €, pero comprende diferentes categorías, luego, no puede estimarse a partir de este dato de Cuenta General el cálculo de los 8 trabajadores que causan baja. (Página 68)*

### **Alegación realizada:**

Es necesario aclarar que: De acuerdo con los datos de cuentas anuales de PROVILSA, **al cierre del ejercicio 2012**, esta entidad disponía de 16 trabajadores.....

Al inicio del 2012 el número de trabajadores era de 23, de los cuales, 1 causó baja voluntaria, y 6 fueron despedidos el 5 de diciembre de 2012, por lo que al cierre del ejercicio había 16 trabajadores.

Es correcto que el coste por despidos e indemnizaciones de los 8 trabajadores del ERE ascendió a 349.600 euros y que los **salarios brutos anuales** de esos 8 trabajadores ascendían a **257.000 euros**, sin incluir costes seguridad social, cuyo detalle es el siguiente:

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

31/12/2013							
Antigüedad / Experiencia				Salario bruto 2013	Antigüedad 2013	Bonus 2011	Salario bruto con antigüedad y bonus
Años	Departamento	Fecha Alta	Fecha despido				
15,17	Dpto. Técnico	02/11/1998	31/12/2013	36.903,87	4.662,17	2.583,27	44.149,31
7,21	Dpto. Técnico	16/10/2006	31/12/2013	36.903,87	1.864,87	2.583,27	41.352,01
7,50	Dpto. Técnico	03/07/2006	31/12/2013	36.903,87	1.795,73	1.730,79	40.430,39
13,76	Dpto. Económico - Fro.	01/04/2000	31/12/2013	36.903,87	3.729,74	2.014,95	42.648,56
17,19	REVIVAL	28/10/1996	31/12/2013	24.644,12	3.802,61	1.707,84	30.154,57
9,76	Dpto. Económico - Fro.	01/04/2004	31/12/2013	16.380,99	2.281,57	1.146,67	19.809,23
7,01	Dpto. Jurídico Admtivo	28/12/2006	31/12/2013	16.380,99	1.521,05	974,67	18.876,71
6,98	Dpto. Jurídico Admtivo	08/01/2007	31/12/2013	17.385,86	1.521,05	1.217,01	20.123,92
				<b>222.407,44</b>	<b>21.178,79</b>	<b>13.958,47</b>	<b>257.544,70</b>

Los costes de personal disponibles en la Cuenta General de 2012, para los 23 trabajadores, ascienden a 1.129.260 euros que cuyo desglose es de 923.487 euros por sueldos y salarios y 205.773 euros por cargas sociales.

### Contestación a la alegación

La alegación presentada confirma los datos del Informe Provisional, pero no los modifica. Se mantiene como coste de los empleados que causan baja el importe comunicado por la entidad para su inclusión en los Informes del Ministerio, 271.000 €, dado que el dato aportado en alegaciones, 257.000 €, no incluye el coste de seguridad social.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no modifica el contenido del Informe Provisional.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

### 7ª. ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

*El 21 de diciembre de 2012, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, inicia el periodo de consultas de un Expediente de Regulación de Empleo o despido colectivo para la extinción, entre otros, de 64 contratos de trabajo de empleados de la antigua SOTUR SA, finalizando el periodo de consultas el 18 de enero de 2013 con acuerdo con los representantes de los trabajadores. El acuerdo alcanzado, recogía la amortización de 64 contratos de trabajo de antiguos empleados de SOTUR SA, que dieron lugar a unas indemnizaciones globales de 1.457.134 €.*

*No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el*

*inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.*

*En conclusión, analizada la información facilitada:*

- *El coste por despidos e indemnizaciones al personal ascendió a 1.457.134 €.*
- *La reducción neta de personal fue de 64. (Página 64)*

### **Alegación realizada:**

Primera.- RESPECTO A DIVERSAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN PUNTO II.3.1 AHORRO ASOCIADO A LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN.

Tal y como consta en el Informe Provisional, la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su disposición adicional duodécima, “Reordenación y racionalización del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura y turismo”, autorizó la extinción de la empresa pública «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S. A.» (SOTUR, S. A.). mediante cesión global de activos y pasivos de dicha empresa pública a favor de la «Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos, contratos y convenios, de los que fuere titular la citada empresa, previas las actuaciones legalmente exigidas. Respecto al personal de «Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S. A.» (SOTUR, S. A.), la operación surtirá efectos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo

Al amparo de dicha norma y conforme a la legislación vigente, se realizó la cesión global de activos y pasivos con efectos de 14 de septiembre de 2012, que supuso la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad “Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, SOTUR, S.A.” a favor de la entidad “Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León”.

Por lo tanto, el 14 de septiembre de 2012 SOTUR, S.A. se extingue y la única entidad que se mantiene dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo es la «Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León».

En consecuencia, partir del 14 de septiembre de 2012 todos los datos que se comunican en relación a la reordenación del sector público son datos que corresponden a la única entidad que se mantiene, es decir a la Fundación SIGLO, para el Turismo y las Artes en Castilla y León.

No obstante, para una mayor claridad y mejor comprensión, en las comunicaciones de esos datos a partir de esa fecha (14 de septiembre de 2012) por la Fundación Siglo se hizo constar que para los años 2011 y 2012 se integraban los datos de SOTUR Y SIGLO.

Con anterioridad a esa fecha, los datos de cada una de las entidades se comunicaron de forma separada e independiente.

Habiéndose extinguido SOTUR S.A., el día 21 diciembre de 2012, la FUNDACIÓN SIGLO, inicio el periodo de consultas de un procedimiento de despido colectivo debido a causas económicas, productivas y organizativas (ERE).

Tras celebrarse las reuniones correspondientes al periodo de consultas con la representación legal de los trabajadores, el mismo concluyó con Acuerdo el día 18 de enero de 2013 que recogía la amortización de 71 contratos de trabajo de la FUNDACIÓN SIGLO.

El número de trabajadores que provenían de SOTUR S.A. y que se vieron afectados por el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) fue de 64. Su coste salarial anual ascendía a 1.387.436€ y el importe de las indemnizaciones que, por despido, fueron abonadas fue de 1.457.134€.

No obstante, en el ERE que se sustanció hubo además 7 extinciones de contratos de personal que prestaba sus servicios para la entonces Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, que, sin embargo, no se computan en el Informe Provisional. Son cifras que, entendemos, deben sumarse a las ya reflejadas respecto a SOTUR S.A. El coste salarial anual referido a estas 7 extinciones ascendía a 225.452 € y las indemnizaciones que se abonaron por despido ascendieron a 119.868 €.

En conclusión, el coste salarial anual de los 71 trabajadores que se vieron afectados por el ERE era de 1.612.888 € y el importe total de las indemnizaciones que, por despido, se abonaron al conjunto de los 71 trabajadores fue de 1.577.002 €.

En las comunicaciones relativas a reordenación del sector público correspondientes a la Fundación SIGLO a partir de la cesión global y extinción de SOTUR, se incluyeron los datos de todo el personal afectado por el ERE.

En consecuencia no son ajustadas las siguientes manifestaciones contenidas en el informe provisional:

En el punto II.3.1.2.3 Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR)

.....

No se adopta ningún acuerdo en el ejercicio anterior a esta cesión y como consecuencia de ella se tramita un expediente de regulación de empleo. El resto de personal pasa a depender del nuevo ente resultante.

Las medidas adoptadas con anterioridad a la cesión global de activos y pasivos (14/9/2012) se comunicaron por separado para cada una de las entidades, SOTUR Y SIGLO.

Así el propio informe provisional recoge la existencia de medidas comunicadas cuando en su punto II.3.1.2.3 2 Actuaciones posteriores a la cesión de activos y pasivos, señala:

No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.

Por otra parte y como se ha expuesto, es todo el personal de SOTUR S.A. el que pasa a depender del nuevo ente resultante y no “el resto” como refiere el Informe.

En el punto II.3.1.2.3 1 Actuaciones durante la cesión

De acuerdo con la información facilitada por la entidad a la Consejería de Economía y Hacienda a efectos de esta auditoría, no se ha producido ninguna baja de personal en el periodo anterior a la integración de las entidades.

Las bajas anteriores a la integración fueron comunicadas en los correspondientes modelos para cada una de las entidades, véase, a título de ejemplo, lo señalado en el propio informe provisional respecto a la única baja y único dato aportado al MINHAP referido en el punto anterior respecto de SOTUR.

C- En el punto II.3.1.2.3 2 Actuaciones posteriores a la cesión de activos y pasivos

.....

No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.

Los datos correspondientes a esos 64 empleados se incluyen en el total de los comunicados para la FUNDACION SIGLO dado que es la entidad que se mantiene tras la extinción de SOTUR S.A. a partir del 14/09/2012 y la que realiza posteriormente EL ERE.

Por ello, entendemos que no procede incluir a SOTUR; S.A: en el Informe Provisional, en su punto II.3.1 AHORRO DE PERSONAL cuando se señala que....”Tras las comprobaciones efectuadas, se aprecian discrepancias en el número de bajas de personal imputables a los procesos de reordenación que se expondrán razonadamente en los siguientes epígrafes”, ya que los datos fueron imputados a la Fundación SIGLO y comunicados correctamente. Solo a solicitud de la Intervención General en el presente ejercicio y en el marco de los trabajos de fiscalización del Consejo de Cuentas se han diferenciado los datos correspondientes al personal procedente de la extinguida SOTUR S.A. afectado por el ERE tramitado por la Fundación SIGLO.

### **Contestación a la alegación:**

**La Consejería de Cultura y Turismo aporta los datos comunicados al Minhap relativos a la reducción de personal derivada del proceso que ascendió a 71 contratos de trabajo de los cuales 64 correspondían a empleados de la extinta SOTUR SA. De la cifra conjunta de coste anual de estos empleados, la Consejería desglosa ahora, en fase de alegaciones, la parte correspondiente a estos últimos por importe de 1.387.436 €, que junto con el coste de 225.452 € que correspondieron a los 7 contratos de trabajo de la Fundación Siglo, completan la cifra de 1.612.888 € comunicada al Minhap, a pesar de que la comunicación no se incluyó en los formularios correspondientes a los entes extinguidos, sino en los correspondientes a los entes preexistentes y por tanto, no se incluye en la cifra de**

ahorro de personal de los Informes de Seguimiento del Ministerio. El criterio mantenido en el presente Informe es que este coste debería haberse incluido en esta cifra por cuanto recoge bajas de personal derivadas de la reestructuración de las dos entidades.

Se incluye en este momento en el Informe el coste de 1.387.436 € correspondiente a los 64 empleados de SOTUR que causan baja y se modifica en consecuencia el cuadro nº 11 y la conclusión nº 5.

**Donde dice:**

El 21 de diciembre de 2012, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, inicia el periodo de consultas de un Expediente de Regulación de Empleo o despido colectivo para la extinción, entre otros, de 64 contratos de trabajo de empleados de la antigua SOTUR SA, finalizando el periodo de consultas el 18 de enero de 2013 con acuerdo con los representantes de los trabajadores. El acuerdo alcanzado, recogía la amortización de 64 contratos de trabajo de antiguos empleados de SOTUR SA, que dieron lugar a unas indemnizaciones globales de 1.457.134 €.

No se ha aportado al MINHAP información relativa al coste de los empleados que causan baja, el único dato aportado, 23.310 €, se refiere a un trabajador que es el inicialmente aportado por la entidad como única baja asociada al proceso, por tanto, no podemos reflejarlo como coste de los 64 empleados que realmente son despedidos.

**En conclusión, analizada la información facilitada:**

- El coste por despidos e indemnizaciones al personal ascendió a 1.457.134 €.
- La reducción neta de personal fue de 64. (Página 64)

**Debe decir:**

El 21 de diciembre de 2012, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, inicia el periodo de consultas de un Expediente de Regulación de Empleo o despido colectivo para la extinción, entre otros, de 64 contratos de trabajo de empleados de la antigua SOTUR SA, finalizando el periodo de consultas el 18 de enero de 2013 con acuerdo con los representantes de los trabajadores. El

acuerdo alcanzado, recogía la amortización de 64 contratos de trabajo de antiguos empleados de SOTUR SA, que dieron lugar a unas indemnizaciones globales de 1.457.134 €.

En fase de alegaciones se ha aportado el coste anual de estos 64 trabajadores que fue comunicado al Minhap junto con las bajas de personal del ente preexistente, y asciende a 1.387.436 €.

En conclusión, analizada la información facilitada:

- El coste por despidos e indemnizaciones al personal ascendió a 1.457.134 €.
  - La reducción neta de personal fue de 64.
  - El coste anual de los empleados que causa baja asciende a 1.387.436 €.
- (Página 64)

Donde dice:

Cuadro nº 11 (Página 54)

Año	Entidades	Coste por despidos e indemnizaciones al personal		Reducción neta de personal		Coste anual de los empleados que causan baja	
		Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas
Se fusionan	2012 Fundación Anclaje CyL	-	-	-	-	-	-
	2012 Fundación ARCyL	218.200	268.287	32	32	1.194.980	1.194.980
	2012 SOTUR, S.A.	0	1.457.134	1	64	23.310	-
Desaparecen	2012 Instituto de Seguridad y Salud Laboral	-	-	-	-	-	-
	2013 Fundación Hospital Clínico Veterinario de CyL	102.600	18.978	17	7	390.000	342.670
	2013 Fundación Para la Ciudadanía y Cooperación al Desarrollo	78.530	83.235	10	10	415.370	355.258
	2013 Fundaciones para la Calidad y Acreditación Sanitaria	135.820	121.590	12	12	379.890	351.731
	2013 Instituto de la Juventud de Castilla y León	-	-	351	-	9.481.820	-
	2014 PROVILSA	301.000	349.600	8	8	271.000	271.000
	2015 APPACALE, S.A.	147.430	147.430	10	10	-	280.890
	Conjunto entidades ADE	18.720	2.327.011	96	90	4.127.470	3.499.891
	<b>Total</b>	<b>1.002.300</b>	<b>4.773.265</b>	<b>537</b>	<b>233</b>	<b>16.283.840</b>	<b>6.296.420</b>

Debe decir:

**Cuadro nº 11 (Pagina 54)**

Año	Entidades	Coste por despidos e indemnizaciones al personal		Reducción neta de personal		Coste anual de los empleados que causan baja	
		Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas	Informes MINHAP	Consejo de Cuentas
<b>Se fusionan</b>	2012 Fundación Anclaje CyL	-	-	-	-	-	-
	2012 Fundación ARCyL	218.200	268.287	32	32	1.194.980	1.194.980
	2012 SOTUR, S.A.	0	1.457.134	1	64	23.310	1.387.436
<b>Desaparecen</b>	2012 Instituto de Seguridad y Salud Laboral	-	-	-	-	-	-
	2013 Fundación Hospital Clínico Veterinario de CyL	102.600	18.978	17	7	390.000	342.670
	2013 Fundación Para la Ciudadanía y Cooperación al Desarrollo	78.530	83.235	10	10	415.370	355.258
	2013 Fundaciones para la Calidad y Acreditación Sanitaria	135.820	121.590	12	12	379.890	351.731
	2013 Instituto de la Juventud de Castilla y León	-	-	351	-	9.481.820	-
	2014 PROVILSA	301.000	349.600	8	8	271.000	271.000
	2015 APPACALE, S.A.	147.430	147.430	10	10	-	280.890
Conjunto entidades ADE		18.720	2.327.011	96	90	4.127.470	3.499.891
<b>Total</b>		<b>1.002.300</b>	<b>4.773.265</b>	<b>537</b>	<b>233</b>	<b>16.283.840</b>	<b>7.683.856</b>

**Donde dice:**

En función de los datos recogidos en los Informes de Seguimiento del MINHAP y los cálculos efectuados por el Consejo de Cuentas, a partir de la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el ahorro de personal asociado al proceso de reestructuración, se traduce en la reducción de 233 contratos de trabajo, que lleva asociado un coste por despido e indemnizaciones de 4.773.265 €. El coste anual de estos empleados que causan baja se estima en 6.296.420 €. La mayor reducción de personal se localiza en el conjunto de transformaciones que sufre la Agencia de Desarrollo Económico, con una reducción de 90 contratos asociados al proceso, seguida de la Empresa Pública SOTUR SA, con 64. (Apartado II.3.1) (Conclusión nº 5. Páginas 80 y 81)

**Debe decir:**

En función de los datos recogidos en los Informes de Seguimiento del MINHAP y los cálculos efectuados por el Consejo de Cuentas, a partir de la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda, el ahorro de personal asociado al proceso de reestructuración, se traduce en la reducción de 233 contratos de trabajo, que lleva asociado un coste por despido e indemnizaciones de 4.773.265 €. El coste anual de estos empleados que causan baja se estima en 7.683.856 €. La mayor reducción de personal se localiza en el conjunto de transformaciones que sufre la Agencia de Desarrollo Económico, con una reducción de 90 contratos asociados al proceso, seguida de la Empresa Pública SOTUR SA, con 64. (Apartado II.3.1) (Conclusión nº 5. Páginas 80 y 81)

## **8ª. ALEGACIÓN**

### **Texto al que se alega**

*Como se observa en el siguiente cuadro, existen diferencias entre la información recogida en los Informes del Ministerio relativa al patrimonio resultante atribuible al Sector Público y el dato obtenido en este Informe. En estos informes tan solo se recoge la cifra de patrimonio de dos entidades, de las cuales, el importe señalado para la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria coincide con el calculado para este Informe y el correspondiente a la Empresa pública SOTUR SA difiere por no incluir esta entidad en el patrimonio neto el importe de las subvenciones pendientes de imputar a resultados del ejercicio que ascendían a 1.994,18 miles de euros. La suma de esta cantidad a los fondos propios: 342,15 miles de euros da como resultado un patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reestructuración, de 2.336,33 miles de euros. (Página 75)*

### **Alegación presentada**

#### **Segunda.- RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO II.4.2 ANÁLISIS DE LA CIFRA DE PATRIMONIO NETO Y DEL DESTINO DE ACTIVOS Y PASIVOS**

“Como se observa en el siguiente cuadro, existen diferencias entre la información recogida en los Informes del Ministerio relativa al patrimonio resultante atribuible al Sector Público y el dato obtenido en este Informe. .... el correspondiente a la Empresa pública SOTUR SA difiere por no incluir esta entidad en el patrimonio neto el importe de las subvenciones pendientes de imputar a resultados del ejercicio que ascendían a 1.994,18 miles de euros. La suma de esta cantidad a los fondos propios: 342,15 miles de euros da como resultado un patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de reestructuración, de 2.336,33 miles de euros.”

El día 10 de julio de 2012, el accionista único de SOTUR, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó el acuerdo de disolver esta sociedad, con cesión global de la totalidad de sus activos y pasivos a Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, habiendo tomado como balance de la cesión global el cerrado el día 31 de diciembre de 2011, que había sido oportunamente auditado. El día 12 de septiembre de 2012 se elevó a público el acuerdo de cesión global, que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid el 14 de septiembre de 2012,

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los procesos de extinción de entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como consecuencia de la reestructuración de su sector público, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

produciéndose en dicha fecha la extinción de SOTUR. Como consecuencia de esta operación, se produjo la transmisión en bloque de los activos y pasivos de SOTUR a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, habiendo adquirido esta última por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de SOTUR.

En las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al año 2012, primer ejercicio en que la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León presentó sus cuentas una vez completada la operación de absorción de la anterior SOTUR S.A, se refleja literalmente lo que se indica a continuación:

"Los elementos patrimoniales transmitidos a la Fundación por la sociedad extinguida y los valores por los que fueron traspasados dichos elementos, se obtuvieron a partir del balance de situación de la citada sociedad al 31 de diciembre de 2011, auditado, y más tarde aprobado por su Junta General de Accionistas, sin incluir ajuste o modificación alguna, por los siguientes valores:

Concepto	Euros
<i>Inmovilizado intangible</i>	472.020
<i>Inmovilizado material</i>	1.699.421
<i>Inversiones financieras a largo plazo</i>	32.499
<i>Existencias</i>	17.447
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	840.085
<i>Otros activos circulantes</i>	3.554
<i>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</i>	6.109.901
<b>Total activo</b>	<b>9.174.927</b>
<b>Total pasivo exigible</b>	<b>(6.838.595)</b>
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>(1.994.182)</b>
<b>Fondos propios transmitidos a la Fundación</b>	<b>342.150</b>

Las partes acordaron que la contraprestación a satisfacer por la Fundación al accionista único de SOTUR ascendiera a 342.150 euros. A tal efecto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León adoptó, en su reunión del 5 de julio de 2012, un

acuerdo por el que las obligaciones y derechos de crédito originadas entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Fundación Siglo, en concepto de contraprestación por la cesión global, así como la derivada de la aportación a la dotación fundacional, se daban por cumplidas. A efectos contables y de acreditación de gastos incurridos para el cobro de las subvenciones otorgadas por la Junta de Castilla y León, las operaciones efectuadas y registradas por SOTUR entre el 1 de enero y 12 de septiembre de 2012 se consideraron realizadas por cuenta de la Fundación."

Del cuadro reseñado anteriormente, se deduce la obtención de la cifra de 342.150 €, importe que la Fundación Siglo remitió como dato identificativo de la contraprestación que tuvo que satisfacer al accionista único de SOTUR, Junta de Castilla y León, y que resulta de la diferencia entre Activos y Pasivos del Balance de Situación de dicha Sociedad a 31 de diciembre de 2011. Dicha cifra expresaba el importe de la contraprestación que las partes habían acordado y en el Informe Provisional dicha cifra se ha identificado, a nuestro juicio erróneamente, con el Patrimonio Neto.

La diferencia, con respecto a la cifra calculada e incluida en el Informe Provisional de 2.006.720 estriba en que en los datos del Informe Provisional, por un lado, no se ha tenido en cuenta como parte del pasivo de SOTUR la partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos por importe de 1.994.182 € incluida en la partida de Patrimonio Neto y correspondiente a la partida de Subvenciones de Capital a imputar como ingreso en sucesivos ejercicios; y, por otro lado, en que el valor de las inversiones financieras por importe de 329.610 € fueron considerados como un activo más dentro del balance, no detrayéndolo de los Activos como así se hace en el Informe Provisional a los efectos del cálculo del incremento patrimonial producido.

### **Contestación a la alegación**

**A efectos de la elaboración de los informes sobre la reordenación del sector público autonómico por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en la parte relativa a los efectos económicos del proceso, se remitieron a las CCAA unos cuestionarios de detalle sobre los procesos de reordenación. Dentro de esos cuestionarios de detalle, se incluye el F-3 sobre los efectos económicos de la reordenación, el cual incluye información sobre el Patrimonio resultante de la**

liquidación y extinción atribuible al S.P. Instrumental. Respecto a esa información, en la Nota aclaratoria que acompaña a esos cuestionarios se indica que: “*Se acompañará el patrimonio resultante del proceso de liquidación y extinción de la entidad que sea atribuible al conjunto de las entidades que componen el sector público instrumental. A estos efectos, se computará el patrimonio que tras esos procesos corresponda a las entidades incluidas en el inventario de entes, al ser este el ámbito definido en los Acuerdos del CPFF de 17 de enero de 2012 para delimitar el sector público instrumental*”.

En los cuestionarios remitidos por la Intervención General de la Comunidad al Ministerio de Economía y Hacienda en la columna de **“Patrimonio resultante atribuible al sector público”** se consignó la cifra de 342,15 miles de euros. Acudiendo al balance de situación a 31 de diciembre de 2011, que es el que se tomó como referencia para la cesión global de activos y pasivos en favor de la Fundación Siglo, los valores consignados eran los siguientes:

Balance de cesión a 31/12/2011 (miles de euros)			
<b>Total activos</b>	<b>9.174,92</b>	<b>Fondos propios</b>	<b>342,15</b>
		<b>Subvenciones</b>	<b>1.994,18</b>
		<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>2.336,33</b>
		<b>Total Pasivos</b>	<b>6.838,59</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>9.174,92</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>9.174,92</b>

Como puede observarse el valor del patrimonio neto conforme al balance auditado y posteriormente aprobado por la Junta General de Accionistas es de 2.336,33 miles de euros y no 342,150 miles de euros. Valor al que igualmente se llega restando del total de los activos (9.174,92 miles de euros) el total de los pasivos (6.838,59 miles de euros).

Cuando se cumplimentó el cuestionario F-3, SOTUR consignó como patrimonio resultante atribuible al sector público la cifra de 342,150 euros, en lugar de 2.336,33 euros. Se cometió el error de incluir como patrimonio atribuible al sector público el importe de la contraprestación que se había acordado con la Fundación Siglo que había sido de 342,150 miles, en lugar de la cifra de 2.336,33

que era la cifra que correspondía realmente al patrimonio neto que figuraba en balance.

La valoración a efectos de la cesión se efectuó sobre la base de la cifra del patrimonio neto una vez descontada la partida de subvenciones, por lo que a estos efectos se tomó la cifra de fondos propios consignada en el Balance de cesión, pero esa valoración no se corresponde con el patrimonio neto atribuible al sector público.

Además, y como se señala en el Informe, se desconoce si la cifra incluida en los Informes de Reestructuración se refieren al patrimonio resultante de los procesos o a la cifra de patrimonio que puede imputarse al Sector Público una vez deducido el importe de las Inversiones Financieras por el que figuran valoradas las entidades que desaparecen, por lo que del patrimonio neto atribuido en virtud de la operación de cesión (2.336,33 miles de euros) se ha deducido el valor de las inversiones financieras previas en SOTUR (329,61 miles de euros) lo que nos ha llevado a la cifra del incremento patrimonial producido en el sector público autonómico de 2.006,72 miles de euros.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.